

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10	10	18	00 MARISCOS E INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
10	12	16	00 ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10	12	17	00 ALIMENTO PARA PECES
10	12	21	00 COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
11	15	16	00 HEBRAS
11	16	15	00 TEJIDOS DE SEDA
11	16	16	00 TEJIDOS DE LANA
11	16	17	00 TEJIDOS DE ALGODÓN
11	16	18	00 TEJIDOS SINTÉTICOS
11	19	16	00 CHATARRA
14	11	16	00 PAPEL FANTASÍA
14	11	18	00 PAPELES DE USO COMERCIAL
20	12	17	00 HERRAMIENTAS DE PESCA
21	10	15	00 MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21	10	16	00 MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21	10	17	00 MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21	10	18	00 APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21	10	22	00 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21	10	23	00 EQUIPO PARA INVERNADERO
21	10	24	00 EQUIPO PARA INSECTOS
21	11	15	00 EQUIPO DE PESCA COMERCIAL
21	11	16	00 EQUIPO PARA ACUICULTURA
23	10	15	00 MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	12	15	00 MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRANSFORMADOS TEXTILES
23	12	16	00 MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
23	13	15	00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
24	10	15	00 CAMIONES INDUSTRIALES
24	11	15	00 BOLSAS
24	12	15	00 CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24	13	15	00 REFRIGERADORES INDUSTRIALES
25	10	16	00 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	11	15	00 EMBARCACIONES MARÍTIMAS COMERCIALES
25	11	16	00 EMBARCACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO
25	11	18	00 EMBARCACIONES DE RECREO
25	11	19	00 SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS
25	17	27	00 SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
27	11	15	00 HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	20	00 HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	28	00 CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
30	10	35	00 ALMA DE PANAL
30	10	36	00 PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	37	00 TRENZA
30	10	38	00 FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30	10	39	00 EJES
30	11	15	00 CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00 CEMENTO Y CAL
30	11	17	00 YESOS
30	11	18	00 AGREGADOS

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	11	19	00 ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00 DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00 ASFALTOS
30	12	18	00 MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	16	19	00 MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30	16	20	00 MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30	16	21	00 LAMINADOS INTERIORES
30	17	15	00 PUERTAS
30	17	17	00 PRODUCTOS DE CRISTAL
30	17	21	00 PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30	18	15	00 PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00 INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	19	15	00 ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	17	00 COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30	24	15	00 COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30	24	16	00 COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30	24	17	00 COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
30	25	15	00 ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30	26	40	00 LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30	26	41	00 LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30	26	45	00 BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	46	00 LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	47	00 ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30	26	48	00 BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	49	00 BARRAS DE ALUMINIO
31	10	16	00 MOLDEOS EN ARENA
31	10	22	00 PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE DE GRAFITO
31	10	23	00 PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE DE YESO
31	21	15	00 PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	17	00 ACABADOS EN GENERAL
31	40	17	00 EMPAQUES ESTAMPADOS
32	10	15	00 CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32	10	16	00 CIRCUITOS INTEGRADOS
39	11	15	00 ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00 ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	24	00 DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	26	00 DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39	12	10	00 EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00 CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	14	00 LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39	12	15	00 CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
39	12	16	00 DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
41	11	37	00 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41	11	47	00 INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41	11	55	00 EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
42	14	40	00 PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42	21	17	00 AYUDAS DE COMUNICACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DAS			
42	21	21	00 APARATOS DE TIEMPO LIBRE Y RECREO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42	23	18	00 FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
43	20	15	00 MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43	20	18	00 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	19	00 ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	21	15	00 COMPUTADORES
43	21	19	00 MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	21	21	00 IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43	23	16	00 SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43	23	20	00 SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43	23	24	00 PROGRAMAS DE DESARROLLO
43	23	30	00 SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	34	00 SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
44	10	35	00 SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
45	10	15	00 MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45	11	15	00 ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45	11	16	00 PROYECTORES Y SUMINISTROS
45	11	17	00 EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	11	18	00 EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
46	17	15	00 CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46	17	16	00 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46	18	15	00 ROPA DE SEGURIDAD
47	11	15	00 EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47	11	16	00 EQUIPO DE PLANCHADO
47	12	17	00 ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47	13	17	00 SUMINISTROS PARA ASEOS
48	10	15	00 EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48	10	16	00 EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48	10	17	00 DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48	10	18	00 MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48	10	19	00 TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48	10	20	00 MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48	10	21	00 SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48	11	10	00 MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LÍQUIDOS
48	11	11	00 MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PIEZAS/UNIDADES
48	11	12	00 MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS MANDADOS HACER
48	11	13	00 MÁQUINAS EXPENDEDORAS SERVICIOS Y BOLETAS
49	10	16	00 COLECCIONABLES
49	10	17	00 PREMIOS
49	12	15	00 EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49	13	15	00 APAREJOS DE PESCA
49	13	16	00 PRODUCTOS DE CACERÍA
49	14	16	00 EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49	16	15	00 EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

49	16	16	00 EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49	18	15	00 EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49	20	16	00 EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49	21	18	00 EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49	22	15	00 ACCESORIOS PARA DEPORTE
49	24	15	00 EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
50	11	20	00 CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50	12	15	00 PESCADO
50	12	16	00 MARISCO FRESCO
50	12	17	00 INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
50	12	18	00 PLANTAS ACUÁTICAS
50	12	19	00 PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50	16	15	00 CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	16	18	00 PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50	18	19	00 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	18	20	00 TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50	19	21	00 PASABOCAS Y SNACKS
50	19	23	00 POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50	19	25	00 SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50	19	27	00 PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50	19	28	00 EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50	19	30	00 BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50	19	31	00 MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50	19	32	00 ENSALADAS PREPARADAS
50	20	17	00 CAFÉ Y TÉ
50	20	23	00 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50	20	24	00 JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50	20	25	00 JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50	20	26	00 JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50	20	27	00 JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50	47	62	00 CALABAZAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
51	19	19	00 SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
52	16	15	00 EQUIPOS AUDIOVISUALES
52	16	16	00 ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53	14	15	00 AFIANZADORES DE COSTURA
53	14	16	00 SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
54	10	16	00 BISUTERÍA
54	10	17	00 HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55	12	15	00 RÓTULOS
55	12	16	00 ETIQUETAS
55	12	17	00 SEÑALIZACIÓN
55	12	18	00 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
56	10	15	00 MUEBLES
56	10	16	00 MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56	10	17	00 MUEBLES DE OFICINA
56	10	19	00 PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56	11	15	00 SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56	11	16	00 SISTEMAS DE PANELES
56	11	17	00 CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

56	11	18	00 MUEBLES INDEPENDIENTES
56	11	20	00 MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56	11	21	00 ASIENTOS
56	11	22	00 SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56	11	23	00 PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESPECIAL
56	12	10	00 MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56	12	11	00 MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56	12	13	00 ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56	12	14	00 MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56	12	15	00 MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56	12	17	00 MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56	12	18	00 MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
60	10	10	00 KITS DE MATEMÁTICAS
60	10	11	00 MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60	10	17	00 MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60	10	20	00 MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60	10	22	00 MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60	10	26	00 MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, POSIBILIDADES Y PROBABILIDADES
60	10	36	00 RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60	10	38	00 RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60	10	39	00 ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60	10	54	00 MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO Y ECONOMÍA DOMÉSTICA
60	10	56	00 MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE LA SALUD
60	10	58	00 MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60	10	59	00 MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES, APTITUDES DE CRIANZA Y DESARROLLO DEL NIÑO
60	10	60	00 GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60	10	61	00 MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60	10	62	00 MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60	12	19	00 MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60	12	22	00 EBANISTERÍA
60	12	30	00 ARTESANÍA DE ESPUMA
60	12	31	00 ARTESANÍA DE CAÑAS DE FELPILLA
60	12	32	00 MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60	12	33	00 POMPONES DE ARTESANÍA
60	12	35	00 MATERIALES DE ARTESANÍA DE CUERO
60	12	37	00 MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS
60	12	40	00 SUMINISTROS DE ARTESANÍA DEL CORCHO Y ACCESORIOS
60	12	41	00 MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60	12	43	00 COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60	12	44	00 METALES DE ARTESANÍA

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	13	14	00 INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60	13	17	00 INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATIVOS
60	14	10	00 JUGUETES
60	14	11	00 JUEGOS
60	14	12	00 EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60	14	13	00 SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
60	14	14	00 EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
70	10	15	00 EXPLOTACIONES PESQUERAS
70	10	16	00 VIGILANCIA PESQUERA
70	10	17	00 INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
70	10	18	00 RECURSOS PESQUEROS
70	10	19	00 ACUICULTURA
70	11	15	00 PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	16	00 PLANTAS DE FLOR
70	11	17	00 PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	12	16	00 INDUSTRIA GANADERA
70	12	20	00 SALUD ANIMAL
70	13	17	00 GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	15	00 PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70	15	15	00 GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70	15	18	00 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	16	17	00 ECOSISTEMAS
70	17	15	00 DESARROLLO
70	17	16	00 VIGILANCIA
70	17	17	00 RIEGO
71	10	15	00 PROSPECCIÓN MINERA
71	10	17	00 EXTRACCIÓN
71	11	20	00 SERVICIOS DE REGISTRAR HOYO ENCERRADO DE POZOS
71	11	22	00 OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71	11	23	00 SERVICIOS SÍSMICOS
71	12	10	00 SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
71	12	11	00 SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71	12	12	00 SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71	12	13	00 SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
71	12	14	00 SERVICIOS DE BROCA DE BARRENA DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	12	15	00 SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71	12	16	00 SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71	12	17	00 SERVICIOS DE PESCA EN EL CAMPO PETROLÍFERO
71	12	19	00 SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71	12	22	00 SERVICIOS DE PELÍCULA OLEOSA
71	13	11	00 SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
71	14	12	00 SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72	10	29	00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00 INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADO RAS
72	10	33	00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	11	00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	13	00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIO NES DE SERVICIO
72	14	12	00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	16	00 SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	27	00 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	34	00 SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	40	00 SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73	11	16	00 PROCESAMIENTO DE PULPA Y PAPEL
73	13	15	00 PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73	13	16	00 PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73	13	19	00 PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73	14	15	00 PRODUCCIÓN DE FIBRA
73	14	16	00 PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73	14	17	00 PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73	15	15	00 SERVICIOS DE ENSAMBLE
73	15	17	00 TRATAMIENTO DE MATERIALES
73	15	19	00 SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73	15	21	00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFAC TURA
73	16	15	00 MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73	17	15	00 MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73	18	10	00 SERVICIOS DE MAQUINADO
73	18	11	00 SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73	18	19	00 SERVICIOS DE SOLDADURA
76	11	15	00 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	12	15	00 RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76	12	23	00 SERVICIOS DE RECICLABLES
77	10	15	00 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00 PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00 SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00 AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	20	00 SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	16	00 REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	16	00 CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	12	17	00 CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78	10	17	00 TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78	10	18	00 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	11	17	00 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78	11	18	00 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80	10	15	00 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPOR ATIVA
80	10	16	00 GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00 GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	17	00 SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	13	15	00 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80	13	18	00 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80	14	15	00 INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	16	00 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	19	00 EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	16	15	00 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	16	00 SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80	16	18	00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81	10	15	00 INGENIERÍA CIVIL
81	10	17	00 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	11	15	00 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	17	00 SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	22	00 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	11	23	00 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	24	00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	25	00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81	12	15	00 ANÁLISIS ECONÓMICO
81	13	15	00 METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00 CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	14	17	00 PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	16	15	00 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81	16	17	00 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81	16	18	00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
82	10	15	00 PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00 PUBLICIDAD DIFUNDIR
82	10	17	00 PUBLICIDAD AÉREA
82	10	18	00 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82	10	19	00 COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82	11	15	00 ESCRITURA TÉCNICA
82	11	16	00 ESCRITURA NO TÉCNICA
82	11	17	00 ESCRITURA CREATIVA
82	11	18	00 SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82	11	19	00 SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82	12	15	00 IMPRESIÓN
82	12	16	00 GRABADO
82	12	17	00 FOTOCOPIADO
82	12	18	00 PUBLICACIÓN
82	12	19	00 EMPASTE DE LIBROS
82	13	15	00 SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82	13	16	00 FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82	15	16	00 ARTISTAS DE CIRCO
82	15	17	00 PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83	11	15	00 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83	11	16	00 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83	11	18	00 SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83	11	19	00 SERVICIOS DE RADIO
83	11	22	00 SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83	11	24	00 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MERCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA ALQUILADA

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

83	12	15	00 BIBLIOTECAS
83	12	17	00 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84	10	15	00 ASISTENCIA DE DESARROLLO
84	10	16	00 FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84	11	15	00 SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00 SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00 FINANZAS CORPORATIVAS
84	11	18	00 ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84	12	15	00 INSTITUCIONES BANCARIAS
84	14	15	00 AGENCIAS DE CRÉDITO GUBERNAMENTAL
84	14	17	00 AGENCIAS DE CRÉDITO COMERCIAL
85	10	16	00 PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85	10	17	00 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85	11	15	00 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85	11	16	00 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85	11	17	00 MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85	12	15	00 SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85	12	16	00 SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85	12	17	00 SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85	12	21	00 SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85	12	22	00 SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85	15	15	00 TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85	15	16	00 ASUNTOS NUTRICIONALES
85	15	17	00 PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86	10	16	00 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86	10	17	00 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86	10	18	00 ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86	11	16	00 EDUCACIÓN DE ADULTOS
86	12	18	00 ESCUELAS PROFESIONALES
86	13	15	00 BELLAS ARTES
86	13	19	00 ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86	13	20	00 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86	14	15	00 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86	14	16	00 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
86	14	17	00 TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90	10	15	00 ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90	10	16	00 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	17	00 SERVICIOS DE CAFETERÍA
90	10	18	00 SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90	11	15	00 HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90	11	16	00 FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	11	17	00 FACILIDADES PARA ACAMPAR
90	12	15	00 AGENTES DE VIAJES
90	12	16	00 ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90	13	15	00 ACTUACIONES EN VIVO
90	13	16	00 ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90	14	15	00 EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90	14	16	00 PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90	14	17	00 DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90	15	17	00 PARQUES DE DIVERSIONES

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

90	15	18	00 CARNAVALES Y FERIAS
91	10	15	00 FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91	10	19	00 CONSULTORES DE MODAS
91	11	15	00 SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91	11	19	00 SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92	10	15	00 SERVICIOS DE POLICÍA
92	10	17	00 SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92	12	16	00 SERVICIOS DE DETECTIVES
92	12	17	00 SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93	10	16	00 FUNCIONARIOS POLÍTICOS
93	12	15	00 DIPLOMACIA
93	12	16	00 RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93	12	17	00 ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93	13	15	00 PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93	13	16	00 PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93	13	17	00 PROGRAMAS DE SALUD
93	14	15	00 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	16	00 POBLACIÓN
93	14	17	00 CULTURA
93	14	18	00 EMPLEO
93	14	19	00 DESARROLLO RURAL
93	14	20	00 DESARROLLO URBANO
93	14	21	00 DESARROLLO REGIONAL
93	15	15	00 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93	15	16	00 FINANZAS PÚBLICAS
93	17	15	00 POLÍTICA COMERCIAL
93	17	18	00 ANÁLISIS DE COMERCIO
94	10	15	00 ASOCIACIONES DE NEGOCIOS
94	10	16	00 ASOCIACIONES PROFESIONALES
94	10	17	00 ASOCIACIONES DE PERSONAL
94	12	15	00 CLUBES DEPORTIVOS
94	12	16	00 CLUBES DE HOBBIES
94	12	18	00 CLUBES SOCIALES
94	13	15	00 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94	13	16	00 ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94	13	17	00 ASOCIACIONES VERDES
94	13	18	00 MOVIMIENTOS
94	13	19	00 ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94	13	20	00 ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95	10	15	00 LOTES RESIDENCIALES
95	10	16	00 LOTES COMERCIALES
95	11	15	00 VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00 VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	19	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	23	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95 12 25 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA

CERTIFICA

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLLV: \$ 150,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	23	24	00	44	10	35	00
60	10	36	00	60	10	38	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	59	00	60	10	60	00
60	10	61	00	60	14	11	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	10	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
85	10	17	00	85	11	15	00
85	11	16	00	85	11	17	00
85	12	15	00	85	12	16	00
85	12	17	00	85	12	21	00
85	12	22	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	16	00	86	13	19	00

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	12	15	00
90	14	16	00	91	11	19	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	12	16	00	93	12	17	00
93	13	15	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	15	00
93	15	16	00	93	17	15	00
94	10	16	00	94	13	17	00
94	13	18	00	94	13	19	00
94	13	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 150,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	23	24	00	44	10	35	00
60	10	36	00	60	10	38	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	59	00	60	10	60	00
60	10	61	00	60	14	11	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	10	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
85	10	17	00	85	11	15	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85	11	16	00	85	11	17	00
85	12	15	00	85	12	16	00
85	12	17	00	85	12	21	00
85	12	22	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	16	00	86	13	19	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	12	15	00
90	14	16	00	91	11	19	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	12	16	00	93	12	17	00
93	13	15	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	15	00
93	15	16	00	93	17	15	00
94	10	16	00	94	13	17	00
94	13	18	00	94	13	19	00
94	13	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 150,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	23	24	00	44	10	35	00
60	10	36	00	60	10	38	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	59	00	60	10	60	00
60	10	61	00	60	14	11	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	10	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
85	10	17	00	85	11	15	00
85	11	16	00	85	11	17	00
85	12	15	00	85	12	16	00
85	12	17	00	85	12	21	00
85	12	22	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	16	00	86	13	19	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	12	15	00
90	14	16	00	91	11	19	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	12	16	00	93	12	17	00
93	13	15	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	15	00
93	15	16	00	93	17	15	00
94	10	16	00	94	13	17	00
94	13	18	00	94	13	19	00
94	13	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Gobernacion del Valle del Cauca - Secretaria de Educacion Departamental

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 120,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	18	00	43	23	16	00
43	23	24	00	44	10	35	00
53	14	16	00	56	12	13	00
60	10	11	00	60	10	17	00
60	10	36	00	60	10	54	00
60	10	58	00	60	10	59	00
60	10	60	00	60	10	61	00
60	12	22	00	60	12	41	00
60	14	11	00	70	12	16	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

70	12	20	00	73	13	19	00
73	15	21	00	76	11	15	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	17	00	81	11	15	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	82	10	15	00
82	10	18	00	82	10	19	00
82	12	17	00	82	15	17	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	10	16	00	84	11	15	00
84	11	17	00	84	12	15	00
84	14	15	00	84	14	17	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	21	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	19	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	14	16	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	12	16	00	93	13	15	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	15	00
93	15	16	00	93	17	15	00
94	10	15	00	94	10	16	00
94	13	15	00	94	13	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLLV: \$ 90,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	23	24	00	44	10	35	00
60	10	36	00	60	10	38	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	59	00	60	10	60	00
60	10	61	00	60	14	11	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	10	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
85	10	17	00	85	11	15	00
85	11	16	00	85	11	17	00
85	12	15	00	85	12	16	00
85	12	17	00	85	12	21	00
85	12	22	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	16	00	86	13	19	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	12	15	00
90	14	16	00	91	11	19	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	12	16	00	93	12	17	00
93	13	15	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	15	00
93	15	16	00	93	17	15	00
94	10	16	00	94	13	17	00
94	13	18	00	94	13	19	00
94	13	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valle del Cauca - INDERVALLE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 75,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	10	15	00	24	11	15	00
24	12	15	00	25	10	16	00
27	11	20	00	30	24	16	00
30	24	17	00	44	10	35	00
49	10	17	00	49	14	16	00
49	16	15	00	49	16	16	00
49	18	15	00	49	20	16	00
49	21	18	00	49	22	15	00
49	24	15	00	52	16	15	00
52	16	16	00	60	10	36	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	58	00	60	10	60	00
60	14	10	00	60	14	11	00
60	14	12	00	60	14	13	00
60	14	14	00	70	12	16	00
70	12	20	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	80	13	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	81	14	16	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	15	16	00
82	15	17	00	84	10	16	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	21	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	11	17	00
90	13	15	00	90	14	15	00
90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	18	00	91	10	15	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	13	15	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
94	10	17	00	94	12	15	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

94	12	18	00	94	13	20	00
95	12	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 75,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	10	15	00	24	11	15	00
24	12	15	00	25	10	16	00
27	11	20	00	30	24	16	00
30	24	17	00	44	10	35	00
49	10	17	00	49	14	16	00
49	16	15	00	49	16	16	00
49	18	15	00	49	20	16	00
49	21	18	00	49	22	15	00
49	24	15	00	52	16	15	00
52	16	16	00	60	10	36	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	58	00	60	10	60	00
60	14	10	00	60	14	11	00
60	14	12	00	60	14	13	00
60	14	14	00	70	12	16	00
70	12	20	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	80	13	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	81	14	16	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	15	16	00
82	15	17	00	84	10	16	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	21	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	11	17	00
90	13	15	00	90	14	15	00
90	14	16	00	90	14	17	00

341



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

90	15	18	00	91	10	15	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	13	15	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
94	10	17	00	94	12	15	00
94	12	18	00	94	13	20	00
95	12	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Pradera
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 16,57
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
48	10	20	00	53	14	16	00
56	10	15	00	56	10	16	00
56	10	17	00	56	10	19	00
56	11	15	00	56	11	16	00
56	11	17	00	56	11	18	00
56	11	20	00	56	11	21	00
56	11	22	00	56	11	23	00
56	12	10	00	56	12	11	00
56	12	13	00	56	12	14	00
56	12	15	00	56	12	17	00
56	12	18	00	60	10	54	00
60	10	56	00	60	10	58	00
60	10	60	00	60	12	22	00
70	12	16	00	70	12	20	00
80	11	16	00	81	11	22	00
86	10	16	00	86	10	18	00
86	14	17	00	93	14	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Pradera
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 24,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
48	10	20	00	53	14	16	00
56	10	15	00	56	10	16	00
56	10	17	00	56	10	19	00
56	11	15	00	56	11	16	00
56	11	17	00	56	11	18	00

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

56	11	20	00	56	11	21	00
56	11	22	00	56	11	23	00
56	12	10	00	56	12	11	00
56	12	13	00	56	12	14	00
56	12	15	00	56	12	17	00
56	12	18	00	60	10	54	00
60	10	56	00	60	10	58	00
60	10	60	00	60	12	22	00
70	12	16	00	70	12	20	00
80	11	16	00	81	11	22	00
86	10	16	00	86	10	18	00
86	14	17	00	93	14	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLLV: \$ 209,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	23	24	00	44	10	35	00
60	10	36	00	60	10	38	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	59	00	60	10	60	00
60	10	61	00	60	14	11	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	10	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
85	10	17	00	85	11	15	00
85	11	16	00	85	11	17	00
85	12	15	00	85	12	16	00
85	12	17	00	85	12	21	00
85	12	22	00	85	15	15	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85	15	16	00	85	15	17	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	16	00	86	13	19	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	12	15	00
90	14	16	00	91	11	19	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	12	16	00	93	12	17	00
93	13	15	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	15	00
93	15	16	00	93	17	15	00
94	10	16	00	94	13	17	00
94	13	18	00	94	13	19	00
94	13	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Santiago de Cali - Secretaria General

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 783,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27	11	20	00	43	23	24	00
44	10	35	00	60	10	10	00
60	10	20	00	60	10	36	00
60	10	38	00	60	10	54	00
60	10	56	00	60	10	59	00
60	10	60	00	60	14	11	00
70	10	18	00	70	10	19	00
70	11	16	00	70	12	16	00
70	12	20	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	11	16	00
77	12	16	00	78	10	18	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	81	10	15	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	82	10	15	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

82	10	17	00	82	10	18	00
82	11	19	00	82	12	17	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	10	16	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	85	10	17	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	16	00	85	12	17	00
85	12	21	00	85	12	22	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	16	00	86	13	19	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	11	17	00
90	12	15	00	90	14	16	00
91	11	19	00	92	10	15	00
92	10	17	00	93	12	17	00
93	13	15	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	15	00
93	15	16	00	94	10	16	00
94	13	16	00	94	13	18	00
94	13	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: Fondo Mixto para la Promoción del Deporte
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLV: \$ 230,57
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	10	15	00	24	11	15	00
24	12	15	00	25	10	16	00
27	11	20	00	30	24	16	00
30	24	17	00	44	10	35	00
49	10	17	00	49	14	16	00
49	16	15	00	49	16	16	00
49	18	15	00	49	20	16	00
49	21	18	00	49	22	15	00
49	24	15	00	52	16	15	00
52	16	16	00	60	10	36	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	58	00	60	10	60	00
60	14	10	00	60	14	11	00
60	14	12	00	60	14	13	00

343



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	14	14	00	70	12	16	00
70	12	20	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	80	13	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	81	14	16	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	15	16	00
82	15	17	00	84	10	16	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	21	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	11	17	00
90	13	15	00	90	14	15	00
90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	18	00	91	10	15	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	13	15	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
94	10	17	00	94	12	15	00
94	12	18	00	94	13	20	00
95	12	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Fondo Mixto para la Promoción del Deporte

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLV: \$ 172,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	10	15	00	24	11	15	00
24	12	15	00	25	10	16	00
27	11	20	00	30	24	16	00
30	24	17	00	44	10	35	00
49	10	17	00	49	14	16	00
49	16	15	00	49	16	16	00
49	18	15	00	49	20	16	00
49	21	18	00	49	22	15	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

49	24	15	00	52	16	15	00
52	16	16	00	60	10	36	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	58	00	60	10	60	00
60	14	10	00	60	14	11	00
60	14	12	00	60	14	13	00
60	14	14	00	70	12	16	00
70	12	20	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	80	13	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	81	14	16	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	15	16	00
82	15	17	00	84	10	16	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	21	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	11	17	00
90	13	15	00	90	14	15	00
90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	18	00	91	10	15	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	13	15	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
94	10	17	00	94	12	15	00
94	12	18	00	94	13	20	00
95	12	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: Corporación Departamental de Recreación - Recreavalle
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLV: \$ 161,04
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	10	15	00	24	11	15	00
24	12	15	00	25	10	16	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

27	11	20	00	30	24	16	00
30	24	17	00	44	10	35	00
49	10	17	00	49	12	15	00
49	14	16	00	49	16	15	00
49	16	16	00	49	18	15	00
49	20	16	00	49	21	18	00
49	22	15	00	49	24	15	00
52	16	15	00	52	16	16	00
60	10	36	00	60	10	54	00
60	10	56	00	60	10	58	00
60	10	60	00	60	14	10	00
60	14	11	00	60	14	12	00
60	14	13	00	60	14	14	00
70	12	16	00	70	12	20	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	16	15	00
81	14	16	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	10	19	00
82	11	19	00	82	12	15	00
82	12	17	00	82	12	18	00
82	15	16	00	82	15	17	00
84	10	16	00	85	11	15	00
85	11	16	00	85	12	21	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	16	00	86	13	20	00
86	14	15	00	86	14	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00
90	11	17	00	90	13	15	00
90	14	15	00	90	14	16	00
90	14	17	00	90	15	18	00
91	10	15	00	92	10	15	00
92	10	17	00	93	13	15	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	94	10	17	00
94	12	15	00	94	12	18	00
94	13	20	00	95	12	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Corporación Departamental de Recreación - Recreavalle
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.013,00
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	10	15	00	24	11	15	00
24	12	15	00	25	10	16	00
27	11	20	00	30	24	16	00
30	24	17	00	43	23	24	00
44	10	35	00	49	10	17	00
49	14	16	00	49	16	15	00
49	16	16	00	49	18	15	00
49	20	16	00	49	21	18	00
49	22	15	00	49	24	15	00
52	16	15	00	52	16	16	00
60	10	36	00	60	10	54	00
60	10	56	00	60	10	58	00
60	10	60	00	60	14	10	00
60	14	11	00	60	14	12	00
60	14	13	00	60	14	14	00
70	12	16	00	70	12	20	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	16	15	00
81	14	16	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	10	19	00
82	11	19	00	82	12	15	00
82	12	17	00	82	12	18	00
82	15	16	00	82	15	17	00
84	10	16	00	85	11	15	00
85	11	16	00	85	12	21	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	16	00	86	13	20	00
86	14	15	00	86	14	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00
90	11	17	00	90	13	15	00
90	14	15	00	90	14	16	00
90	14	17	00	90	15	18	00
91	10	15	00	92	10	15	00
92	10	17	00	93	13	15	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	94	10	17	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

94	12	15	00	94	12	18	00
94	13	20	00	95	12	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Corporación Departamental de Recreación - Recreavalle

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 506,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	10	15	00	24	11	15	00
24	12	15	00	25	10	16	00
27	11	20	00	30	24	16	00
30	24	17	00	43	23	24	00
44	10	35	00	49	10	17	00
49	14	16	00	49	16	15	00
49	16	16	00	49	18	15	00
49	20	16	00	49	21	18	00
49	22	15	00	49	24	15	00
52	16	15	00	52	16	16	00
60	10	36	00	60	10	54	00
60	10	56	00	60	10	58	00
60	10	60	00	60	14	10	00
60	14	11	00	60	14	12	00
60	14	13	00	60	14	14	00
70	12	16	00	70	12	20	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	16	15	00
81	14	16	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	10	19	00
82	11	19	00	82	12	15	00
82	12	17	00	82	12	18	00
82	15	16	00	82	15	17	00
84	10	16	00	85	11	15	00
85	11	16	00	85	12	21	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	16	00	86	13	20	00
86	14	15	00	86	14	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00
90	11	17	00	90	13	15	00
90	14	15	00	90	14	16	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

90	14	17	00	90	15	18	00
91	10	15	00	92	10	15	00
92	10	17	00	93	13	15	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	94	10	17	00
94	12	15	00	94	12	18	00
94	13	20	00	95	12	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: Hospital Isaias Duarte Cancino ESE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 130,81
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	23	24	00	44	10	35	00
60	10	36	00	60	10	38	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	59	00	60	10	60	00
60	10	61	00	60	14	11	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	10	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
85	10	17	00	85	11	15	00
85	11	16	00	85	11	17	00
85	12	15	00	85	12	16	00
85	12	17	00	85	12	21	00
85	12	22	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	16	00	86	13	19	00
86	13	20	00	86	14	15	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	12	15	00
90	14	16	00	91	11	19	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	12	16	00	93	12	17	00
93	13	15	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	15	00
93	15	16	00	93	17	15	00
94	10	16	00	94	13	17	00
94	13	18	00	94	13	19	00
94	13	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Deporte y Recreación

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 73,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	10	15	00	24	11	15	00
24	12	15	00	25	10	16	00
27	11	20	00	30	24	16	00
30	24	17	00	44	10	35	00
49	10	17	00	49	14	16	00
49	16	15	00	49	16	16	00
49	18	15	00	49	20	16	00
49	21	18	00	49	22	15	00
49	24	15	00	52	16	15	00
52	16	16	00	60	10	36	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	58	00	60	10	60	00
60	14	10	00	60	14	11	00
60	14	12	00	60	14	13	00
60	14	14	00	70	12	16	00
70	12	20	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	80	13	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	81	14	16	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	15	16	00
82	15	17	00	84	10	16	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	21	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	11	17	00
90	13	15	00	90	14	15	00
90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	18	00	91	10	15	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	13	15	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
94	10	17	00	94	12	15	00
94	12	18	00	94	13	20	00
95	12	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Deporte y Recreación
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLLV: \$ 46,12
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	10	15	00	24	11	15	00
24	12	15	00	25	10	16	00
27	11	20	00	30	24	16	00
30	24	17	00	44	10	35	00
49	10	17	00	49	14	16	00
49	16	15	00	49	16	16	00
49	18	15	00	49	20	16	00
49	21	18	00	49	22	15	00
49	24	15	00	52	16	15	00
52	16	16	00	60	10	36	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	58	00	60	10	60	00
60	14	10	00	60	14	11	00
60	14	12	00	60	14	13	00
60	14	14	00	70	12	16	00
70	12	20	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00

349



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	80	13	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	81	14	16	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	15	16	00
82	15	17	00	84	10	16	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	21	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	11	17	00
90	13	15	00	90	14	15	00
90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	18	00	91	10	15	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	13	15	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
94	10	17	00	94	12	15	00
94	12	18	00	94	12	20	00
95	12	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Gobernacion del Valle del Cauca

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 485,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	16	00
10	10	17	00	10	10	18	00
10	12	16	00	10	12	17	00
10	12	21	00	11	19	16	00
14	11	16	00	14	11	18	00
21	10	15	00	21	10	16	00
21	10	17	00	23	10	15	00
23	12	15	00	23	12	16	00
27	11	20	00	27	11	28	00
30	10	36	00	30	12	15	00
43	23	16	00	43	23	24	00

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

44	10	35	00	53	14	16	00
60	10	10	00	60	10	11	00
60	10	17	00	60	10	20	00
60	10	36	00	60	10	54	00
60	10	56	00	60	10	58	00
60	10	59	00	60	10	60	00
60	12	22	00	60	12	41	00
60	14	11	00	70	10	18	00
70	10	19	00	70	11	16	00
70	12	16	00	70	12	20	00
73	13	19	00	73	15	21	00
76	11	15	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	11	16	00
77	12	16	00	78	10	18	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	17	00	81	11	15	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	82	10	15	00
82	10	18	00	82	10	19	00
82	12	17	00	82	15	17	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	10	16	00	84	11	15	00
84	11	17	00	84	12	15	00
84	14	15	00	84	14	17	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	21	00	85	15	15	00
85	15	17	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	19	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	92	10	15	00
92	10	17	00	93	12	16	00
93	13	15	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	15	00
93	15	16	00	93	17	15	00
93	17	18	00	94	10	15	00
94	10	16	00	94	13	18	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Fondo Mixto para la Promoción del Deporte

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 351,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	10	15	00	24	11	15	00
25	10	16	00	27	11	20	00
30	24	16	00	30	24	17	00
43	23	24	00	44	10	35	00
49	10	17	00	49	14	16	00
49	16	15	00	49	16	16	00
49	18	15	00	49	20	16	00
49	21	18	00	49	22	15	00
49	24	15	00	52	16	15	00
52	16	16	00	60	10	36	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	58	00	60	10	60	00
60	14	10	00	60	14	11	00
60	14	12	00	60	14	13	00
60	14	14	00	70	12	16	00
70	12	20	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	80	13	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	81	14	16	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	15	16	00
82	15	17	00	84	10	16	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	21	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	11	17	00
90	13	15	00	90	14	15	00
90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	18	00	91	10	15	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	13	15	00	93	13	17	00

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
94	10	17	00	94	12	15	00
94	12	18	00	94	13	20	00
95	12	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Corporacion para el Desarrollo Social y Cultural del Valle del Cauca - CORPOVALLE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLLV: \$ 1.032,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	16	00
11	15	16	00	11	16	15	00
11	16	16	00	11	16	17	00
11	16	18	00	14	11	16	00
21	10	15	00	21	10	16	00
21	10	17	00	21	10	23	00
21	10	24	00	21	11	15	00
21	11	16	00	23	10	15	00
23	12	15	00	23	12	16	00
23	13	15	00	25	10	16	00
25	11	15	00	25	11	16	00
25	11	19	00	30	10	35	00
30	10	37	00	30	10	38	00
30	10	39	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	17	15	00	30	17	17	00
30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	19	15	00
30	19	17	00	30	24	15	00
30	24	17	00	30	25	15	00
30	26	40	00	30	26	41	00
30	26	45	00	30	26	46	00
30	26	47	00	30	26	48	00
30	26	49	00	31	10	16	00
31	10	22	00	31	10	23	00
31	21	15	00	31	21	17	00
31	40	17	00	32	10	15	00
32	10	16	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	26	00
39	12	14	00	41	11	47	00
42	21	17	00	42	21	21	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	20	18	00	43	20	19	00
43	21	15	00	43	21	19	00
43	21	21	00	43	23	20	00
43	23	24	00	43	23	30	00
43	23	34	00	45	10	15	00
45	11	15	00	45	11	16	00
45	11	17	00	45	11	18	00
46	17	15	00	46	17	16	00
46	18	15	00	47	11	15	00
47	11	16	00	47	12	17	00
47	13	17	00	48	10	18	00
48	10	21	00	49	13	15	00
49	18	15	00	49	20	16	00
49	21	18	00	49	22	15	00
50	12	15	00	50	12	16	00
50	12	18	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	20	26	00
60	10	20	00	60	10	22	00
60	10	39	00	60	10	54	00
60	10	58	00	60	10	59	00
60	10	61	00	60	10	62	00
60	12	19	00	60	12	22	00
60	12	30	00	60	12	31	00
60	12	32	00	60	12	33	00
60	12	35	00	60	12	37	00
60	12	40	00	60	12	41	00
60	12	43	00	60	12	44	00
60	13	14	00	60	13	17	00
70	10	15	00	70	10	16	00
70	10	19	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	12	20	00	70	13	17	00
71	10	15	00	71	10	17	00
71	11	20	00	71	11	22	00
71	11	23	00	71	12	10	00
71	12	11	00	71	12	12	00
71	12	13	00	71	12	14	00
71	12	15	00	71	12	16	00
71	12	17	00	71	12	19	00
71	13	11	00	71	14	12	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	11	00	72	12	13	00
72	15	27	00	72	15	34	00
73	14	16	00	73	14	17	00
73	15	17	00	73	15	19	00
73	16	15	00	73	17	15	00
73	18	10	00	73	18	11	00
73	18	19	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	12	17	00
78	11	18	00	80	10	15	00

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	11	16	00	80	13	18	00
80	14	15	00	80	14	16	00
81	11	18	00	81	11	22	00
81	14	16	00	82	10	16	00
82	10	19	00	82	11	15	00
82	11	18	00	82	11	19	00
82	12	16	00	82	12	19	00
82	15	17	00	83	11	19	00
84	11	17	00	85	10	17	00
85	11	15	00	85	12	15	00
85	12	21	00	86	10	17	00
86	11	16	00	86	12	18	00
86	13	15	00	86	13	19	00
86	14	16	00	86	14	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00
90	12	16	00	90	13	15	00
90	15	18	00	91	11	15	00
92	10	15	00	92	10	17	00
92	12	16	00	93	10	16	00
93	12	15	00	93	13	15	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
93	15	16	00	94	12	15	00
94	12	16	00	94	12	18	00
94	13	17	00	94	13	18	00
94	13	20	00	95	10	16	00
95	11	15	00	95	12	16	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	12	24	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Instituto Municipal para el Deporte, la Recreacion, aprovechamiento del tiempo libre y la educacion Extraescolar de Pradera - IMDERPRADERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 13,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	17	00
10	10	18	00	10	12	17	00
14	11	16	00	14	11	18	00
20	12	17	00	21	10	15	00
21	10	16	00	21	10	17	00
21	10	18	00	21	10	22	00
21	10	23	00	21	10	24	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

21	11	15	00	21	11	16	00
23	10	15	00	23	12	15	00
23	12	16	00	23	13	15	00
24	10	15	00	25	11	15	00
25	11	16	00	25	11	18	00
25	11	19	00	25	17	27	00
27	11	15	00	27	11	20	00
27	11	28	00	30	10	36	00
30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	18	00	31	21	17	00
31	40	17	00	41	11	37	00
41	11	47	00	42	21	17	00
42	21	21	00	43	20	19	00
43	23	16	00	43	23	24	00
44	10	35	00	45	11	17	00
45	11	18	00	46	17	15	00
46	17	16	00	47	12	17	00
47	13	17	00	50	47	62	00
60	10	36	00	60	10	54	00
60	10	56	00	60	10	58	00
60	10	60	00	60	14	11	00
70	12	20	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	80	13	15	00
80	14	19	00	80	16	15	00
81	14	16	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	10	19	00
82	15	17	00	85	11	15	00
85	11	16	00	85	12	21	00
86	11	16	00	86	13	20	00
86	14	15	00	86	14	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00
90	13	15	00	90	15	18	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00
94	10	17	00	94	12	15	00
94	12	18	00	94	13	20	00
95	12	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Instituto Municipal para el Deporte, la Recreacion,

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

aprovechamiento del tiempo libre y la educacion Extraescolar de Pradera - IMDERPRADERA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 9,21
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	17	00
10	10	18	00	10	12	17	00
14	11	16	00	14	11	18	00
20	12	17	00	21	10	15	00
21	10	16	00	21	10	17	00
21	10	18	00	21	10	22	00
21	10	23	00	21	10	24	00
21	11	15	00	21	11	16	00
23	10	15	00	23	12	15	00
23	12	16	00	23	13	15	00
24	10	15	00	25	11	15	00
25	11	16	00	25	11	18	00
25	11	19	00	25	17	27	00
27	11	15	00	27	11	20	00
27	11	28	00	30	10	36	00
30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	18	00	31	21	17	00
31	40	17	00	41	11	37	00
41	11	47	00	42	21	17	00
42	21	21	00	43	20	19	00
43	23	16	00	43	23	24	00
45	11	17	00	45	11	18	00
46	17	15	00	46	17	16	00
47	12	17	00	47	13	17	00
60	10	36	00	60	10	54	00
60	10	56	00	60	10	58	00
60	10	60	00	60	14	11	00
70	12	20	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	80	13	15	00
80	14	19	00	80	16	15	00
81	14	16	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	15	17	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	21	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	13	15	00
90	15	18	00	92	10	15	00
92	10	17	00	93	13	17	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	94	10	17	00
94	12	15	00	94	12	18	00
94	13	20	00	95	12	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Instituto Municipal para el Deporte, la Recreacion, aprovechamiento del tiempo libre y la educacion Extraescolar de Pradera - IMDERPRADERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 27,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
10	10	15	00	10	10	17	00	
10	10	18	00	10	12	17	00	
14	11	16	00	14	11	18	00	
20	12	17	00	21	10	15	00	
21	10	16	00	21	10	17	00	
21	10	18	00	21	10	22	00	
21	10	23	00	21	10	24	00	
21	11	15	00	21	11	16	00	
23	10	15	00	23	12	15	00	
23	12	16	00	23	13	15	00	
24	10	15	00	25	11	15	00	
25	11	16	00	25	11	18	00	
25	11	19	00	25	11	17	27	00
27	11	15	00	27	11	20	00	
27	11	28	00	30	10	36	00	
30	12	15	00	30	12	18	00	
31	21	17	00	31	40	17	00	
41	11	37	00	41	11	47	00	
42	21	17	00	42	21	21	00	
43	20	19	00	43	23	16	00	
43	23	24	00	44	10	35	00	
45	11	17	00	45	11	18	00	
46	17	15	00	46	17	16	00	
47	12	17	00	47	13	17	00	
60	10	36	00	60	10	54	00	
60	10	56	00	60	10	58	00	
60	10	60	00	60	14	11	00	
70	12	20	00	78	11	18	00	
80	10	15	00	80	10	16	00	
80	10	17	00	80	11	15	00	
80	11	16	00	80	11	17	00	
80	12	17	00	80	13	15	00	
80	14	19	00	80	16	15	00	
81	14	16	00	82	10	15	00	

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	15	17	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	21	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	13	15	00
90	15	18	00	92	10	15	00
92	10	17	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	94	10	17	00
94	12	15	00	94	12	18	00
94	13	20	00	95	12	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Salud Publica Municipal

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 70,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	23	24	00	44	10	35	00
60	10	36	00	60	10	38	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	59	00	60	10	60	00
60	10	61	00	60	14	11	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	10	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
85	10	17	00	85	11	15	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85	11	16	00	85	11	17	00
85	12	15	00	85	12	16	00
85	12	17	00	85	12	21	00
85	12	22	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	16	00	86	13	19	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	12	15	00
90	14	16	00	91	11	19	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	12	16	00	93	12	17	00
93	13	15	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	15	00
93	15	16	00	93	17	15	00
94	10	16	00	94	13	17	00
94	13	18	00	94	13	19	00
94	13	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Salud Publica Municipal

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 81,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	23	24	00	44	10	35	00
60	10	36	00	60	10	38	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	59	00	60	10	60	00
60	10	61	00	60	14	11	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	10	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
85	10	17	00	85	11	15	00
85	11	16	00	85	11	17	00
85	12	15	00	85	12	16	00
85	12	17	00	85	12	21	00
85	12	22	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	16	00	86	13	19	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	12	15	00
90	14	16	00	91	11	19	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	12	16	00	93	12	17	00
93	13	15	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	15	00
93	15	16	00	93	17	15	00
94	10	16	00	94	13	17	00
94	13	18	00	94	13	19	00
94	13	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Alcaldia de Palmira - Secretaria de Agricultura y Desarrollo Economico

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLLV: \$ 63,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	16	00
10	10	17	00	10	10	18	00
10	12	16	00	10	12	17	00
10	12	21	00	11	19	16	00
14	11	16	00	14	11	18	00
21	10	15	00	21	10	16	00
21	10	17	00	23	10	15	00
23	12	15	00	23	12	16	00
27	11	20	00	27	11	28	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	10	36	00	30	12	15	00
43	23	16	00	43	23	24	00
44	10	35	00	53	14	16	00
60	10	10	00	60	10	11	00
60	10	17	00	60	10	20	00
60	10	36	00	60	10	54	00
60	10	56	00	60	10	58	00
60	10	59	00	60	10	60	00
60	12	22	00	60	12	41	00
60	14	11	00	70	10	18	00
70	10	19	00	70	11	16	00
70	12	16	00	70	12	20	00
73	13	19	00	73	15	21	00
76	11	15	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	11	16	00
77	12	16	00	78	10	18	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	17	00	81	11	15	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	82	10	15	00
82	10	18	00	82	10	19	00
82	12	17	00	82	15	17	00
83	12	17	00	84	10	15	00
84	10	16	00	84	11	15	00
84	11	17	00	84	12	15	00
84	14	15	00	84	14	17	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	21	00	85	15	15	00
85	15	17	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	19	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	92	10	15	00
92	10	17	00	93	12	16	00
93	13	15	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	15	00
93	15	16	00	93	17	15	00
93	17	18	00	94	10	15	00

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

94 10 16 00 94 13 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Corporacion para el Desarrollo Social y Cultural del Valle del Cauca - CORPOVALLE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.331,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	17	00
10	10	18	00	10	12	17	00
14	11	16	00	14	11	18	00
20	12	17	00	21	10	15	00
21	10	16	00	21	10	17	00
21	10	18	00	21	10	22	00
21	10	23	00	21	10	24	00
21	11	15	00	21	11	16	00
23	10	15	00	23	12	15	00
23	12	16	00	23	13	15	00
25	11	15	00	25	11	16	00
25	11	18	00	25	11	19	00
25	17	27	00	27	11	15	00
27	11	20	00	27	11	28	00
30	10	36	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	18	00
31	21	17	00	31	40	17	00
41	11	37	00	41	11	47	00
42	21	17	00	42	21	21	00
43	20	19	00	43	23	16	00
43	23	24	00	44	10	35	00
45	11	17	00	45	11	18	00
46	17	15	00	46	17	16	00
47	12	17	00	47	13	17	00
49	13	15	00	49	13	16	00
50	12	15	00	50	12	16	00
50	12	17	00	50	12	18	00
50	12	19	00	50	47	62	00
53	14	15	00	53	14	16	00
54	10	16	00	54	10	17	00
55	12	15	00	55	12	16	00
55	12	17	00	55	12	18	00
60	10	10	00	60	10	11	00
60	10	17	00	60	10	20	00
60	10	22	00	60	10	36	00
60	10	39	00	60	10	54	00
60	10	56	00	60	10	58	00
60	10	59	00	60	10	60	00

324



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	10	62	00	60	12	19	00
60	12	22	00	60	12	30	00
60	12	31	00	60	12	32	00
60	12	33	00	60	12	35	00
60	12	37	00	60	12	40	00
60	12	41	00	60	12	43	00
60	12	44	00	60	14	11	00
70	10	15	00	70	10	16	00
70	10	17	00	70	10	18	00
70	10	19	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	12	16	00
70	12	20	00	70	13	17	00
70	14	15	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	17	00	71	12	17	00
71	12	22	00	72	10	29	00
72	14	12	00	72	15	40	00
73	11	16	00	73	13	19	00
73	14	15	00	73	14	16	00
73	14	17	00	73	15	15	00
73	15	19	00	73	15	21	00
76	11	15	00	76	12	15	00
76	12	23	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	16	00
77	12	16	00	78	10	17	00
78	10	18	00	78	11	17	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	11	15	00
81	11	18	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	16	15	00
81	16	17	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	10	19	00
82	11	16	00	82	11	17	00
82	13	15	00	82	15	17	00
83	11	15	00	83	11	18	00
83	11	22	00	83	11	24	00
83	12	15	00	83	12	17	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

84	10	15	00	84	10	16	00
84	11	15	00	84	12	15	00
84	14	15	00	84	14	17	00
85	10	17	00	85	11	15	00
85	11	16	00	85	12	16	00
85	12	21	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	10	16	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	19	00	86	13	20	00
86	14	15	00	86	14	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00
90	12	16	00	90	13	15	00
90	15	17	00	90	15	18	00
91	10	19	00	92	10	15	00
92	10	17	00	93	12	16	00
93	12	17	00	93	13	15	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	15	00
93	15	16	00	93	17	15	00
93	17	18	00	94	10	15	00
94	10	16	00	94	10	17	00
94	12	15	00	94	12	18	00
94	13	15	00	94	13	17	00
94	13	18	00	94	13	19	00
94	13	20	00	95	10	15	00
95	10	16	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	19	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: Liga Vallecaucana de Lucha
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLLV: \$ 194,81
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	11	24	00	39	11	26	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	41	11	55	00
42	14	40	00	43	20	15	00
43	20	18	00	43	21	15	00

355



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	21	21	00	43	23	20	00
43	23	24	00	43	23	30	00
45	10	15	00	45	11	17	00
45	11	18	00	46	17	15	00
46	17	16	00	52	16	15	00
60	10	26	00	73	15	21	00
80	10	15	00	80	11	16	00
80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	18	00	81	10	17	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	12	15	00
81	14	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	82	10	15	00
82	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	24	00	84	11	17	00
86	14	17	00	90	15	17	00
92	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: Universidad del Valle
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLLV: \$ 184,53
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45	10	15	00	45	11	15	00
45	11	16	00	48	10	20	00
48	11	13	00	50	11	20	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	21	00	50	19	23	00
50	19	25	00	50	19	27	00
50	19	28	00	50	19	30	00
50	19	31	00	50	19	32	00
50	20	17	00	50	20	23	00
50	20	24	00	50	20	25	00
50	20	26	00	50	20	27	00
52	16	15	00	52	16	16	00
56	10	19	00	56	12	14	00
60	10	56	00	72	15	16	00
73	13	15	00	73	13	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	16	00
90	13	16	00	90	14	15	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

90	14	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	16	00
93	17	15	00	94	10	15	00
94	10	16	00	94	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.557,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	17	00
10	10	18	00	10	12	17	00
14	11	16	00	14	11	18	00
20	12	17	00	21	10	15	00
21	10	16	00	21	10	17	00
21	10	18	00	21	10	22	00
21	10	23	00	21	10	24	00
21	11	15	00	21	11	16	00
23	10	15	00	23	12	15	00
23	12	16	00	23	13	15	00
25	11	15	00	25	11	16	00
25	11	18	00	25	11	19	00
25	17	27	00	27	11	15	00
27	11	20	00	27	11	28	00
30	10	36	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	18	00
31	21	17	00	31	40	17	00
41	11	37	00	41	11	47	00
42	21	17	00	42	21	21	00
43	20	19	00	43	23	16	00
43	23	24	00	44	10	35	00
45	11	17	00	45	11	18	00
46	17	15	00	46	17	16	00
47	12	17	00	47	13	17	00
49	13	15	00	49	13	16	00
50	12	15	00	50	12	16	00
50	12	17	00	50	12	18	00
50	12	19	00	53	14	15	00
53	14	16	00	54	10	16	00
54	10	17	00	55	12	15	00
55	12	16	00	55	12	17	00
55	12	18	00	60	10	10	00
60	10	11	00	60	10	20	00
60	10	22	00	60	10	36	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	10	39	00	60	10	54	00
60	10	56	00	60	10	58	00
60	10	59	00	60	10	60	00
60	10	62	00	60	12	19	00
60	12	22	00	60	12	30	00
60	12	31	00	60	12	32	00
60	12	33	00	60	12	35	00
60	12	37	00	60	12	40	00
60	12	41	00	60	12	43	00
60	12	44	00	60	14	11	00
70	10	15	00	70	10	16	00
70	10	17	00	70	10	18	00
70	10	19	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	12	16	00
70	12	20	00	70	13	17	00
70	14	15	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	16	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	17	00	71	12	17	00
71	12	22	00	72	10	29	00
72	14	12	00	72	15	40	00
73	11	16	00	73	13	19	00
73	14	15	00	73	14	16	00
73	14	17	00	73	15	15	00
73	15	19	00	73	15	21	00
76	11	15	00	76	12	15	00
76	12	23	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	16	00
77	12	16	00	78	10	17	00
78	10	18	00	78	11	17	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	11	15	00
81	11	18	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	16	15	00
81	16	17	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	10	19	00
82	11	16	00	82	11	17	00
82	13	15	00	82	15	17	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

83	11	15	00	83	11	18	00
83	11	22	00	83	11	24	00
83	12	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	10	16	00
84	11	15	00	84	12	15	00
84	14	15	00	84	14	17	00
85	10	17	00	85	11	15	00
85	11	16	00	85	12	16	00
85	12	21	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	10	16	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	19	00	86	13	20	00
86	14	15	00	86	14	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00
90	12	16	00	90	13	15	00
90	15	17	00	90	15	18	00
91	10	19	00	92	10	15	00
92	10	17	00	93	12	16	00
93	12	17	00	93	13	15	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	15	00
93	15	16	00	93	17	15	00
93	17	18	00	94	10	15	00
94	10	16	00	94	10	17	00
94	12	15	00	94	12	18	00
94	13	15	00	94	13	17	00
94	13	18	00	94	13	19	00
94	13	20	00	95	10	15	00
95	10	16	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	19	00	95	12	23	00
95	12	25	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Universidad del Valle

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 113,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45	10	15	00	45	11	15	00
45	11	16	00	48	10	20	00
48	11	13	00	50	11	20	00

357



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	16	15	00	50	16	18	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	21	00	50	19	23	00
50	19	25	00	50	19	27	00
50	19	28	00	50	19	30	00
50	19	31	00	50	19	32	00
50	20	17	00	50	20	23	00
50	20	24	00	50	20	25	00
50	20	26	00	50	20	27	00
56	10	19	00	56	12	14	00
60	10	56	00	72	15	16	00
73	13	15	00	73	13	16	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
82	12	15	00	82	12	18	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	16	00
90	13	16	00	90	14	15	00
90	14	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	16	00
93	17	15	00	94	10	15	00
94	10	16	00	94	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Fondo Mixto de Promocion de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLLV: \$ 321,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	23	18	00	48	10	15	00
48	10	16	00	48	10	17	00
48	10	18	00	48	10	19	00
48	10	20	00	48	10	21	00
48	11	10	00	48	11	11	00
48	11	12	00	48	11	13	00
50	11	20	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	21	00
50	19	23	00	50	19	25	00
50	19	27	00	50	19	28	00
50	19	30	00	50	19	31	00

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	20	24	00
50	20	25	00	50	20	26	00
50	20	27	00	51	19	19	00
52	16	15	00	52	16	16	00
56	10	19	00	56	12	14	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	13	15	00	80	14	16	00
80	14	19	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	11	16	00	86	14	15	00
86	14	16	00	86	14	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00
90	11	17	00	90	12	15	00
90	12	16	00	90	14	15	00
90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	18	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	16	00
93	17	15	00	94	10	15	00
94	10	16	00	94	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 2.236,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	17	00
10	10	18	00	10	12	17	00
14	11	16	00	14	11	18	00
20	12	17	00	21	10	15	00
21	10	16	00	21	10	17	00
21	10	18	00	21	10	22	00
21	10	23	00	21	10	24	00
21	11	15	00	21	11	16	00
23	10	15	00	23	12	15	00
23	12	16	00	23	13	15	00
25	11	15	00	25	11	16	00
25	11	18	00	25	11	19	00
25	17	27	00	27	11	15	00
27	11	20	00	27	11	28	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	10	36	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	18	00
31	21	17	00	31	40	17	00
41	11	37	00	41	11	47	00
42	21	17	00	42	21	21	00
43	20	19	00	43	23	16	00
43	23	24	00	44	10	35	00
45	11	17	00	45	11	18	00
46	17	15	00	46	17	16	00
47	12	17	00	47	13	17	00
49	13	15	00	49	13	16	00
50	12	15	00	50	12	16	00
50	12	17	00	50	12	18	00
50	12	19	00	53	14	15	00
53	14	16	00	54	10	16	00
54	10	17	00	55	12	15	00
55	12	16	00	55	12	17	00
55	12	18	00	60	10	10	00
60	10	11	00	60	10	17	00
60	10	20	00	60	10	22	00
60	10	36	00	60	10	39	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	58	00	60	10	59	00
60	10	60	00	60	10	62	00
60	12	19	00	60	12	22	00
60	12	30	00	60	12	31	00
60	12	32	00	60	12	33	00
60	12	35	00	60	12	37	00
60	12	40	00	60	12	41	00
60	12	43	00	60	12	44	00
60	14	11	00	70	10	15	00
70	10	16	00	70	10	17	00
70	10	18	00	70	10	19	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	12	16	00	70	12	20	00
70	13	17	00	70	14	15	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00
71	11	22	00	71	12	17	00
71	12	22	00	72	10	29	00
72	14	12	00	72	15	40	00
73	11	16	00	73	13	19	00
73	14	15	00	73	14	16	00
73	14	17	00	73	15	15	00
73	15	19	00	73	15	21	00
76	11	15	00	76	12	15	00
76	12	23	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	11	16	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

77	12	16	00	78	10	17	00
78	10	18	00	78	11	17	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	11	15	00
81	11	18	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	16	15	00
81	16	17	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	10	19	00
82	11	16	00	82	11	17	00
82	13	15	00	82	15	17	00
83	11	15	00	83	11	18	00
83	11	22	00	83	11	24	00
83	12	15	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	10	16	00
84	11	15	00	84	12	15	00
84	14	15	00	84	14	17	00
85	10	16	00	85	10	17	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	16	00	85	12	21	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	10	16	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	16	00	86	13	19	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	12	16	00
90	13	15	00	90	15	17	00
90	15	18	00	91	10	19	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	12	16	00	93	12	17	00
93	13	15	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
93	15	15	00	93	15	16	00
93	17	15	00	93	17	18	00

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

94	10	15	00	94	10	16	00
94	10	17	00	94	12	15	00
94	12	18	00	94	13	15	00
94	13	17	00	94	13	18	00
94	13	19	00	94	13	20	00
95	10	15	00	95	10	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	19	00
95	12	23	00	95	12	25	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Universidad del Valle

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 89,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45	10	15	00	45	11	15	00
45	11	16	00	48	10	20	00
48	11	13	00	50	11	20	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	21	00	50	19	23	00
50	19	25	00	50	19	27	00
50	19	28	00	50	19	30	00
50	19	31	00	50	19	32	00
50	20	17	00	50	20	23	00
50	20	24	00	50	20	25	00
50	20	26	00	50	20	27	00
56	10	19	00	56	12	14	00
60	10	56	00	72	15	16	00
73	13	15	00	73	13	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	82	12	15	00
82	12	18	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	14	15	00	86	14	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	16	00	90	13	16	00
90	14	15	00	90	14	16	00
93	13	16	00	93	14	15	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
93	15	16	00	93	17	15	00
94	10	15	00	94	10	16	00
94	13	15	00				



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Instituto Municipal del Deporte de Yumbo - IMDERTY

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 155,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	10	15	00	24	11	15	00
24	12	15	00	25	10	16	00
27	11	20	00	30	24	16	00
30	24	17	00	42	23	18	00
44	10	35	00	49	10	17	00
49	14	16	00	49	16	15	00
49	16	16	00	49	18	15	00
49	20	16	00	49	21	18	00
49	22	15	00	49	24	15	00
51	19	19	00	52	16	15	00
52	16	16	00	60	10	36	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	58	00	60	10	60	00
60	14	10	00	60	14	11	00
60	14	12	00	60	14	13	00
60	14	14	00	70	12	16	00
70	12	20	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	80	13	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	81	14	16	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	15	16	00
82	15	17	00	84	10	16	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	21	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	11	17	00
90	13	15	00	90	14	15	00
90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	18	00	91	10	15	00
92	10	15	00	92	10	17	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

93	13	15	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
94	10	17	00	94	12	15	00
94	12	18	00	94	13	20	00
95	12	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. ESP - ESPY S.A. ESP.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 24,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	19	00	43	21	21	00
43	23	20	00	43	23	24	00
43	23	30	00	44	10	35	00
45	10	15	00	55	12	17	00
55	12	18	00	60	10	36	00
60	10	54	00	70	17	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	16	15	00
80	16	18	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	22	00
81	12	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	16	15	00
81	16	17	00	81	16	18	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	15	00
82	11	16	00	82	11	17	00
82	11	18	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	16	00
82	12	17	00	82	12	18	00
82	12	19	00	82	13	16	00
83	11	15	00	83	11	16	00
83	11	18	00	83	11	19	00
83	11	22	00	83	12	17	00
84	10	15	00	84	10	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	12	15	00
84	14	15	00	84	14	17	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	14	15	00	86	14	17	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

90	13	16	00	92	10	15	00
93	13	15	00	93	14	15	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	15	16	00	94	10	15	00
94	10	17	00	94	13	16	00
94	13	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL VALLE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 39,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
39	11	24	00	45	10	15	00	
45	11	15	00	45	11	16	00	
48	10	20	00	48	11	13	00	
50	11	20	00	50	16	15	00	
50	16	18	00	56	10	19	00	
60	10	11	00	60	10	56	00	
60	10	60	00	72	15	16	00	
80	10	15	00	80	10	16	00	
80	10	17	00	80	11	15	00	
80	11	16	00	80	11	17	00	
80	14	15	00	80	16	15	00	
82	10	18	00	82	10	19	00	
82	11	15	00	82	11	16	00	
82	11	17	00	82	11	18	00	
82	12	15	00	82	12	18	00	
85	15	15	00	85	15	16	00	
85	15	17	00	86	14	15	00	
86	14	17	00	90	11	16	00	
90	13	16	00	93	14	15	00	
93	14	16	00	93	14	18	00	
93	14	19	00	93	14	20	00	
93	14	21	00	93	15	16	00	
93	17	15	00	94	10	15	00	
94	10	16	00	94	10	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO MIXTO DE LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 169,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

42	23	18	00	48	10	15	00
48	10	16	00	48	10	17	00
48	10	18	00	48	10	19	00
48	10	20	00	48	10	21	00
48	11	10	00	48	11	11	00
48	11	12	00	48	11	13	00
50	11	20	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	21	00
50	19	23	00	50	19	25	00
50	19	27	00	50	19	28	00
50	19	30	00	50	19	31	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	20	24	00
50	20	25	00	50	20	26	00
50	20	27	00	51	19	19	00
52	16	15	00	52	16	16	00
56	10	19	00	56	12	14	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	13	15	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	16	15	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	11	16	00
86	14	15	00	86	14	16	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	11	17	00
90	12	15	00	90	12	16	00
90	14	15	00	90	14	16	00
90	14	17	00	90	15	18	00
93	13	16	00	93	14	15	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
93	15	16	00	93	17	15	00
94	10	15	00	94	10	16	00
94	13	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 17,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
10 10 15 00

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
27 11 20 00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	23	24	00	44	10	35	00
60	10	10	00	60	10	20	00
60	10	36	00	60	10	38	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	59	00	60	10	60	00
60	14	11	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	81	10	15	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	82	10	15	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	11	19	00	82	12	17	00
84	10	15	00	84	10	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
85	10	17	00	85	11	15	00
85	11	16	00	85	12	16	00
85	12	17	00	85	12	21	00
85	12	22	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	19	00	86	13	20	00
86	14	15	00	86	14	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00
90	11	17	00	90	12	15	00
90	14	16	00	91	11	19	00
92	10	15	00	92	10	17	00
93	12	17	00	93	13	15	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
93	15	15	00	93	15	16	00
94	10	16	00	94	13	16	00
94	13	18	00	94	13	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 22,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	10	15	00	24	11	15	00
24	12	15	00	24	13	15	00
25	10	16	00	27	11	20	00
30	24	16	00	30	24	17	00
43	23	24	00	44	10	35	00
49	10	17	00	49	12	15	00
49	22	15	00	52	16	15	00
52	16	16	00	60	10	36	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	58	00	60	10	60	00
60	14	10	00	60	14	11	00
60	14	12	00	60	14	13	00
60	14	14	00	70	12	16	00
70	12	20	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	80	13	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	81	14	16	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	15	16	00
82	15	17	00	84	10	16	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	21	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	11	17	00
90	12	15	00	90	13	15	00
90	14	15	00	90	14	16	00
90	14	17	00	90	15	18	00
91	10	15	00	92	10	15	00
92	10	17	00	93	13	15	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	94	10	17	00
94	12	15	00	94	12	18	00
94	13	20	00	95	12	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLLV: \$ 26,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	10	15	00	24	11	15	00
24	12	15	00	24	13	15	00
25	10	16	00	27	11	20	00
30	24	16	00	30	24	17	00
43	23	24	00	44	10	35	00
49	10	17	00	49	12	15	00
49	22	15	00	52	16	15	00
52	16	16	00	60	10	36	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	58	00	60	10	60	00
60	14	10	00	60	14	11	00
60	14	12	00	60	14	13	00
60	14	14	00	70	12	16	00
70	12	20	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	80	13	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	81	14	16	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	15	16	00
82	15	17	00	84	10	16	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	21	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	11	17	00
90	12	15	00	90	13	15	00
90	14	15	00	90	14	16	00
90	14	17	00	90	15	18	00
91	10	15	00	92	10	15	00
92	10	17	00	93	13	15	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	94	10	17	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

94	12	15	00	94	12	18	00
94	13	20	00	95	12	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLLV: \$ 59,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	10	15	00	24	11	15	00
24	12	15	00	24	13	15	00
25	10	16	00	27	11	20	00
30	24	16	00	30	24	17	00
43	23	24	00	44	10	35	00
49	10	17	00	49	12	15	00
52	16	15	00	52	16	16	00
60	10	36	00	60	10	54	00
60	10	56	00	60	10	58	00
60	10	60	00	60	14	10	00
60	14	11	00	60	14	12	00
60	14	13	00	60	14	14	00
70	12	16	00	70	12	20	00
78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
80	13	15	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	16	15	00
81	14	16	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00
82	10	18	00	82	10	19	00
82	11	19	00	82	12	15	00
82	12	17	00	82	12	18	00
82	15	16	00	82	15	17	00
84	10	16	00	85	11	15	00
85	11	16	00	85	12	21	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	16	00	86	13	20	00
86	14	15	00	86	14	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00
90	11	17	00	90	12	15	00
90	13	15	00	90	14	15	00
90	14	16	00	90	14	17	00
90	15	18	00	91	10	15	00

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

92	10	15	00	92	10	17	00
93	13	15	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
94	10	17	00	94	12	15	00
94	12	18	00	94	13	20	00
95	12	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLLV: \$ 79,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46	18	15	00	48	10	20	00
49	10	17	00	49	16	15	00
49	16	16	00	49	18	15	00
49	20	16	00	49	21	18	00
49	22	15	00	49	24	15	00
51	19	19	00	56	10	15	00
56	10	16	00	56	10	17	00
56	10	19	00	56	11	15	00
56	11	16	00	56	11	17	00
56	11	18	00	56	11	20	00
56	11	21	00	56	11	22	00
56	11	23	00	56	12	10	00
56	12	11	00	56	12	13	00
56	12	14	00	56	12	15	00
56	12	17	00	56	12	18	00
60	10	56	00	60	10	58	00
60	10	60	00	60	12	22	00
70	12	16	00	70	12	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	16	00
81	11	22	00	86	10	16	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	20	00	86	14	17	00
93	14	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DEPARTAMENTAL DE RECREACION RECREAVALLE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLLV: \$ 124,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46	18	15	00	48	10	20	00
49	10	16	00	49	10	17	00
49	16	15	00	49	16	16	00
49	18	15	00	49	20	16	00
49	21	18	00	49	22	15	00
49	24	15	00	51	19	19	00
56	10	15	00	56	10	16	00
56	10	17	00	56	10	19	00
56	11	15	00	56	11	16	00
56	11	17	00	56	11	18	00
56	11	20	00	56	11	21	00
56	11	22	00	56	11	23	00
56	12	10	00	56	12	11	00
56	12	13	00	56	12	14	00
56	12	15	00	56	12	17	00
56	12	18	00	60	10	56	00
60	10	58	00	60	10	60	00
60	12	22	00	70	12	16	00
70	12	20	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	14	16	00	81	11	22	00
86	10	16	00	86	10	18	00
86	11	16	00	86	13	20	00
86	14	17	00	93	14	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ATENEA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLLV: \$ 22,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	10	15	00	24	11	15	00
24	12	15	00	25	10	16	00
27	11	20	00	30	24	16	00
30	24	17	00	42	23	18	00
44	10	35	00	49	10	17	00
49	14	16	00	49	16	15	00
49	16	16	00	49	18	15	00
49	20	16	00	49	21	18	00
49	22	15	00	49	24	15	00
51	19	19	00	52	16	15	00
52	16	16	00	60	10	36	00
60	10	54	00	60	10	56	00
60	10	58	00	60	10	60	00
60	14	10	00	60	14	11	00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	14	12	00	60	14	13	00
60	14	14	00	70	12	16	00
70	12	20	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	80	13	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	81	14	16	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	17	00
82	12	18	00	82	15	16	00
82	15	17	00	84	10	16	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	21	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00
86	13	19	00	86	13	20	00
86	14	15	00	86	14	16	00
86	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	11	17	00
90	12	15	00	90	12	16	00
90	13	15	00	90	13	16	00
90	14	15	00	90	14	16	00
90	14	17	00	90	15	18	00
91	10	15	00	92	10	15	00
92	10	17	00	93	13	15	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	94	10	17	00
94	12	15	00	94	12	18	00
94	13	20	00	95	12	15	00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 24 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019 EL PROPONENTE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 76273 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 24 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 27 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 77306 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 27 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 13 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 81757 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 13 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 31 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022 EL PROPONENTE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 84451 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 31 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 03/02/2023 12:21:00 pm

Recibo No. 8819691, Valor: \$62.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823BMAOWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.



UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPO MINIMO PARA LA EJECUCION

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com Dirección: carrera 4 8-63 oficina 205

Teléfono: 3153960631 / 3174347754



UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPO MINIMO PARA LA EJECUCION

JUAN DAVID MURCIA PIEDRAHITA con cedula de ciudadanía N° 1.032.499.146 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA**, me comprometo en caso de ser adjudicado en el proceso N° PC- SAL-001-2023, que tiene como objeto "MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, ATRAVES DEL FORTALECIMIENTO SOCIO-EMPRESARIAL, TECNICO, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ. EN BOGOTA D.C., contar con el equipo mínimo exigido en un término de 10 días.

El personal mínimo requerido

ITEM	CARGO	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA	CANTIDAD	DEDICACION	MESES
1	Coordinador General del convenio	Título profesional en Áreas Relacionadas Administración de empresas o agropecuarias con estudios de posgrado en áreas agropecuarias o agroindustrial o agroempresarial o administración agropecuaria y/o afines.	Profesional con más de 6 años de experiencia general certificada y tres (3) años de experiencia específica certificada en coordinación de proyectos de desarrollo rural productivos (agropecuarios) con énfasis en la implementación de proyectos con enfoque de comercialización, y/o productividad y planes de negocios.	1	100	10
2	Profesional en Marketing	Profesional en Mercadeo y Publicidad con posgrado en procesos de en mercadeo y publicidad y/o administrador de negocios y/o creación y diseño de marcas, producción audiovisual y digital y/o manejo de marca y/o creación de marca con marketing estratégico.	Profesional con experiencia general mínima de tres (3) años y experiencia específica mínima de un (1) años en procesos de en mercadeo y publicidad y/o Administrador de negocios y/o creación y diseño de marcas.	1	80	8
3	Web Master	Profesional en Administración de empresas y/o Mercadeo con especialización en marketing digital y/o Diseño digital y/o afines	Profesional con experiencia general mínima de tres (3) años y experiencia específica mínima de dos (2) años en diseño de páginas web y/o marketing digital y/o programación o desarrollador o administrador de contenidos de página web.	1	80	8
4	Administrativo	Técnico en servicio a cliente y/o administrativo y/o afines	Experiencia mínima de un año en la que haya desempeñado tareas como: Atención de llamadas telefónicas, archivo, logística, recepción documentos, actividades administrativas, custodia de los mismos, apoyo en tareas varias y/o manejo de información exógena.	1	100	10
5	Profesional Jurídico	Profesional en Derecho y/o Derecho mercadeo y publicidad y/o administrador de negocios y/o afines.	Profesional con experiencia general mínima de tres (3) años y experiencia específica mínima de dos (2) años en asesoría jurídicas en temas relacionados con asesorías legales en el desarrollo registros de marca.	1	50	8

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com Dirección: carrera 4 8-63 oficina 205

Teléfono: 3153960631 / 3174347754

367



UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

COMPONENTE I. EQUIPO TRANSVERSAL						
ITEM	CARGO	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA	CANTIDAD	DEDICACION	MESES
6	Profesional de Campo No. 1	Ingeniero Agrónomo, Agrícola, Agroforestal y/o afines.	Profesional con experiencia general certificada mínima de tres (3) años y dos (2) años de experiencia específica en la ejecución de proyectos en asistencia técnica rural en componente agrícola y/o transferencia de tecnología agrícola en cultivos de tierra fría y/o implementación o ejecución de proyectos de reconversión productiva y formulación estrategias de redes de comercialización y/o planes de negocios agropecuarios.	1	100	9
7	Profesional de Campo No. 2	Ingeniero de Alimentos o Agropecuario o Agrónomo o Agrícola o Agroforestal y/o afines.	Profesional con experiencia general certificada de mínimo tres años (3) años y experiencia específica certificada mínima de dos (2) año en proyectos de producción agropecuaria, transformación de productividad, inocuidad, buenas prácticas de producción y/o transferencias tecnológicas agropecuarias y/o implementación o ejecución de proyectos de reconversión productiva y estrategias de redes de comercialización y/o planes de negocios agropecuarios.	1	100	9
8	Profesional de Campo No. 3	Zootecnista y/o Médico Veterinario y/o afines	Profesional con experiencia profesional general certificada mínimo tres (3) años y experiencia profesional específica de dos (2) año en proyectos de extensión rural y/o asistencia técnica rural y/o transferencia de tecnología pecuaria y/o buenas prácticas ganaderas y/o sanidad de animales y/o implementación o ejecución de proyectos de reconversión productiva y estrategias de redes de comercialización y/o planes de negocios agropecuarios.	1	100	9
9	Profesional de Campo No. 4	Ingeniero Agrónomo o Agrícola o administrador de empresas agropecuarias o economista o Agroforestal o Zootecnista o Médico Veterinario y/o afines.	Profesional con experiencia general certificada mínima de tres (3) años y dos (2) años de experiencia específica en la ejecución de proyectos de formulación y desarrollo de planes de negocio y/o organización empresarial agropecuaria y/o manejo de organizaciones en aspectos administrativo y financiero.	1	100	9
10	Promotores Agroambientales	Bachilleres o Técnicos y/o afines	Bachilleres o técnicos ambientales y/o agropecuarios habitantes de la localidad, que certifiquen la participación como mínimo de un (1) año de trabajo en proyectos agropecuarios y/o ambientales.	3	100	9
11	Técnico agropecuario	Técnico o Tecnólogo ambiental y/o agropecuario o agroforestal y/o afines	Experiencia general mínima certificada de 2 años en proyectos de producción agropecuaria.	2	100	9

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com Dirección: carrera 4 8-63 oficina 205

Teléfono: 3153960631 / 3174347754

368



UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

12	Profesional Socio Empresarial	Administrador agropecuario o Administrador de empresa o economista y/o carreras afines	Profesional con experiencia general de mínima certificada de cinco (5) años y mínimo tres (3) años de experiencia específica en formulación y desarrollo de planes de negocio y/o organización empresarial agropecuaria y/o manejo de organizaciones en aspectos administrativo y financiero	1	70	9
13	Profesional de Comercialización	Administrador de empresas agropecuarias y/o Administrador de empresa y/o economista y/o profesional en Mercadeo y/o carreras afines	Profesional con experiencia general mínima Tres (3) años y experiencia específica mínimo dos (2) años en procesos de formulación e implementación de redes de comercialización agropecuaria y/o fortalecimiento de canales de comercialización y/o generación de acuerdo para la comercialización agropecuaria.	1	80	7

Atentamente,

Nombre del Proponente: UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

Dirección: Carrera 4 8-63 oficina 205

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com

Ciudad: Santiago de Cali

JUAN DAVID MURCIA PIEDRAHITA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA
PRODUCTIVA

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com **Dirección:** carrera 4 8-63 oficina 205

Teléfono: 3153960631 / 3174347754

369



UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

CAPACIDAD FINANCIERA LA DE UNIÓN TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com **Dirección:** carrera 4 8-63 oficina 205

Teléfono: 3153960631 / 3174347754



Avenida 3Norte No. 8N-24 Oficina 237

Teléfono: 8800559 - 3175009119

asociacion-ados@hotmail.com

www.fundacionados.com

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES “ADOS”

1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116611224273



(415)7707212489984(8020) 000111661122427 3

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
8 0 5 0 1 8 9 8 5	9					
11. Razón social					12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES - ADOS					5	8 5 5 1
Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior			

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
33. Total costos y gastos de nómina		34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	0

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	2,167,097,000	Renta presuntiva	76	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	Renta exenta	77	1,264,991,000
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	5,884,234,000	Rentas gravables	78	0
	Inventarios	39	0	Renta líquida gravable	79	0
	Activos intangibles	40	0	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos biológicos	41	0	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	536,905,000	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
	Otros activos	43	0	Costos por ganancias ocasionales	83	0
	Total patrimonio bruto	44	8,588,236,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
	Pasivos	45	2,053,367,000	Ganancias ocasionales gravables	85	0
Total patrimonio líquido	46	6,534,869,000				
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	7,252,474,000	Imputa sobre las rentas líquidas gravables	86	0
	Ingresos financieros	48	0	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0	Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0	Impuesto neto de renta	94	0
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0	Impuesto de ganancias ocasionales	95	0
Otros ingresos	57	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0	
Total ingresos brutos	58	7,252,474,000	Total impuesto a cargo	97	0	
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	324,000,000	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0	
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0	
Total ingresos netos	61	6,928,474,000	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0	
Costos y deducciones	Costos	62	4,870,301,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
	Gastos de administración	63	791,036,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
	Gastos de distribución y ventas	64	0	Retenciones		
	Gastos financieros	65	2,146,000	Autorretenciones	103	0
	Otros gastos y deducciones	66	0	Otras retenciones	104	0
	Total costos y gastos deducibles	67	5,663,483,000	Total retenciones año gravable a declarar	105	0
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0	Sobretasa instituciones financieras	108	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	1,264,991,000	Saldo a pagar por impuesto	110	0
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0	Sanciones	111	0
	Compensaciones	74	0	Total saldo a pagar	112	0
Renta líquida	75	1,264,991,000	Total saldo a favor	113	0	
			Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0	
			Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0	

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional **202211459005638**

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2021 **11:19:18 AM**

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000888201124

372

Santiago de Cali, Marzo 11 de 2.021

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

Periodo 2.021

Reunión de Junta Directiva

ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES –ADOS

NIT. 805.018.985-9

Introducción.

1. De conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera y de Aseguramiento de la información Aceptadas en Colombia “NCIF” para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas contables establecidas para la persona jurídica denominada Asociación Departamental de Obras Sociales-Ados, por el periodo de enero 01 a 31 de Diciembre de 2.021
2. He auditado los estados financieros adjuntos de la asociación departamental de obras sociales a 31 de diciembre de 2.021, los cuales se presentan comparados con los de 2.020 y comprende:
 - 2.1. Estado de Situación Financiera
 - 2.2. Estado de Resultados
 - 2.3. Notas Contables.Responsabilidad de la Administración.
3. La administración de la ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES-ADOS, Es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con el marco técnico normativo vigente en Colombia, contenido en el anexo No.1 del decreto único reglamentario 2420 de 2.015, modificado por el decreto 2496 de 2.015, mediante los cuales se incorpora las normas internacionales de información financiera “NIIF” Así como la definición e implementación de control interno que la administración considere necesario para la preparación de los estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error y normas expedidas por la superintendencia financiera y solidarias de Colombia, aplicables a sus entidades vigiladas, por lo tanto,

estos reflejan su gestión y en consecuencia se encuentran certificados con sus firmas por el señor Representante Legal DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA y la señora Contadora Publica MAGDALIA SILVA RUIZ.

La responsabilidad de la administración incluye:

- 3.1. Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno que garantice que la preparación y presentación de los estados financieros se encuentran libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error:
- 3.2. Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas:
- 3.3. Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la Asociación: y
- 3.4. La implementación de las normas expedidas por la superintendencia financiera de Colombia, aplicables a sus entidades vigiladas.

Responsabilidad del Revisor Fiscal.

4. Mi responsabilidad es expresar una opinión a dichos estados financieros, con base en mi auditoria.

Mi labor de fiscalización fue ejecutada conforme al anexo No. 4 del decreto único reglamentario 2420 de 2015, modificado por los decretos 2496 de 2015 y 2132 de 2016, que incorporan las normas internacionales de auditoría "NIA" y normas internacionales de trabajos para atestiguar "ISAE", atendiendo los principios éticos y los criterios de planeación y ejecución del trabajo, para obtener seguridad razonable sobre los estados financieros se encuentran libres de incorrecciones materiales debido a errores o fraudes; entre estos criterios se encuentran:

- 4.1. La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la administración de la Asociación, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de los administradores, el sistema de control interno, la gestión de riesgos, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.
- 4.2. Con los programas de fiscalización aplicados, garantice permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evolución de los diversos objetos de auditoria; y
- 4.3. Mi gestión está respaldada en los respectivos Papeles de trabajo, los cuales están dispuestos para los fines y autoridades pertinentes.

Una auditoria conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre operaciones comerciales, los saldos de las cuentas y la información revelada en los estados financieros; la selección de dichos procedimientos depende del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos

de auditoria adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Asociación.

Una auditoria también incluye la evaluación de la pertinencia de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto.

Considero que la evidencia que he obtenido en mis auditorias me proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión como revisor fiscal de la Asociación Departamental de obras Sociales.

Descripción de la Labor Realizada.

5. Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, el estatuto y las decisiones de los órganos de Dirección y Administración ; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del sistema de control organizacional y la gestión de riesgos; el cumplimiento del objeto social; la proyección social, la responsabilidad y diligencia de los administradores; y la concordancia de las cifras incluidas en el informe de gestión preparado por los administradores con los informes contables.

Considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir adecuadamente mis funciones. Adicionalmente, durante el periodo recibí de parte de la administración la colaboración requerida para mi gestión.

Auditoria de Cumplimiento.

6. En cumplimiento de lo contenido en el marco normativo vigente en el país, incluidas las instrucciones impartidas por los entes de control en la nación, informo:
 - 6.1. La actuación de los administradores, durante el transcurso del año 2021, estuvo enfocada al direccionamiento estratégico de la Cooperativa, en cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias.
 - 6.2. Las operaciones registradas en los libros se ajustan al estatuto de la Asociación, a las decisiones de la asamblea general de delegados y consejo de administración.
 - 6.3. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de contabilidad se llevan y conservan adecuadamente.
 - 6.4. Las cifras que se presentan en los estados financieros han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad.

- 6.5. Las cifras contables incluidas dentro del informe de gestión, presentado por la administración de la asociación, concuerdan con los estados financieros de fin de ejercicio, objetivos del presente dictamen.
- 6.6. Se ha dado cumplimiento a las diversas obligaciones de ley que aplican a la asociación, tales como:
- 6.6.1. Encaje Bancario;
 - 6.6.2. Inversiones
 - 6.6.3. Administración de los bienes recibidos en dación de pago;
 - 6.6.4. Normas de regulación prudencial;
 - 6.6.5. Reportes de la UAIF, sobre el monitoreo y seguimiento de un sistema para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
 - 6.6.6. Reportes periódicos de formatos y Estados Financieros.
 - 6.6.7. Legislación laboral; específicamente, en el periodo comprendido entre el 1ero de enero y el 31 de diciembre de 2021, se calcularon y se registraron en forma adecuada los aportes al sistema integral de seguridad social, efectuando los pagos dentro de los plazos establecidos por la Ley;
 - 6.6.8. Impuestos, gravámenes y contribuciones Nacionales, Departamentales; Municipales y Superintendencia;
 - 6.6.9. Respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor, específicamente el uso de software licenciado; y
 - 6.6.10. La entidad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de 1976 del 20 de agosto de 2013
- 6.7. La clasificación, valoración y el cálculo del deterioro de las inversiones, así como la evaluación, clasificación, deterioro y castigo de la cartera de crédito, se realizaron atendiendo los parámetros normativos vigentes, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 6.8. Se han observado adecuadas medidas de control interno, encaminadas a la preservación de sus bienes, respecto a lo cual, durante el transcurso del ejercicio comuniqué por escrito mis observaciones y recomendaciones a las instancias de la Cooperativa que consideré necesarias, para su evaluación e implementación de los correctivos permanentes. En esencia, las reclasificaciones, causaciones y ajustes contables sugeridos por la Revisoría Fiscal, fueron atendidos por la Administración, incorporándolos a los Estados Financieros.
- 6.9. Las observaciones y recomendaciones de la Revisoría Fiscal, generadas en el transcurso del ejercicio 2021, fueron dadas a conocer oportunamente al Consejo de Administración, a través de su Comité de Auditoría, a la gerencia y a la Junta de Vigilancia, en quienes encontré receptividad a mis recomendaciones.

- 6.10. La revelación de los hechos importantes y la discriminación de la información que ordena el marco técnico vigente en Colombia, está dispuesta en las Notas a los Estados Financieros, como parte integral de estos.
- 6.11. Igualmente, estuve atento a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del estado y entes de fiscalización, observando que la entidad les dio el trámite interno y externo requerido.
- 6.12. Asimismo, manifiesto que, a la fecha de este informe, no existen glosas o requerimientos por atender o que permitan advertir sobre algún incumplimiento, que afecten materialmente a los Estados Financieros o comprometan el patrimonio de los asociados.

Auditoría de Control Interno y Gestión de Riesgos

7. En materia de gestión de riesgos, particularmente en relación con el Riesgo Operativo -SARO- Riesgo Crediticio -SARC-, Riesgo de Liquidez -SARL-, riesgo de mercado -SARM-, riesgo de lavado de Activos y Financiación de terrorismo -SARLAFT-, Sistema de Atención del Consumidor Financiero -SAC- y otros, inherentes a su actividad financiera, de acuerdo con mis evaluaciones, se evidencio que la Asociación ha adoptado las políticas, procedimientos y metodologías sobre administración de riesgos prescritas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para efectos de la detección, administración y monitoreo de los mismos, encontrándolos eficientes y efectivos según los resultados de nuestras pruebas.

Como resultado de estas evaluaciones, observé algunas oportunidades de mejoramiento que fueron comunicadas a la Administración de la entidad, para su conocimiento y gestiones pertinentes; además, conocí que la Administración de la Asociación, durante el periodo, identifiqué y gestiono lo pertinente a vulnerabilidades y eventos de riesgo que la llevaron a tomar las medidas administrativas y legales que consideró pertinentes en las circunstancias.

Opinión sin salvedades

8. En mi opinión, los Estados Financieros Individuales de Propósito General, relacionados en el segundo ítem del presente informe, certificados y adjuntos, que han sido tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES-ADOS al 31 de diciembre de 2020 y 2021, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de información Financiera y Aseguramiento de la información Aceptadas en Colombia "NCIF", de acuerdo con los decretos 2420 y 2496 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y las Normas Internacionales de Aseguramiento "NIA".

Empresa en Marcha

9. Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio del año 2021, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones de la Asociación.

Atentamente,



JOAQUÍN JUAN CARLOS CASTRO VELASQUEZ.

Revisor Fiscal

T.P 28903-T

C.C. 16.642.986 De Cali.

ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES "ADOS"
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
NIT: 805.018-985-9
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL Y EXCEDENTES ACUMULADOS
PERIODO: ENTRE 01-01-2020 A 31-12-2020-2021

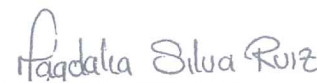
CUENTA	Nota	AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACION	%
<u>INGRESOS</u>					
Contratos de licitaciones publicas Contratos	Nota 13	\$ 1.410.835.191	\$ 7.252.474.388	\$5.841.639.197	414%
Devoluciones	Nota 13	\$ -	\$ 324.000.000	\$324.000.000	-100%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		\$ 1.410.835.191	\$ 6.928.474.388	\$5.517.639.197	391%
<u>EGRESOS GENERALES - OPERACIONALES</u>					
Gastos Directivos	Nota 14	\$ 80.000.000	\$ 89.745.623	\$9.745.623	12%
Servicios Generales	Nota 14	\$ 148.789.981	\$ 2.001.606	-\$146.788.375	-99%
Insumos y Papeleria	Nota 14	\$ 302.892	\$ -	-\$302.892	-100%
Servicios Temporales	Nota 14	\$ 133.264.092	\$ -	-\$133.264.092	-100%
Arrendamientos	Nota 14	\$ 58.520.994	\$ -	-\$58.520.994	-100%
Transporte	Nota 14	\$ 7.146.938	\$ -	-\$7.146.938	-100%
Materiales y Suministros	Nota 14	\$ 149.844.633	\$ 4.207.386.033	\$4.057.541.400	2708%
Viaticos	Nota 14	\$ 22.396.223	\$ -	-\$22.396.223	-100%
Seguros	Nota 14	\$ -	\$ 40.431.935	\$40.431.935	100%
Legales	Nota 14	\$ -	\$ 2.462.499	\$2.462.499	100%
Provision de Cartera	Nota 14	\$ -	\$ 528.273.108	\$528.273.108	100%
		\$ 600.265.753	\$ 4.870.300.804	\$4.270.035.051	711%
UTILIDAD OPERACIONAL		\$ 810.569.438	\$ 2.058.173.584	\$1.247.604.146	154%

EGRESOS NO OPERACIONES


Depreciaciones	Nota 15	\$ 49.765.000	\$ 59.666.106	\$9.901.106	20%
Administrativos	Nota 15	\$ 731.370.460	\$ 731.370.460	\$0	0%
		\$ 781.135.460	\$ 791.036.566	\$9.901.106	1%
Financieros					
Deducciones de Tesorería	Nota 15	\$ -	\$ -	\$0	0%
Impuestos Bancarios 4 x 1000	Nota 15	\$ 10.043.323		-\$10.043.323	-100%
Gastos de Intereses	Nota 15	\$ 2.424.306	\$ 2.145.789	-\$278.517	-11%
		\$ 12.467.629	\$ 2.145.789	-\$10.321.840	-83%
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES		\$ 793.603.089	\$ 793.182.355	-\$420.734	0%
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS		\$ 16.966.349	\$ 1.264.991.229	\$1.248.024.880	7356%
EXCEDENTE NETO		\$ 16.966.349	\$ 1.264.991.229	\$1.248.024.880	7356%


DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA
 Representante Legal
 CC. No. 94.383.933 de Cali

ASOCIACION DEPARTAMENTAL
 DE OBRAS SOCIALES
 "A.D.O.S"


 MAGDALIA SILVA RUIZ

Contador Publico
 T.P. 227948-T
 C.C. 43. 689.921 de Retiro (Nariño)


JOAQUIN CARLOS CASTRO VELASQUEZ
 Revisor Fiscal
 M.P 28.903-T
 C.C. 16.642.986



Asociación Departamental de
Obras Sociales "ADOS"

Cra 4 No. 8 - 63 Oficina 205 Edificio José Nao
Teléfono: 8800569
asociación-ados@hotmail.com

**REVELACIONES Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NIIF PARA PYMES
PERIODO CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2020 Y 2021
(Valores Expresados en Millones de Pesos Colombianos)**

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL.

1. Entidad que reporta.

La ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES "ADOS" es una entidad sin ánimo de lucro de carácter privado, dotado de personería jurídica, que cumple funciones de interés público y social, cuya sede y domicilio legal es la ciudad de Santiago de Cali.

Vigencia: Que la persona jurídica no se halla disuelta y el término de su duración es indefinido.

Bases de preparación.

(a) Marco de referencia.

Los presentes estados financieros han sido preparados de acuerdo con la norma internacional de información financiera para las Pymes (IFRS for SMEs) aceptadas en Colombia, fundamentadas en las normas internacionales de información financiera (NIIF para las Pymes), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el consejo de normas internacionales de contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) publicadas en español hasta el año 2016, y otras disposiciones legales definidas por las entidades de vigilancia que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del estado.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas más adelante.

Constituyen un juego completo de estados financieros en primer periodo de aplicación de las NIIF para las Pymes, de conformidad con la ley 1314 de 2009 y los decretos; Decretos 3022 modificado por el Decreto 2267 del 2014, Decretos 3023 y 3024 de 2013, Decreto 2420 de 2015, Decreto 2496



**Asociación Departamental de
Obras Sociales "ADOS"**

Cra 4 No. 8 - 63 Oficina 205 Edificio José Nao
Teléfono: 8800569
asociación-ados@hotmail.com

de 2015, Decreto 2131 de 2016, Decreto 2170 de 2017, Decreto 2483 de 2018 y su anexo técnico compilatorio y demás normas reglamentarias contables prescritas por el gobierno colombiano.

De acuerdo con dicho marco regulatorio, las sociedades que pertenezcan al Grupo 2, deben presentar sus primeros estados financieros comparativos bajo NIIF para las Pymes el 31 de diciembre de 2016.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia a Diciembre 31 de 2016 se deben presentar los primeros estados financieros individuales preparados por la Sociedad de acuerdo con las NIIF para las Pymes; para la conversión al nuevo marco técnico normativo, el período denominado de transición y a partir del 2016 como vigencia obligatoria, la Sociedad ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la SECCIÓN 35 DEL ANEXO 2 DEL Decreto 2420 del 2015 y los ajustes normativos contemplados en el Decreto 2267 de 2014.

Hasta el 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la legislación vigente a la fecha, la Sociedad preparó y presentó sus estados financieros individuales de acuerdo con lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, en adelante PCGA, establecidos en el Decreto 2649 de 1993.

La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo, NIIF para las PYMES.

Algunas de las cifras y revelaciones con respecto al año 2018 muestran variaciones, debido a que se incluyen ajustes y reclasificaciones producto de la aplicación de políticas contables, deterioro tanto de equipo de Oficina como de cómputo, que requería realizar reexpresar la información.

(b) Bases de medición.

Los estados financieros han sido preparados utilizando los requerimientos y exenciones de la Sección 35 de la NIIF para las Pymes de la siguiente manera:

En general, los rubros del estado de situación financiera han sido determinados sobre la base del costo histórico, con excepción a las siguientes partidas materiales:

- Los instrumentos financieros con cambios en resultados que son valorizados al valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.



(c) Moneda funcional y de presentación.

Las partidas incluidas en los estados financieros de la sociedad se expresan en la moneda donde opera la empresa (pesos colombianos).

(d) Uso de estimaciones y juicios.

Los estimados y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con la NIIF para las Pymes, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en el estado de situación financiera, se describe en las siguientes notas:

Notas 4 y 5. Elección de la política contable para el reconocimiento, medición y revelación de los instrumentos financieros (Sección 11 [párr. 11.2; Lit. (a)].

(e) Base contable de acumulación (o devengo).

En conformidad con la Sección 2 conceptos y principios generales de la norma internacional de información financiera para las Pymes, la compañía reconoce como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos, los hechos económicos que dan lugar a estos elementos, siempre y cuando se satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas, sin importar que su pago difiera del período en que suceden.

(f) Hipótesis de negocio en marcha.

En conformidad con la Sección 3 Presentación de Estados Financieros de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pymes, la gerencia de SOLARTE ABOGADOS S.A.S, ha manifestado que no tiene intención de liquidar o hacer cesar



**Asociación Departamental de
Obras Sociales "ADOS"**

Cra 4 No. 8 - 63 Oficina 205 Edificio José Nao
Teléfono: 8800569
asociación-ados@hotmail.com

sus operaciones y no presenta situaciones que presuman el cierre temporal o definitivo de su negocio, por lo tanto, estos estados financieros han sido preparados bajo la hipótesis de que la compañía es un negocio en marcha.

(g) Importancia relativa y materialidad.

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación a los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% de los ingresos ordinarios brutos.

(h) Cambios en las políticas contables.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la empresa en la elaboración y Presentación de sus Estados Financieros.

Para la implementación de las NIIF para las Pymes, la compañía definió sus políticas contables basadas en los requerimientos de las secciones de la norma implementada (IFRS for SME's), las cuales son conexas con la actividad de la organización. La actualización del manual de políticas contables, evidencia cambios en la medición de instrumentos financieros básicos, al utilizar el modelo del costo amortizado, el valor presente y el valor razonable. La utilización de estos modelos conlleva a disminuciones en los deudores por efectos del análisis del deterioro. Habrá casos en los que los deudores sean reconocidos por su valor presente y tendrán disminuciones por efecto del valor del dinero en el tiempo.

En la medida que sea practicable se contabilizará un cambio en una política contable de manera retroactiva, efectuara el ajuste a los saldos iniciales de cada periodo y presentara por consiguiente un nuevo juego de estados financieros ajustados a la nueva política para cada ejercicio contable.

NOTA 2: Principales políticas, prácticas contables y tributarias.

La Información ha sido preparada bajo la aplicación de los decretos 2649 y 2650 de 1993. Las principales políticas y prácticas contables se resumen a continuación.



**Asociación Departamental de
Obras Sociales "ADOS"**

Cra 4 No. 8 - 63 Oficina 205 Edificio José Nao
Teléfono: 8800569
asociación-ados@hotmail.com

A) Medición al valor histórico: Los hechos económicos se reconocieron por su valor histórico.

B) Ajustes Contables: Se ha efectuado el proceso de saneamiento y ajuste a partir del balance de 31 diciembre de 2014 según los requerimientos de la ley 1314 de 2009 y las normas reglamentarias y complementarias se efectuaron los ajustes necesarios para cumplir la norma técnica de asignación, registrar los hechos económicos realizados, no reconocidos, corregir los asientos que fueron hechos incorrectamente y reconocer el valor razonable de cada uno de los ítems que conforman el estado de la situación financiera de la entidad.

La ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES "ADOS" pertenece a las entidades sin ánimo de lucro de régimen tributario especial, de conformidad con el artículo 19 y el Título VI del libro primero del estatuto tributario.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

1. Efectivo y/o Equivalente al Efectivo.

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta la ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES "ADOS" y puede utilizar para fines generales o específicos.

Comprende los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta la compañía y pueden utilizarse para fines generales o específicos, dentro de los cuales podemos mencionar la caja, los depósitos en bancos y otras entidades financieras y los fondos.

El efectivo y/o equivalente al efectivo a diciembre 31 de 2020 y 2021, estaba conformado de la siguiente manera:

	2020	2021
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 14.578.490	\$ 16.790.708
Efectivo restringido	\$ 2.250.876.752	\$ 2.150.306.100
DISPONIBLE	\$ 2.265.455.242	\$ 2.167.096.808

Las variaciones de este rubro son a corto plazo y se realizan por periodos variables entre un día y tres meses, según las necesidades de efectivo inmediatas.



**Asociación Departamental de
Obras Sociales "ADOS"**

Cra 4 No. 8 - 63 Oficina 205 Edificio José Nao
Teléfono: 8800569
asociación-ados@hotmail.com

2. Cuentas Por Cobrar y Deudores Varios.

Los deudores con corte a diciembre 31 de 2020 y 2021, comprende el valor a cargo de terceros y a favor de la ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES "ADOS" y estos corresponden principalmente a contratos con entidades públicas.

	2020	2021
Cuentas por Cobrar	\$ 3.500.000.000	\$ 2.975.000.000
Anticipo a Proveedores	\$ -	\$ 2.329.498.275
Impuestos por Cobrar	\$ 54.736.355	\$ 54.736.355
Provision de Cartera		\$ 525.000.000

3. Propiedad, Planta y Equipo.

Corresponde a los bienes tangibles de larga duración que pueden representar beneficios económicos futuros y se emplean en las actividades de administración y en el desarrollo de su objeto social.

Es el conjunto de las cuentas que registran los bienes de cualquier naturaleza que posea la ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES "ADOS" con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo de la actividad administrativa, la depreciación se calcula para efectos contables sobre el costo ajustado, por el método de línea recta con base a la vida útil estimada de los activos, las adquisiciones y mejoras importantes a los activos se capitalizan.

	2020	2021
Equipo de computación y comunicación	\$ 596.571.062	\$ 596.571.062
Muebles y Equipos de logística	-	-
Menos Depreciación Acumulada	\$ (49.765.000)	\$ (59.666.106)
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTE	\$ 546.806.062	\$ 536.904.956

4. Cuentas Comerciales y Otras Cuentas Por Pagar.

Comprende el valor de las obligaciones a cargo del ente económico, por concepto de la adquisición de bienes y/o servicios en desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con la explotación del objeto social.



**Asociación Departamental de
Obras Sociales "ADOS"**

Cra 4 No. 8 - 63 Oficina 205 Edificio José Nao
Teléfono: 8800569
asociación-ados@hotmail.com

El saldo de las cuentas por pagar comprende lo siguiente:

	2020	2021
Proveedores	\$ 462.284.668	\$ 995.583.066
Anticipos	\$ 154.580.000	\$ -
Impuestos, gravámenes y Tasas	\$ -	\$ 534.000.000
Provisión de seguridad social		\$ 3.273.108
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	\$ 616.864.668	\$ 1.532.856.174
Deuda a Largo Plazo	\$ 480.254.896	\$ 520.510.896
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO	\$ 480.254.896	\$ 520.510.896

5. Patrimonio Institucional.

Cuenta del Patrimonio variable e ilimitado corresponde a los aportes sociales de los fundadores. Pagadero en las formas autorizadas en las disposiciones estatutarias, reglamentarios y sociales.

El patrimonio institucional del 2020 obtuvo un aumento de \$500.000.000 para el cierre del 31 de diciembre de 2021.

	2020	2021
Patrimonio institucional	\$ 101.212.650	\$ 601.212.650

6. Excedentes.

El cien por ciento (100%) de los ingresos de la asociación proviene de los excedentes generados en los proyectos ejecutados con cumplimiento del objeto social.

	2020	2021
Asignaciones Permanente - Años anteriores Asignados para el nuevo programa de desarrollo	\$ 5.151.699.096	\$ 4.668.665.445
Beneficio del Ejercicio	\$ 16.966.349	\$ 1.264.991.229

7. Ingresos Ordinarios.

Representa los incrementos patrimoniales surgidos durante el periodo a raíz de las



**Asociación Departamental de
Obras Sociales "ADOS"**

Cra 4 No. 8 - 63 Oficina 205 Edificio José Nao
Teléfono: 8800569
asociación-ados@hotmail.com

operaciones ordinarias y otras actividades desarrolladas por la empresa durante el periodo contable.

Agrupar las cuentas que representan los Ingresos operacionales durante los años terminados a diciembre 31 de 2020 y 2021 recibidos por los contratos adquiridos por la ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES "ADOS" en desarrollo de su actividad u objeto Social.

Los ingresos ordinarios al 31 de diciembre de 2020 y 2021 comprenden:

	2020	2021
Contratos de licitaciones públicas Contratos	\$ 1.410.835.191	\$ 7.252.474.388
Devoluciones	\$ -	\$ 324.000.000
TOTAL, INGRESOS OPERACIONALES	\$ 1.410.835.191	\$ 6.928.474.388

8. Gastos Operacionales.

Los gastos de operacionales son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal del ente económico y registra, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa del ente económico incluyendo básicamente las incurridas en las áreas ejecutiva, financiera, comercial, operativa, legal y administrativa.

EGRESOS GENERALES - OPERACIONALES			
Gastos Directivos	Nota 14	\$ 80.000.000	\$ 89.745.623
Servicios Generales	Nota 14	\$ 148.789.981	\$ 2.001.606
Insumos y Papelería	Nota 14	\$ 302.892	
Servicios Temporales	Nota 14	\$ 133.264.092	
Arrendamientos	Nota 14	\$ 58.520.994	
Transporte	Nota 14	\$ 7.146.938	
Materiales y Suministros	Nota 14	\$ 149.844.633	\$4.207.386.033
Viáticos	Nota 14	\$ 22.396.223	
Seguros	Nota 14	\$	\$ 40.431.935
Legales	Nota 14	\$	\$ 2.462.499
Provisión de Cartera	Nota 14	\$	\$ 528.273.108
		\$ 600.265.753	\$4.870.300.804



Asociación Departamental de
Obras Sociales "ADOS"

Cra 4 No. 8 - 63 Oficina 205 Edificio José Nao
Teléfono: 8800569
asociación-adós@hotmail.com

9. Gastos no operacionales

Los gastos no operacionales durante el año terminado a diciembre 31 de 2020 y 2021;

	2020	2021
Depreciaciones	\$ 49.765.000	\$ 59.666.106
Administrativos	\$ 731.370.460	\$ 731.370.460
Financieros		
Impuestos Bancarios 4 x 1000	\$ 10.043.323	
Gastos de Intereses	\$ 2.424.306	\$ 2.145.789
TOTALES	\$ 12.467.629	\$ 2.145.789

10. Aprobación de Estados Financieros.


Los estados financieros consolidados y las notas que se acompañan fueron considerados por el Representante Legal, para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.



DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA
Representante Legal
C.C. No. 94.383.933 de Cali



MAGDALIA SILVA RUIZ
Contador Publico
T.P. 227948-T
C.C. 43. 689.921 de Retiro (Nariño)



**JOAQUÍN JUAN CARLOS CASTRO
VELÁSQUEZ**
Revisor Fiscal
M.P 28.903-T
C.C. 16.642.986 de Caicedonia
(Valle)

ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES "ADOS"
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
NIT: 805.018-985-9
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2020-2021

CUENTA	Nota	AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACION	%
<u>ACTIVOS</u>					
<u>CORRIENTES</u>					
Efectivo y equivalentes de efectivo	Nota 5	\$ 14.578.490	\$ 16.790.708	\$2.212.218	15%
Efectivo restringido	Nota 6	\$ 2.250.876.752	\$ 2.150.306.100	-\$100.570.652	-4%
Cuentas por Cobrar	Nota 7	\$ 3.500.000.000	\$ 2.975.000.000	-\$525.000.000	-15%
Anticipo a Proveedores	Nota 7	\$ -	\$ 2.329.498.275	\$2.329.498.275	0%
Impuestos por Cobrar	Nota 7	\$ 54.736.355	\$ 54.736.355	\$0	0%
Provision de Cartera	Nota 7		\$ 525.000.000	\$525.000.000	0%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		\$ 5.820.191.597	\$ 8.051.331.438	\$2.231.139.841	38%
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>					
Equipo de computación y comunicación	Nota 8	\$ 596.571.062	\$ 596.571.062	\$0	0%
Muebles y Equipos de logística					
Menos Depreciación Acumulada	Nota 8	\$ (49.765.000)	\$ (59.666.106)	-\$9.901.106	17%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTE		\$ 546.806.062	\$ 536.904.956	-\$9.901.106	-2%
TOTAL ACTIVOS		\$ 6.366.997.659	\$ 8.588.236.394	\$2.221.238.735	35%
<u>PASIVOS</u>					
<u>CORRIENTES</u>					
Proveedores	Nota 9	\$ 462.284.668	\$ 995.583.066	\$533.298.398	115%
Anticipos	Nota 9	\$ 154.580.000	\$ -	-\$154.580.000	-100%
Impuestos, gravámenes y Tasas	Nota 10	\$ -	\$ 534.000.000	\$534.000.000	0%
Provision de Seguridad Social			\$ 3.273.108	\$3.273.108	0%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		\$ 616.864.668	\$ 1.532.856.174	\$915.991.506	148%

PASIVO LARGO PLAZO

Deuda a Largo Plazo	Nota 11	\$ 480.254.896	\$ 520.510.896	\$40.256.000	8%
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO		\$ 480.254.896	\$ 520.510.896	\$40.256.000	8%
TOTAL PASIVOS		\$ 1.097.119.564	\$ 2.053.367.070	\$956.247.506	87%

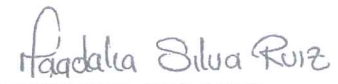
PATRIMONIO

Capital Social	Nota 12	\$ 101.212.650	\$ 601.212.650	\$500.000.000	494%
Asignados para el nuevo programa de desarrollo	Nota 12	\$ 5.151.699.096	\$ 4.668.665.445	-\$483.033.651	-9%
Beneficio del Ejercicio	Nota 12	\$ 16.966.349	\$ 1.264.991.229	\$1.248.024.880	7356%
TOTAL PATRIMONIO		\$ 5.269.878.095	\$ 6.534.869.324	\$1.264.991.229	24%
TOTAL PATRIMONIO + TOTAL PASIVOS		\$ 6.366.997.659	\$ 8.588.236.394	\$2.221.238.735	35%




DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA
Representante Legal
CC. No. 94.383.933 de Cali

ASOCIACION DEPARTAMENTAL
DE OBRAS SOCIALES
"A.D.O.S"



MAGDALIA SILVA RUIZ
Contador Publico
T.P. 227948-T
C.C. 43. 689.921 de Retiro (Nariño)



JOAQUIN CARLOS CASTRO VELASQUEZ
Revisor Fiscal
M.P 28.303-T
C.C. 16.642.986

384



Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

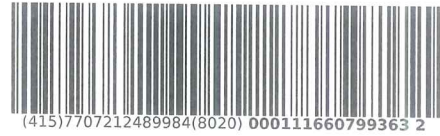
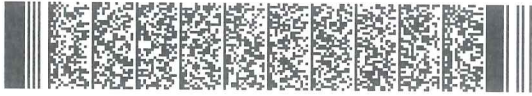
CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FUNDACION ATENEA

1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116607993632



(415)7707212489984(8020) 000111660799363 2

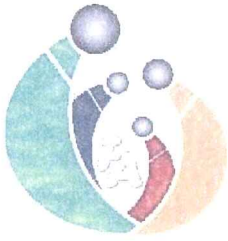
Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	8 0 5 0 1 1 4 1 0	4				
	11. Razón social FUNDACION ATENEA					
Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior		24. Actividad económica principal 4 7 5 2	

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
33. Total costos y gastos de nómina	0	34. Aportes al sistema de seguridad social	0	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	0		

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquidación privada	
Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,469,500,000	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	778,947,000	Renta presuntiva	76	0	Renta
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	Ingresos financieros	48	0	Renta exenta	77	10,460,000	Renta gravables
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	501,607,000	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0	Rentas gravables	78	2,354,000	Renta líquida gravable
Inventarios	39	0	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0	Renta líquida gravable	79	2,355,000	Ingresos por ganancias ocasionales
Activos intangibles	40	1,395,000	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0	Rentas deudoras régimen Ley 1:116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020
Activos biológicos	41	0	Dividendos y/o participaciones gravadas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	81	0	Costos por ganancias ocasionales
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	111,955,000	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0	Ganancias ocasionales gravables
Otros activos	43	0	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0	Ganancias ocasionales gravables	85	0	Costo de la renta líquida gravable
Total patrimonio bruto	44	2,084,457,000	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	86	730,000	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)
Pasivos	45	540,876,000	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)
Total patrimonio líquido	46	1,543,581,000	Otros ingresos	57	372,000	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	88	0	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)
			Total ingresos brutos	58	779,319,000	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
			Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	115,187,000	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
			Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	91	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
			Total ingresos netos	61	664,132,000	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	92	730,000	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
			Costos	62	414,466,000	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	93	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
			Gastos de administración	63	236,462,000	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	94	730,000	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
			Gastos de distribución y ventas	64	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	95	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
			Gastos financieros	65	389,000	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	96	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
			Otros gastos y deducciones	66	2,354,000	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	97	730,000	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
			Total costos y gastos deducibles	67	653,671,000	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	98	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
			Costos y deducciones	68	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	99	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
			Inversiones efectuadas en el año	69	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	100	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
			Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	70	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	101	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
			Renta por recuperación de deducciones	71	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	102	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
			Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	72	10,461,000	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	103	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
			Renta líquida ordinaria del ejercicio	73	10,461,000	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	104	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
			Pérdida líquida del ejercicio	74	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	105	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
			Compensaciones	75	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	106	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
			Renta líquida	75	10,461,000	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	107	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
						Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	108	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
						Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	109	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
						Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	110	730,000	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
						Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	111	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
						Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	112	730,000	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
						Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	113	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
						Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	114	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)
						Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	115	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)

981. Cód. Representación	<input type="checkbox"/>	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	0
Firma del declarante o de quien lo representa		<p>2022-04-08 / 06:18:07 PM Fecha Acuse de Recibo Firmado</p>		
982. Código Contador o Revisor Fiscal	<input type="checkbox"/>			
Firma Contador o Revisor Fiscal	994. Con salvedades <input type="checkbox"/>			996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo
983. No. Tarjeta profesional	20220039859205			0 91000881537841

386



Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

DICTAMEN A ESTADOS FINANCIEROS


CORTE: DICIEMBRE 31 DE 2021

He examinado los Estados de Situación Financiera de la Fundación Atenea al 31 de diciembre de 2021 y sus correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio, de Cambios en la Situación Financiera, de Flujos de Efectivo y notas a los mismos por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración. Una de mis obligaciones es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría.

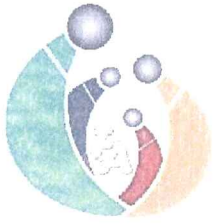
Realicé mi auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que el examen sea realizado por un contador público con entrenamiento adecuado, debidamente inscrito en la Junta Central de Contadores que actúe con independencia mental para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios, que proceda con diligencia y cuidado profesional, que su trabajo sea técnicamente planeado y supervisado, que se realice un apropiado estudio y evaluación del sistema de control interno para establecer el grado de confianza que le merece y así determinar la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar, que se obtenga evidencia válida y suficiente por medio de técnicas de auditoría para obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico para emitir su opinión sobre la misma. Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencias que respalda las cifras y las notas informativas sobre en los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de las normas o principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de la Fundación Atenea al 31 de diciembre de 2021 Cambios en el Patrimonio, los resultados de sus operaciones y los Cambios en la Situación Financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas o principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente.

Además, en mi opinión, la compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la sociedad, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y conservan debidamente; y la compañía ha observado las medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder.



YENY CRISTINA TABORDA JARAMILLO
C.C. No. 39.409.233 DE APARTADO
T.P. 128001-T
Revisor Fiscal



Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

Santiago de Cali, 12 de marzo de 2022

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros el Representante Legal, Revisor Fiscal y Contador, certificamos que hemos preparado los Estados Financieros, estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo a diciembre 31 de 2021, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603 de 2000, Decreto 1406 de 1999 y Decreto 2649 de 1993, de conformidad al Decreto 2706 de 2012, para las empresas del Grupo 2, tomando como base la Norma Internacional de Información Financiera, NIIF, según ley 1314 de 2009 y Decreto 2420 de 2015 incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Fundación Atenea a 31 de diciembre de 2021, así como el estado de resultados de las operaciones realizadas, los Cambios en el Patrimonio y los Cambios en la Situación Financiera, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además:

- 1) Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.
- 2) No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan tener efecto de importante relativa sobre los estados financieros enunciados.
- 3) Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio del año 2020. Valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- 4) Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- 5) Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros.
- 6) No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes



Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

- 7) La Fundación Atenea ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406 de 1999.
- 8) En cumplimiento del Artículo 1 de la Ley 603 de 2000 declaramos que el software utilizado tiene licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de marzo de 2022.

WILMAR ALBERTO OSORIO M
Representante Legal
C.C. No. 6.107.262 de Cali
Fundación Atenea
Numero Nit. 805.011.410-4


Catalina Jiménez Cetares
Contador Publico
T.P. No.196261-T
C.C. No.31,482,738 de Yumbo

YENY CRISTINA TABORDA JARAMILLO
REVISORA FISCAL
C.C. #39.409.233 de Apartado (Ant)
TP No. 128001-T


FUNDACION ATENEA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO


NIT: 805.011.410-4
 Diciembre 31 de 2021
 (expresado en pesos)

	<i>CAPITAL</i>	<i>RESERVAS OBLIGATORIAS</i>	<i>excedentes EJERCICIO</i>	<i>excedentes ACUMULADOS</i>	<i>TOTAL</i>
DICIEMBRE 31 2020	\$ 250.000.000	\$ 0	\$ 291.236.438	\$ 991.883.439	\$ 1.533.119.877
excedentes aplicados			\$ 0		\$ 0
Excedentes año 2021			\$ 10.460.509		\$ 10.460.509
Saldo a dic 31 de 2021	\$ 250.000.000	\$ 0	\$ 301.696.947	\$ 991.883.439	\$ 1.543.580.386


 Wilmar Alberto Osorio Murillo
 Representante Legal
 CC. No. 6.107.262 de Cali




 Catalina Jimenez Cetares
 Contador Publico
 T.P. No.196261-T
 C.C. No.31,482,738 de Yumbo


 Yeny Cristina Taborada Jaraillo
 Revisor Fiscal
 T.P. No.128001-T
 C.C. No. 33,309,233 de Apartado (A)

FUNDACION ATENEA


FLUJO DE EFECTIVO


NIT: 805.011.410-4

Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021
(expresado en pesos)

PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO	Dic 31 2021
UTILIDAD DEL PERIODO	\$ 10.460.509
Depreciacion	\$ 2.355.000
EFFECTIVO GENERADO POR LA OPERACIÓN	\$ 12.815.509
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Cuentas por cobrar aumento (-)	-\$ 415.971.314
Otros deudores disminucion (+)	\$ 0
Anticipo impuestos aumento (-)	-\$ 3.536.516
Proveedores disminucion (-)	-\$ 1.555.000
Aumento de otros pasivos	\$ 514.688.962
Aplicación excedenes (-)	\$ 0
Aumento pasivos a largo plazo	\$ 0
FLUJO NETO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$ 93.626.131
ACTIVIDADES DE INVERSION	
Adquisicion software	-\$ 1.395.001
Adquisicion planta y equipo	
FLUJO NETO ACTIVIDADES DE INVERSION	-\$ 1.395.001
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Pago de obligaciones financieras	
FLUJO NETO ACTIVIDADES DE FINANCIACION	\$ 0
AUMENTO / DISMINUCION DEL EFECTIVO	\$ 105.046.639
Efectivo al inicio del período	\$ 1.364.453.049
Efectivo al final del período	\$ 1.469.499.688


WILMAR ALBERTO OSORIO MURILLO
Representante Legal
CC. No. 1.107.262 de Cali


Yeny Cristina Talsorda Jaramillo
Revisor Fiscal
T.P. No. 128001-T
C.C. No. 39.409.233 de Apartadó (A)


Catalina Jimenez Cetares
Contador Publico
T.P. No. 196261-T
C.C. No.31,482,738 de Yumbo

FUNDACION ATENEA


ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

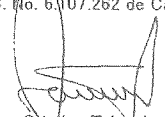
NIT: 805.011.410-4


ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2020-2021

CUENTA	Nota	AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACION	%
ACTIVOS					
CORRIENTES					
Efectivo y equivalentes de efectivo	Nota 5	\$ 5.179.884	\$ 13.863.506	\$ 8.683.622	168%
Efectivo restringido	Nota 6	\$ 1.359.273.165	\$ 1.455.636.181	\$ 96.363.016	7%
Cuentas por Cobrar	Nota 7	\$ 82.099.329	\$ 498.070.643	\$ 415.971.314	507%
Impuestos a favor		\$ 0	\$ 3.536.516	\$ 3.536.516	100%
Diferidos		\$ 0	\$ 1.395.001	\$ 1.395.001	100%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		\$ 1.446.552.378	\$ 1.972.501.848	\$ 525.949.470	36%
ACTIVO NO CORRIENTE					
Equipo de computación y comunicación	Nota 8	\$ 142.000.000	\$ 142.000.000	\$ 0	0%
Muebles y Equipos de logística					
Menos Depreciación Acumulada	Nota 8	-\$ 27.690.000	-\$ 30.045.000	-\$ 2.355.000	9%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTE		\$ 114.310.000	\$ 111.955.000	-\$ 2.355.000	-2%
TOTAL ACTIVOS		\$ 1.560.862.378	\$ 2.084.456.848	\$ 523.594.470	34%
PASIVOS					
CORRIENTES					
Proveedores	Nota 9	\$ 1.555.000	\$ 0	-\$ 1.555.000	-100%
Anticipos	Nota 9	\$ 26.187.501	\$ 267.507.667	\$ 241.320.167	922%
Impuestos, gravámenes y Tasas	Nota 10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		\$ 27.742.501	\$ 267.507.667	\$ 239.765.167	864%
PASIVO LARGO PLAZO					
Deuda a Largo Plazo	Nota 11	\$ 0	\$ 273.368.795	\$ 273.368.795	0%
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO		\$ 0	\$ 273.368.795	\$ 273.368.795	0%
TOTAL PASIVOS		\$ 27.742.501	\$ 540.876.462	\$ 513.133.962	1850%
PATRIMONIO					
Capital Social	Nota 12	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000	\$ 0	0%
Asignaciones Permanente - Años anteriores					
Asignados para el nuevo programa de desarrollo	Nota 12	\$ 991.883.439	\$ 1.283.119.877	\$ 291.236.438	29%
Beneficio del Ejercicio	Nota 12	\$ 291.236.438	\$ 10.460.509	-\$ 280.775.930	-96%
TOTAL PATRIMONIO		\$ 1.533.119.877	\$ 1.543.580.386	\$ 10.460.509	1%
TOTAL PATRIMONIO + TOTAL PASIVOS		\$ 1.560.862.378	\$ 2.084.456.848	\$ 523.594.470	34%

 **Fundación Atenea**
NIT. 805.011.410-4


WILMAR ALBERTO OSORIO MURILLO
Representante Legal
C.C. No. 6.107.262 de Cali


Yeny Cristina Taborda Jaramillo
Revisor Fiscal
T.P. No. 128001-T
C.C. No. 39.409.233 de Apartado (A)


Catalina Jimenez Cetarés
Contador Publico
C.P. No. 1582874-T
C.C. No.31,482,738 de Yumbo

FUNDACION ATENEA

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

NIT: 805.011.410-4


ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL Y EXCEDENTES ACUMULADOS

PERIODO: ENTRE 01-01-2020 A 31-12-2021

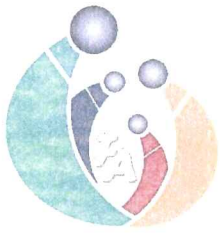
CUENTA	Nota	AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACION	%
INGRESOS					
Contratos de licitaciones publicas Contratos	Nota 13	\$ 464.423.613	\$ 778.947.000	\$ 314.523.387	68%
Devoluciones			\$ 115.187.000	\$ 115.187.000	100%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		\$ 464.423.613	\$ 663.760.000	\$ 199.336.387	43%
EGRESOS GENERALES – OPERACIONALES					
COMBUSTIBLE	Nota 14	\$ 0	\$ 387.009	\$ 387.009	100%
SEGUROS	Nota 14	\$ 620.591	\$ 4.339.910	\$ 3.719.319	599%
PAPELERIA	Nota 14	\$ 0	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	100%
SERVICIOS TEMPORALES	Nota 14	\$ 42.000.000	\$ 349.957.059	\$ 307.957.059	733%
COMPRAS	Nota 14	\$ 5.593.697		-\$ 5.593.697	-100%
SERVICIO DE TELEFONIA	Nota 14	\$ 5.846.979	\$ 8.035.243	\$ 2.188.264	37%
MANTENIMIENTO	Nota 14	\$ 0	\$ 47.878.449	\$ 47.878.449	100%
LEGALES	Nota 14	\$ 0	\$ 2.668.700	\$ 2.668.700	100%
		\$ 54.061.267	\$ 414.466.370	\$ 360.405.103	667%
UTILIDAD OPERACIONAL		\$ 410.362.346	\$ 249.293.630	-\$ 161.068.716	-39%
OTROS INGRESOS		\$ 0	\$ 372.262	\$ 372.262	100%
EGRESOS NO OPERACIONES					
Depreciaciones	Nota 15	\$ 27.690.000	\$ 2.355.000	-\$ 25.335.000	-91%
Amortizaciones	Nota 15	\$ 0	\$ 395.250	\$ 395.250	100%
Administrativos	Nota 15	\$ 84.000.516	\$ 233.711.772	\$ 149.711.256	178%
		\$ 111.690.516	\$ 236.462.022	\$ 124.771.506	112%
Financieros					
Deducciones de Tesorería	Nota 15	\$ 6.547.211	\$ 0	-\$ 6.547.211	-100%
Impuestos Bancarios 4 x 1000	Nota 15	\$ 382.420	\$ 2.354.207	\$ 1.971.787	516%
Gastos de Intereses	Nota 15	\$ 505.760	\$ 389.154	-\$ 116.606	-23%
		\$ 7.435.391	\$ 2.743.361	-\$ 4.692.030	-63%
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES		\$ 119.125.907	\$ 239.205.383	\$ 120.079.476	101%
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS		\$ 291.236.438	\$ 10.460.509	-\$ 281.148.192	-97%
EXCEDENTE NETO		\$ 291.236.438	\$ 10.460.509	-\$ 281.148.192	-97%


Fundación Atenea
 NIT. 805.011.410-4

WILMAR ALBERTO OSORIO MURILLO
 Representante Legal
 C.C. No. 6.107.262 de Cali


Yeny Cristina Taberda Jaramillo
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 128001-T
 C.C. No. 39.409.233 de Apartado (A)


Catalina Jimenez Cetares
 Contador Publico
 T.P. No. 198267-T
 C.C. No.31,482,738 de Yumbo



Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

**NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS 2020 – 2021
PERIODO: 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PERIODO: 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

RESEÑA HISTORICA

La Fundación Atenea es una organización no gubernamental de carácter nacional, que desde 1998 desarrolla programas y proyectos a través de distintos mecanismos de ejecución de trabajos sociales, trabajos en salud, educación, medio ambiente y gestiones solidarias, con fines de desarrollo socio-económicos, culturales, recreativos, deportivos, de salud, educación, logísticos, medio ambiente, formación, científicos, de investigación y tecnológicos, de economía solidaria, emprendimiento en beneficio de distintos grupos, poblacionales, asociaciones, y personas de la ciudad de Cali, Valle del Cauca y Colombia.

La Fundación desde sus inicios, junto con su grupo de profesionales busca tres grandes ejes de acción como son:

DISMINUIR LA POBREZA Y EL HAMBRE: Para dignificar la vida de las personas a partir de la garantía de sus derechos, la generación de oportunidades productivas y el ejercicio de sus libertades.

FORTALECER CAPITAL HUMANO: Aportar al desarrollo humano integral trabajando en el ser, saber, y hacer, que permita generar capacidades de relación y de autonomía.

CONSTRUIR CAPITAL SOCIAL: Promover las relaciones del ser humano, fomentando el trabajo en equipo, asociativo, la participación social, comunitaria y política, basados en la confianza y las acciones cívicas

PROMOVER DESARROLLO LOCAL DEL TERRITORIO: Construir propuestas de desarrollo, donde el ciudadano sea protagonista en la ejecución de soluciones socialmente responsables.

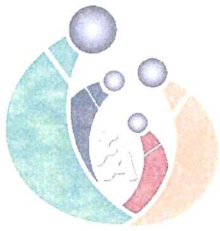
NOTA 1: Entidad y Ente Económico.

La FUNDACIÓN ATENEA es un Entidad sin ánimo de Lucro de carácter privado, dotado de personería jurídica, que cumple funciones de interés público y social, que cumple fundaciones de interés público y social, cuya sede y domicilio legal es la ciudad de Santiago de Cali, el termino de duración es indefinido.

La Fundación tendrá jurisdicción a nivel Nacional y su objeto es el asesoramiento, diseño, ejecución y evaluación de proyectos de formación preventivos y formativos de desarrollo humano integral, a través de alternativas, que permitan el crecimiento social y la canalización de sus aptitudes en el ámbito de la recreación y el deporte. Se pretende además promover el desarrollo social y el bienestar comunitario en las necesidades particulares que afectan en mayor medida sus procesos de participación, autogestión y desarrollo a través de programas de asistencia técnica, asesorías, desarrollo rural, comunicación y difusión social elaboración y ejecución de proyectos sociales empresariales, educativos, culturales, recreación y deportes salud, vivienda y medio ambiente, interventorías y otros dirigidos a grupos vulnerables y a otro tipo de comunidades del área urbana y rural.

NOTA 2: Naturaleza Jurídica

La Fundación ATENEA es una organización sin fines de lucro, inscrita en Santiago de Cali, Valle del Cauca – Colombia el 28 de Julio de 1998 con registro de Cámara de Comercio No 1381 libro I y Nit. 805.011.410-4, Ubicada en la Calle 5C No. 29-70 Barrio San Fernando de la Ciudad de Cali, Telefono



Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

3065290 - Celular 3175152818 con el objetivo de promover cambios en el modelo de desarrollo de ese momento, orientando su accionar a la promoción de políticas ambientales y políticas nacionales dentro del modelo de desarrollo sostenible.

Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Santiago de Cali.

NOTA 3: Principales políticas, prácticas contables y tributarias.

a. Políticas Básicas

Los estados financieros se preparan y presentan de acuerdo a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, se ajustan a los estatutos de la empresa.

Para sus registros contables y para la preparación de los estados Financieros, la Fundación observa los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, **adoptados en concordancia con las normas legales** que son prescritos por el decreto 2649 de 1993, Decreto 2650 de 1993 plan único de cuentas y decreto reglamentario 4400 de 2004

Principios y prácticas contables se refieren principalmente a los siguientes aspectos:

A) Medición al valor histórico: Los hechos económicos se reconocieron por su valor histórico.

B) Ajustes Contables: antes de emitir los estados financieros se efectuaron los ajustes necesarios para cumplir la norma técnica de asignación, registrar los hechos económicos realizados, no reconocidos, corregir los asientos que fueron hechos incorrectamente y reconocer el efecto de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda.

La FUNDACIÓN ATENEA pertenece a las entidades sin ánimo de lucro de Régimen Tributario Especial, de conformidad con el artículo 19 y el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario.

b. Ajustes por Inflación.

A partir de enero 01 de 2007 las disposiciones sobre ajustes por inflación fueron eliminadas para todos los efectos, por lo cual la compañía no efectúa ajustes por inflación a sus estados financieros.

c. Reconocimiento de Gastos y Costos.-

Mediante el sistema de causación y guardando las normas básicas de realización, asociación y prudencia se registran los gastos, ingresos y costos.

Igualmente los costos, los gastos operacionales y los no operacionales se causan en relación a los ingresos efectivamente facturados y siguiendo los procedimientos enunciados en los contratos y a las normas contables pertinentes.

d. Propiedad Muebles y equipo

Los activos se contabilizan a su costo de compra correspondiente a:

- Propiedad bienes Inmuebles
- Equipos de Oficina
- Equipo de Computo

e. Ingresos

Los ingresos por contratos directos se registran por el sistema de causación de acuerdo a las estipulaciones expresadas en los contratos.



Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

f. Soportes

Las transacciones se soportan con documentos tanto de origen interno como externo, los recibos de caja, comprobantes de egreso están numerados en forma consecutiva, y los documentos externos cumple con los requisitos exigidos por las autoridades tributarias.

NOTA GENERAL: Lo anterior es verificable y reposa dentro de los libros contables y los Libros financieros por Contrato de la Fundación Atenea.

NOTA 4: Periodo de la Información Financiera

La Información corresponde a las operaciones comprendidas entre las 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, realizando las reclasificaciones pertinentes.

NOTAS ESPECÍFICAS

NOTA 5: Activos - Efectivo y equivalentes de efectivo.

Los saldos en el Efectivo y equivalentes de efectivo corresponden a cheques y valores pendientes de consignar y los saldos de bancos, en cuentas corrientes y de ahorros, se encuentran debidamente conciliados al 31 de diciembre de 2021

Corresponde igualmente a las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta la FUNDACIÓN ATENEA y puede utilizar para fines generales o específicos.

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2021
ACTIVOS		
CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 5.179.884	\$ 13.863.506

BANCOS	CUENTA	VALOR
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS *****8071	\$ 9.253.430,68
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS *****5970	\$ 4.610.075,65

NOTA 6: Efectivo Restringido.

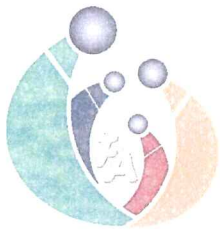
Corresponden principalmente a los recursos que fueron asignados para los programas de desarrollo en cumplimiento del objeto social de la Fundación de los años anteriores, para el siguiente año 2021.

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2021
Efectivo restringido	\$ 1.359.273.165	\$ 1.455.636.181

NOTA 7: Deudores - Cuentas por Cobrar.

Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor de la FUNDACIÓN ATENEA

Dentro de la partida de deudores se registran los valores a favor de la Fundación Atenea y a cargo de los clientes, ya sean estos nacionales o extranjeros, por concepto de ventas de mercancías,



Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

servicios o contratos realizados en desarrollo del objeto social, así como la financiación de los mismos. La partida comprende:

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2021
ACTIVOS CORRIENTES		
Cuentas por Cobrar	\$ 82.099.329	\$ 498.070.643

NOTA 8: Impuestos a favor

Comprende el valor de los impuestos a favor de la Fundación Atenea al cierre del 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2021
Impuestos a favor	0	\$ 3.536.516

El incremento de la cuenta impuestos a favor que se dio entre el año 2020 al cierre del 31 de diciembre año 2021 corresponde al impuesto sobre las ventas a favor después de realizar la depuración entre el iva generado y el iva descontable.

NOTA 9: Diferidos

Comprende el valor de los bienes y servicios por los que la Fundación Atenea pago de forma anticipada al cierre del 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2021
Diferidos	0	\$ 1.395.001

El incremento de la cuenta diferidos que se dio entre el año 2020 al cierre del 31 de diciembre año 2021 corresponde a la compra e implementación del software contable.

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2021
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$ 1.446.552.378	\$ 1.972.501.848

NOTA 10: Propiedad, planta y equipo:

Comprende un saldo a esta cuenta como resultado de los activos fijos que se registran por el precio de compra, la depreciación se calcula y registra de acuerdo con la vida útil de cada activo y de acuerdo al uso para arrojar una depreciación que se calcula para efectos contables sobre el costo ajustado, por el método de línea recta con base a la vida útil estimada de los activos, las adquisiciones y mejoras importantes a los activos se capitalizan.

Comprende el conjunto de las cuentas que registran los bienes de cualquier naturaleza que posea la FUNDACIÓN ATENEA con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo de la actividad administrativa.



Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2021
ACTIVOS FIJOS		
Equipo de computación y comunicación	\$ 142.000.000	\$ 142.000.000
Depreciaciones	-\$ 27.690.000	-\$ 30.045.000
TOTAL ACTIVOS FIJOS	\$ 114.310.000	\$ 111.955.000

TOTAL ACTIVOS

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2021
TOTAL ACTIVOS	\$ 1.560.862.378	\$ 2.084.456.848

PASIVOS

NOTA 11: Cuentas por Pagar:

Las cuentas por pagar corresponden a las causaciones que a 31 de diciembre de 2020 y que al cierre del 31 de diciembre de 2021 no se habían cancelado y están conformadas por costos y gastos por pagar.

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2021
PASIVOS CORRIENTES		
Proveedores	\$ 1.555.000	\$ -

Además de todas las originadas por los compromisos adquiridos por el suministro de bienes y servicios por intermedio de los diferentes convenios celebrados entre la Fundación y sus proveedores, en el desarrollo del giro normal de las actividades de la Fundación.

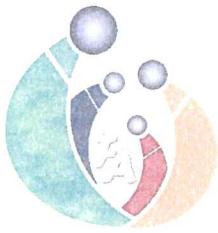
PASIVO A LARGO PLAZO

Las cuentas por pagar corresponden a las causaciones que a 31 de diciembre de 2020 y que al cierre del 31 de diciembre de 2021 no se habían cancelado y están conformadas por costos y gastos por pagar a largo plazo.

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2021
PASIVOS CORRIENTES		
Pasivo a largo plazo	\$ -	\$ 273.368.795

NOTA 12: Impuestos, gravámenes y tasas:

La Fundación es contribuyente del régimen tributario especial. La tarifa es 20% sobre el beneficio neto o excedente, que no tenga carácter de exento, resultante en el respectivo período gravable, Sin embargo, si tal excedente es destinado a programas dentro de su objeto social, quedaría exenta de dicho gravamen



Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

Las declaraciones de renta de 2020, 2019, 2018 Y 2017 están sujetas a revisión y aceptación por parte de las autoridades tributarias. La Administración de la Fundación y sus asesores tributarios consideran que las provisiones contabilizadas son suficientes para atender cualquier pasivo que se pueda establecer con respecto a tales años

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2021
Impuestos	0	0

NOTA 13: Anticipos

Los anticipos y avances recibidos al cierre de 31 de diciembre 2020 y cierre a 31 de diciembre de 2021 corresponde a las sumas de dinero recibidas por el ente económico de clientes como anticipos originados en ventas y fondos para proyectos específicos que dan el cumplimiento del contrato, convenios y acuerdo debidamente legalizados, que han de ser aplicados con la facturación.

En el año 2020 el anticipo corresponde al contrato con el tercero de Fondo mixto de promoción de la cultura y las artes del valle del cauca república de Colombia por valor de \$ 26.187.501.

Al cierre del 31 de diciembre del año 2021 la cuenta de anticipo aumento por un avance de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC por un valor de \$ 267.507.667 que corresponde al del saldo total del contrato firmado en el 2021.

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2021
Anticipos	\$ 26.187.501	\$ 267.507.667

NOTA 14: Patrimonio

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2021
PATRIMONIO		
Capital	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000
Asignados para el nuevo programa de desarrollo	\$ 991.883.439	\$ 1.283.119.877
Beneficio del Ejercicio	\$ 291.236.438	\$ 10.460.509
TOTAL PATRIMONIO	\$ 1.533.119.877	\$ 1.543.580.386

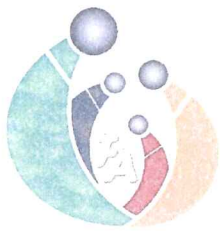
Capital

Cuenta del patrimonio variable e ilimitado, corresponde a los aportes sociales de los fundadores. El valor de los aportes sociales corresponde a la realizada por los fundadores activos. Pagadero en las formas autorizadas en las disposiciones Estatutarias, Reglamentarios y Legales.

Comprende el aporte inicial de constitución de la Fundación registrado para su funcionamiento ante la Cámara de Comercio, en consecución de su certificación de Representación Legal para Entidades sin Animo de Lucro.

Igualmente, el Capital a corte 31 de 2021 está representado por aportes y donaciones en dinero de los miembros del consejo de fundadores, asamblea de donantes y de la Nación, y por bienes y rentas que reciba a cualquier título, ya sea de entidades públicas o privadas, de la cooperación técnica, artística o cultural, nacional o internacional.

La Asamblea General por disposición y unanimidad buscando capitalizar la entidad, con el ánimo de fortalecer los indicadores que permitan una mayor competitividad, y considerando que los



Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

excedentes financieros y asignaciones permanentes podrán ser reinvertidas o ejecutadas para el cumplimiento y desarrollo del objeto social de la Fundación.

Asignados para el nuevo programa de desarrollo

De acuerdo con sus estatutos, la Fundación sólo podrá utilizar para el desarrollo de sus actividades, los rendimientos generados por los fondos del capital social, a menos que sean utilizados temporalmente, con la autorización del Comité Financiero y Asamblea General.

El cien por ciento (100%) de los ingresos de la Fundación provienen de los excedentes generados en los proyectos ejecutados con cumplimiento del objeto social.

Beneficio del Ejercicio

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2021
Beneficio del Ejercicio	\$ 291.236.438	\$ 10.460.509

Durante el año 2021 se aprovecharon los recursos económicos, técnicos y humanos, con el objeto de ahorrar en los costos y gastos que permitieran arrojar excedentes al cierre del presente ejercicio.

NOTA 15: Ingresos:

Agrupar las cuentas que representan los Ingresos recibidos por los contratos adquiridos correspondientes al año 2020 y cierre a 31 de diciembre del año 2021 por la Fundación en desarrollo de su actividad, servicios sociales y comunitarios.

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2021
INGRESOS		
Contratos de licitaciones públicas Contratos	\$464.423.613	\$ 778.947.000
Devoluciones	0	\$ 115.187.000
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	\$464.423.613	\$ 663.760.000

La Fundación ejecuta contratos interadministrativos y otros convenios, a través de los cuales recibe fondos que se registran inicialmente como ingresos recibidos por anticipado y se causan en la medida en que se desarrollan los contratos

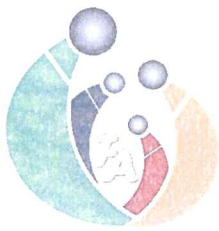
NOTA 16: Gastos Operacionales

El rubro de gastos registra el valor de las operaciones de la Fundación con las diferentes actividades productivas, sociales y comunitarias al cierre del 31 de diciembre del año 2020 y al cierre del 31 de diciembre de 2021.

Corresponde a los costos causados en que se incurrió en la prestación de servicios de ejecución de los programas y proyectos.

Los Egresos operacionales son:

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2021
Combustible	\$ -	\$ 387.009
Seguros	\$ 620.591	\$ 4.339.910



Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

Mantenimiento	\$ -	\$ 1.200.000
Servicios Generales	\$ 42.000.000	\$ 349.957.059
Papelería	\$ 5.593.697	
Servicio De Telefonía	\$ 5.846.979	\$ 8.035.243
Legales	\$ -	\$ 47.878.449
TOTAL	\$ 54.061.267	\$ 414.466.370

NOTA 17: Gastos No Operacionales.

El rubro de gastos no operacionales registra el valor de las operaciones de la Fundación con las diferentes actividades sociales y comunitarias al cierre del 31 de diciembre del año 2020 y cierre al 31 de diciembre del año 2021.

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2021
EGRESOS NO OPERACIONES		
Depreciaciones	\$ 27.690.000	\$ 2.355.000
Amortizaciones	\$ -	\$ 395.250
Administrativos	\$ 84.000.516	\$ 233.711.772
	\$ 111.690.516	\$ 236.462.022
Financieros		
Deducciones de Tesorería	\$ 6.547.211	
Impuestos Bancarios 4 x 1000	\$ 382.420	\$ 2.354.207
Gastos de Intereses	\$ 505.760	\$ 389.154
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 7.435.391	\$ 2.743.361

Depreciaciones

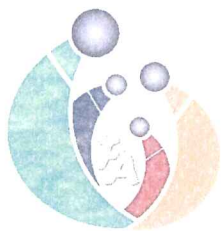
Como resultado de la aplicación de las normas de depreciación de la propiedad, planta y equipo y amortización de intangibles, se disminuyeron los activos en un valor acumulado de (-\$30.045.000)

La depreciación se calcula y registra de acuerdo con la vida útil de cada activo y de acuerdo al uso para arrojar una depreciación que se calcula para efectos contables sobre el costo ajustado, por el método de línea recta con base a la vida útil estimada de los activos, las adquisiciones y mejoras importantes a los activos se capitalizan.

El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) es un impuesto indirecto del orden nacional que se aplica a las transacciones financieras realizadas por los usuarios del sistema. Su administración corresponde a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Es un impuesto indirecto porque entre quien asume el impuesto y la nación, media un intermediario responsable del pago efectivo del tributo (las entidades financieras)

Estas entidades financieras son:

BANCO	CUENTA	VALOR
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS 5970	\$ 1.696.870
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS 8071	\$ 657.337



Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

Gastos de Intereses

El término de gastos financieros en Estándares Internacionales lo encontramos en la sección 25 y en la NIC 23 que abordan el tratamiento contable de los costos por préstamos. Dicho término hace referencia a las erogaciones en las que tiene que incurrir la entidad a raíz de la adquisición de préstamos; serían entonces parte de este concepto: los gastos por intereses, las cargas financieras y las diferencias en cambio surgidas por préstamos en moneda extranjera.

De la anterior definición se entiende que además de los intereses existen otros rubros que pueden estar asociados a los gastos financieros y dado que en el párrafo 5 de la sección 5 se menciona que en la estructura del estado de resultados se debe incluir la información de los gastos o costos financieros, se recomienda que, para la evaluación del indicador de cobertura de intereses (aunque en algunas fórmulas se calcula solo con el rubro de intereses), además de los costos o gastos asociados a estos intereses, se incluyan también los cargos administrativos, diferencias en cambio u otras erogaciones que compongan los costos o gastos financieros de manera que la evaluación de este indicador sea más efectiva

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2021
Gastos de Intereses	\$ 505.760	\$ 389.154

WILMAR ALBERTO OSORIO M
Representante Legal
C.C. No. 6.107.262 de Cali
Fundación Atenea
Numero Nit. 805.011.410-4

Catalina Jiménez Cetáres
Contador Publico
T.P. No.196261-T
C.C. No.31,482,738 de Yumbo

YENY CRISTINA TABORDA JARAMILLO
REVISORA FISCAL
C.C. #/39.409.233 de Apartado (Ant)
TP No. 128001-T



UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com Dirección: carrera 4 8-63 oficina 205

Teléfono: 3153960631 / 3174347754

403



UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

EXPERIENCIA ADICIONAL

NOMBRE DEL PROPONENTE:												
FECHA:												
TRABAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TERMINACION (1) (dd/mm/aa)	MODALIDAD			%	VALOR CONVENIO EN PESOS (2)	VALOR CONVENIO EXPRESADOS ENSALARIOS MINIMOS(3)	NUMERO CONSECUTIVO EN ELRUP (4)	OBJETO (5)	
				I	U	C						
1	LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA OEI	16 de septiembre de 2021	23 de noviembre de 2021	X				\$ 6.912.392.444	7...608.36	136	suministro, almacenamiento, transporte, logística, distribución y entrega de bienes y servicios en el Municipio de Tumaco, Nariño, a las familias beneficiadas del Programa Nacional de Sustitución de cultivos - PNIS, seleccionadas por la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos	
TOTAL												
(1) fecha de inicio y fecha de terminación del convenio												
(2) Valor del Convenio en pesos colombianos sin actualizar												
Si el valor de los convenios son presentados en dólares, se tomará para la conversión a pesos colombianos la Tasa Representativa del Mercado del último día del mes en que finalizó el Convenio.												
(3) Valor del Convenio expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes												
(4) Objeto del convenio: deberá ser el que se establece en el convenio												
I: INDIVIDUAL												
UT: UNION TEMPORAL												
C: CONSORCIO												

Atentamente,

Nombre del Proponente: UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

Dirección: Carrera 4 8-63 oficina 205

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com

Ciudad: Santiago de Cali

JUAN DAVID MURCIA PIEDRAHITA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com **Dirección:** carrera 4 8-63 oficina 205

Teléfono: 3153960631 / 3174347754

404



Organización de Estados
Iberoamericanos

Organização de Estados
Ibero-americanos

LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA OEI

Nit. 860.403.137 -0

HACE CONSTAR

Que la ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES – ADOS, representado legalmente por el Señor DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA, suscribió con esta Organización CONTRATO DE SUMINISTRO No. C-262-20-586-2021.

OBJETO: suministro, almacenamiento, transporte, logística, distribución y entrega de bienes y servicios en el Municipio de Tumaco, Nariño, a las familias beneficiadas del Programa Nacional de Sustitución de cultivos - PNIS, seleccionadas por la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos.

TÉRMINO DE DURACION: El contrato tuvo una duración del 16 de septiembre de 2021 hasta el 23 de noviembre de 2021. Actualmente se encuentra en proceso de liquidación.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato fue de SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 6.912.392.444).

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Adquirir y entregar, conforme a los municipios focalizados y las familias beneficiarias, los insumos establecidos para la materialización de las unidades productivas de huertas caseras – Seguridad alimentaria y proyectos productivos de ciclo corto a cada una de las 3780 familias PNIS, cumpliendo con las fechas que se establezcan en el cronograma de actividades. Los insumos pueden ser adquiridos en los municipios de intervención, con el fin de apoyar las economías locales, siempre y cuando reúnan las condiciones técnicas señaladas en el anexo técnico.
2. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en su propuesta técnica y logística, especificando mediante un cronograma de desarrollo, el cual debe corresponder a lo establecido en la propuesta técnica y logística.
3. Diseñar la estrategia logística para el suministro de insumos a 3780 familias beneficiarias del programa PNIS teniendo en cuenta los municipios de cada una de las zonas que conforman la presente convocatoria.
4. Garantizar las óptimas condiciones de calidad de los insumos a entregar.
5. Garantizar las óptimas condiciones de almacenamiento de los insumos a entregar.
6. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar partiendo de la normatividad del Instituto Agropecuario Colombiano ICA, y respetando las especificaciones técnicas aportadas en las respectivas fichas.
7. Propender por garantizar que un porcentaje de al menos un 20% de los elementos a adquirir sean adquiridos a través de proveedores locales.
8. Realizar los cambios de manera inmediata de los bienes que por un eventual mal estado lo requiera, o si los mismos no cumplieren con las especificaciones técnicas

NIT. 860.403.137-0 CRA 9 NO 76 27 TELEFONO 5805080

405

- establecidas.
9. Suministrar la información que requiera la OEI en referencia a la distribución de los insumos entregados con los respectivos soportes.
 10. Garantizar el transporte de cargue, descargue y bodegaje que se requieran dentro de las condiciones del contrato y la normatividad vigente.
 11. En el caso de utilizar y preparar abonos orgánicos en sus predios, es importante conocer la procedencia de los materiales, que antes de aplicarlos hayan tenido un proceso compostaje o sanitización y que NO se usen heces humanas en este proceso.
 12. El material de propagación que se vaya a utilizar debe provenir de un jardín clonal o vivero certificado ante el ICA, cumpliendo así con lo estipulado por la autoridad sanitaria y la reglamentación vigente, a fin de contar con materiales sanos y de buena calidad, disminuyendo al máximo el riesgo de propagar plagas y enfermedades en los demás cultivos y vegetación natural de la zona intervenida.
 13. Los insumos y/o semillas para siembra deben tener registro ICA vigente y que las semillas estén aprobadas para las correspondientes subregiones agroecológicas en donde se vayan a entregar.
 14. Los productos deben llegar en envases y empaques originales autorizados por el ICA. La fecha de vencimiento debe tener mínimo seis meses de vigencia respecto a su caducidad, o que el tiempo de vigencia esté acorde con el desarrollo del respectivo proyecto productivo. Se excluyen de este requisito los alimentos concentrados por tener tiempos de uso reducidos.
 15. El etiquetado, rotulado, envase o empaque debe entregarse al productor sin deterioro, que contenga registro de venta ICA, número de lote y fecha de vencimiento.
 16. No se recibirá ni autorizará la entrega de productos, insumos, concentrados, sales y/o semillas para siembra alterados, adulterados, fraudulentos o sin registro ICA.
 17. No se debe realizar actividades de reempaque o reenvase de insumos, concentrados, sales y/o semillas para siembra, salvo expresa autorización del supervisor debidamente justificada.
 18. Las semillas, concentrados y alimentos para animales deben transportarse y entregarse en condiciones óptimas de conservación y manejo, evitando el contacto con la humedad y separadas de otros insumos, principalmente de agroquímicos o fertilizantes y se deben entregar con su respectiva etiqueta o marbete.
 19. El material genético (semen y embriones) deben contar con las condiciones técnicas de conservación, transporte y manejo.
 20. Los animales a entregar deben provenir de predios registrados ante el ICA y llegar a cada región con la respectiva guía sanitaria de movilización vigente expedida por la autoridad sanitaria.
 21. Los bovinos a entregar deben provenir de hatos libres o acreditar las pruebas negativas a Brucelosis y Tuberculosis Bovina, además de tener vigente el Registro Único de Vacunación (RUV) contra Fiebre Aftosa y su respectiva guía de movilización expedida por el ICA.
 22. Las aves deben provenir de Granjas Avícolas Bioseguras certificadas ante el ICA.
 23. Los cerdos deben provenir de zonas libres o en proceso de erradicación de Peste Porcina Clásica y respectiva guía de movilización.
 24. Las demás especies de animales que se llegaren a entregar deben cumplir con los protocolos sanitarios establecidos por la autoridad sanitaria competente para cada caso.

25. Cumplir con la presentación de los informes de acuerdo con los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato.
26. Presentar de manera correcta y oportuna las garantías de ley correspondientes. Acordar las entregas con el equipo técnico de la OEI y de la DSCI, conforme a las necesidades del programa y a las necesidades de las familias beneficiarias.
27. Entregar los soportes e insumos al Supervisor del contrato para atender las respuestas a peticiones y solicitudes relacionadas con la ejecución del contrato, que realice la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos o por cualquier ente de control y autoridad administrativa, judicial y/o penal y/o terceros.
28. Garantizar los registros ICA, guías de movilización y demás requisitos legales y normativos, exigidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales, para el transporte, movilización, almacenamiento y entrega de material animal y vegetal, conforme a las condiciones requeridas por el proyecto y establecidas por la Dirección Nacional de Sustitución de Cultivos ilícitos.
29. El contratista deberá garantizar que sus proveedores estén debidamente registrados y certificados por el Instituto Colombiano de Agricultura – ICA – como comercializadores de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, conforme a la resolución 1167 del 25 de marzo de 2010, para lo cual deberá allegar dicho soporte en caso de ser requerido por la OEI.
30. Las demás que sean requeridas en el marco y ejecución del objeto de la presente convocatoria

Por su carácter de Organismo Internacional y de acuerdo con la Ley 30 de 1989, la OEI goza de prerrogativas y exenciones, por lo que no efectúa retenciones por ningún concepto.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

JOSE DAVID TARAZONA RUEDA
Abogado Contrato 262 - 2020



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 262/20- 586-2021 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES – ADOS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA OEI.

Partes: A) Contratante: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI, Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Director de la oficina Nacional de la OEI en Colombia y Representante Legal es el señor **CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO**, identificado con carné diplomático No. O2021170 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al nombramiento emitido por la Secretaria General, mediante Orden Interior No. 14/2020, en la cual se designa en tal calidad a partir del 30 de noviembre de 2020 y ratificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Quien se denominará en este contrato "La OEI".

B) Contratista: ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES – ADOS, identificada con NIT. No. 805018985-9, con domicilio en la ciudad de Cali, Representada Legalmente por **DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.383.933, en adelante **EL CONTRATISTA**.

Acordamos celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la **OEI** suscribió con el Fondo Colombia en Paz el Contrato de Prestación de Servicios No. 262 - 2020, con el objeto de *"Prestar los servicios de operador que ejecute los componentes de intervención del programa para la planeación, formulación, implementación y seguimiento de proyectos productivos y de huerta casera – autoabastecimiento y seguridad alimentaria, con actividades de asistencia técnica integral, así como acompañar la construcción participativa de los planes integrales de sustitución a nivel nacional, como estrategia para la transformación regional y el desarrollo sostenible de los proyectos productivos en el territorio para las familias beneficiadas del Programa en los departamentos, municipios, corregimientos o veredas previamente seleccionados por la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos"*.
2. Que por el mencionado contrato se busca atender a 22.680 familias, agrupadas en tres grupos: a) 5.538 familias, con proyectos productivos de ciclo corto ingreso rápido y su respectiva asistencia técnica integral y planes de adquisición, en los municipios de Briceño, La Montañita, Puerto Rico, La Uribe, San Andrés de Tumaco, Tibú y Puerto Asís. b) 13.333 familias, con asistencia técnica integral para el alistamiento de los proyectos de huerta casera-autoabastecimiento y seguridad alimentaria y de proyectos productivos de ciclo corto ingreso rápido, en los municipios de Ituango, Tarazá, Arauquita, San Pablo, La Montañita, Jámalo, Tierralta, Calamar, El Retorno, San José de Guaviare, Puerto Concordia, San Andrés de Tumaco, Sardinata y Dagua y c) 3.809 familias con las que se adelantará asistencia técnica integral para la planeación e implementación y seguimiento de los proyectos de seguridad alimentaria y planes de adquisición para la materialización de las unidades productivas huertas casera, autoabastecimiento y seguridad alimentaria, en los municipios de Tierralta y Tibú.
3. Que para el cumplimiento y ejecución del contrato anteriormente enunciado, se requiere garantizar el suministro, almacenamiento, logística y distribución de bienes y servicios, para la materialización de las unidades productivas de hasta 5.538 familias, con las cuales se desarrollarán acciones para el desarrollo de proyectos productivos de ciclo corto ingreso rápido (Grupo 1) y planes de adquisiciones de los bienes y servicios para la materialización de proyectos de huerta casera – autoabastecimiento y seguridad alimentaria, de hasta 5.315 familias (Grupo 3), en los municipios de Taraza, La Montañita, San Pablo y Tumaco.
4. Que acorde con lo contemplado en el Programa, para las familias del Grupo 1, ciclo corto, recibirán por una sola vez, insumos para la adecuación y ejecución de proyectos de ciclo corto e ingreso rápido como piscicultura, avicultura, entre otros, hasta por nueve millones de pesos (\$9.000.000). Las familias beneficiarias del Grupo 3,

recibirán insumos para sus proyectos de huerta casera –autoabastecimiento y seguridad alimentaria, tales como cultivos de pancoger y cría de especies menores, hasta por un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) por una sola vez.

5. Que con el propósito de contratar el suministro, almacenamiento, logística y distribución de bienes y servicios a las familias beneficiadas del Programa Nacional de Sustitución de cultivos - PNIS, en 4 municipios de 4 departamentos seleccionados por la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, la OEI realizó la Convocatoria pública – Licitación No. 008 – 2021, la cual tuvo apertura el 12 de julio de 2021 y fue declarada desierta.
6. Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la OEI en el Contrato 262 -20 y al cronograma definido y concertado con la Dirección Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos y el Fondo Colombia en Paz se hace necesario dar inicio a las actividades de campo para el suministro, almacenamiento, logística y distribución de bienes y servicios en el Municipio de Tumaco, Nariño, a 3780 familias beneficiadas y seleccionadas por la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos.
7. Que la OEI durante la vigencia 2021, adelantó un proceso de concertación con las familias beneficiarias para establecer los precios de los bienes a ser adquiridos. Igualmente, para realizar la presente contratación se adelantó estudio de mercado que permitió definir los valores y costos de los elementos a adquirir y entregar.
8. Que como resultado de las cotizaciones y análisis de precios en la Región se estableció que la ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES – ADOS cuenta con amplia experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el suministro, almacenamiento, logística y distribución de bienes y servicios en el Departamento de Nariño.

Conforme a lo anterior, las Partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**:

- I. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO.** El objeto del presente contrato es el suministro, almacenamiento, transporte, logística, distribución y entrega de bienes y servicios en el Municipio de Tumaco, Nariño, a las familias beneficiadas del Programa Nacional de Sustitución de cultivos - PNIS, seleccionadas por la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos.
- II. **TÉRMINO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 23 de noviembre del 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, es decir, firma del contrato y aprobación de las garantías por OEI.
- III. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$6.804.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**, que serán cancelados así:

Un anticipo del 40% del valor del contrato una vez legalizado el contrato y constituido las pólizas correspondientes.

Los pagos siguientes se realizarán conforme a la legalización de la entrega de los insumos y constancia de entrega a los participantes. El contratista presentará las facturas con los soportes de las actas de entrega de los bienes e insumos, las cuales serán verificadas con los soportes correspondientes por la OEI y la DSCI, para proceder con los pagos de éstas.

El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción del supervisor.

El anticipo deberá ser legalizado y amortizado en los subsiguientes pagos.

Con cada pago se deberá presentar un informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas aprobadas por la supervisión del contrato y que se encuentran relacionadas con el objeto a celebrar.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, los soportes de ejecución que den cuenta del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social

Los pagos estarán supeditados a los recursos que se encuentren en la tesorería de la OEI, provenientes de los desembolsos que realice el Fondo Colombia en Paz a la OEI en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 262-2020, de tal manera que la OEI no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en los desembolsos cuando se adjudique el contrato.

Para el suministro y entrega de bienes y materiales, se requiere que los contratistas aporten las evidencias y certificaciones que demuestren la adquisición propia o a través de terceros habilitados por el Instituto Colombiano de Agricultura – ICA – como comercializadores de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, conforme a la resolución 1167 del 25 de marzo de 2010, por lo cual, el contratista debe aportar la respectiva resolución de registro expedida por el ICA

Parágrafo 1: Dado que la presente convocatoria corresponde al suministro de elementos agropecuarios para las familias determinadas por el programa, que serán caracterizadas de acuerdo al proyecto productivo que técnicamente se determine, conforme a las condiciones del sitio donde se vaya a ejecutar, la OEI ejecutará el presupuesto a través de una "BOLSA DE MONTO AGOTABLE". Así, durante la ejecución del contrato, la OEI solicitará al contratista las unidades requeridas, conforme a los procesos de socialización y levantamiento de planes de inversión con las familias beneficiarias del programa, descontando del monto estimado para el presupuesto de cada zona los valores solicitados para cada familia. En otras palabras, la OEI, una vez se determine la línea productiva de cada familia y los elementos necesarios para ejecutarla, requerirá los productos al proveedor hasta por el monto asignado a cada familia, según el grupo al que corresponda.

Parágrafo 2.- Requisitos para el Pago: Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA presentará: **1.** Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **2.** Informe de actividades. **3.** Cuenta de cobro o documento equivalentes-y/o factura correspondiente.

Parágrafo 3.- Ninguna de las partes asume responsabilidad derivada de los impuestos, costos, responsabilidades o gastos a cargo de la otra parte, ni de reclamos, requerimientos, demandas o acciones que deriven de la omisión de una parte de cumplir con tales obligaciones fiscales que resulten del presente contrato.

Parágrafo 4.- Se suscribirá el recibo o aprobación definitiva previa validación por parte de la OEI de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados en su totalidad y, por consiguiente, no eximen al CONTRATISTA de su responsabilidad frente a la calidad de estos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

- IV. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato la ejercerá el Gerente del Proyecto designado por la OEI quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y actividades del Contratista; igualmente aprobará los informes presentados por el Contratista; adicionalmente, asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como por la correcta y cabal ejecución de éste.
- V. GARANTÍA UNICA:** El Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la OEI, las pólizas requeridas más adelante, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en formato de Entidades Particulares, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el Contratista se obliga a modificar las garantías según corresponda.

El Contratista deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y de prórrogas si es del caso. Para la liquidación del contrato, se exigirá al Contratista la ampliación de la póliza.

La OEI podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas a él adeudadas.

El Contratista deberá amparar el siguiente riesgo:

- **DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Dicho amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo será por un valor equivalente al 100% del valor de anticipo por el término de duración de este y seis (6) meses más.
- **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.
- **DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Para garantizar el pago de salarios prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee, durante el desarrollo el contrato por un valor igual a 5% del valor del contrato por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) meses más.

VI. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las contempladas en el texto principal del contrato, son obligaciones del Contratista:

1. Entregar a la supervisión del contrato el plan de trabajo, el cronograma de actividades para cada uno de los componentes, etapas y procesos del proyecto.
2. Desarrollar todas y cada una de las fases, procesos, actividades y procedimientos técnicos pactados en el contrato y garantizar la adecuada ejecución del proyecto dando oportuna respuesta a los requerimientos de la OEI.
3. Acatar, desarrollar e implementar los lineamientos técnicos establecidos por la OEI en procura del eficiente y eficaz desarrollo del proyecto y las actividades relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato.
4. Presentar a la OEI informes y reportes tanto periódicos como parciales antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
5. Contar con la experiencia y el equipo mínimo de trabajo adecuado, calificado y suficiente en cantidad y disponibilidad de tiempo para el correcto manejo de las actividades requeridas según las necesidades del proyecto.
6. Garantizar la logística en las etapas de planeación, organización, producción y ejecución de las diferentes actividades requeridas para el desarrollo del proyecto conforme los requerimientos establecidos en la presente convocatoria.
7. Contar con un gerente general del contrato con quien la OEI realizará todo el seguimiento, control y evaluación de la marcha del proyecto.
8. Presentar al supervisor del contrato los informes técnicos y financieros, con los respectivos soportes de las actividades.

9. Las demás actividades requeridas y que se encuentren dentro del objeto contractual.

VII. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: Además de las contempladas en el numeral anterior, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Adquirir y entregar, conforme a los municipios focalizados y las familias beneficiarias, los insumos establecidos para la materialización de las unidades productivas de huertas caseras – Seguridad alimentaria y proyectos productivos de ciclo corto a cada una de las 3780 familias PNIS, cumpliendo con las fechas que se establezcan en el cronograma de actividades. Los insumos pueden ser adquiridos en los municipios de intervención, con el fin de apoyar las economías locales, siempre y cuando reúnan las condiciones técnicas señaladas en el anexo técnico.
2. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en su propuesta técnica y logística, especificando mediante un cronograma de desarrollo, el cual debe corresponder a lo establecido en la propuesta técnica y logística.
3. Diseñar la estrategia logística para el suministro de insumos a 3780 familias beneficiarias del programa PNIS teniendo en cuenta los municipios de cada una de las zonas que conforman la presente convocatoria.
4. Garantizar las óptimas condiciones de calidad de los insumos a entregar.
5. Garantizar las óptimas condiciones de almacenamiento de los insumos a entregar.
6. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar partiendo de la normatividad del Instituto Agropecuario Colombiano ICA, y respetando las especificaciones técnicas aportadas en las respectivas fichas.
7. Propender por garantizar que un porcentaje de al menos un 20% de los elementos a adquirir sean adquiridos a través de proveedores locales.
8. Realizar los cambios de manera inmediata de los bienes que por un eventual mal estado lo requiera, o si los mismos no cumplieren con las especificaciones técnicas establecidas.
9. Suministrar la información que requiera la OEI en referencia a la distribución de los insumos entregados con los respectivos soportes.
10. Garantizar el transporte de cargue, descargue y bodegaje que se requieran dentro de las condiciones del contrato y la normatividad vigente.
11. En el caso de utilizar y preparar abonos orgánicos en sus predios, es importante conocer la procedencia de los materiales, que antes de aplicarlos hayan tenido un proceso compostaje o sanitización y que NO se usen heces humanas en este proceso.
12. El material de propagación que se vaya a utilizar debe provenir de un jardín clonal o vivero certificado ante el ICA, cumpliendo así con lo estipulado por la autoridad sanitaria y la reglamentación vigente, a fin de contar con materiales sanos y de buena calidad, disminuyendo al máximo el riesgo de propagar plagas y enfermedades en los demás cultivos y vegetación natural de la zona intervenida.
13. Los insumos y/o semillas para siembra deben tener registro ICA vigente y que las semillas estén aprobadas para las correspondientes subregiones agroecológicas en donde se vayan a entregar.
14. Los productos deben llegar en envases y empaques originales autorizados por el ICA. La fecha de vencimiento debe tener mínimo seis meses de vigencia respecto a su caducidad, o que el tiempo de vigencia esté acorde con el desarrollo del respectivo proyecto productivo. Se excluyen de este requisito los alimentos concentrados por tener tiempos de uso reducidos.
15. El etiquetado, rotulado, envase o empaque debe entregarse al productor sin deterioro, que contenga registro de venta ICA, número de lote y fecha de vencimiento.
16. No se recibirá ni autorizará la entrega de productos, insumos, concentrados, sales y/o semillas para siembra alterados, adulterados, fraudulentos o sin registro ICA.
17. No se debe realizar actividades de reempaque o reenvase de insumos, concentrados, sales y/o semillas para siembra, salvo expresa autorización del supervisor debidamente justificada.

18. Las semillas, concentrados y alimentos para animales deben transportarse y entregarse en condiciones óptimas de conservación y manejo, evitando el contacto con la humedad y separadas de otros insumos, principalmente de agroquímicos o fertilizantes y se deben entregar con su respectiva etiqueta o marbete.
19. El material genético (semen y embriones) deben contar con las condiciones técnicas de conservación, transporte y manejo.
20. Los animales a entregar deben provenir de predios registrados ante el ICA y llegar a cada región con la respectiva guía sanitaria de movilización vigente expedida por la autoridad sanitaria.
21. Los bovinos a entregar deben provenir de hatos libres o acreditar las pruebas negativas a Brucelosis y Tuberculosis Bovina, además de tener vigente el Registro Único de Vacunación (RUV) contra Fiebre Aftosa y su respectiva guía de movilización expedida por el ICA.
22. Las aves deben provenir de Granjas Avícolas Bioseguras certificadas ante el ICA.
23. Los cerdos deben provenir de zonas libres o en proceso de erradicación de Peste Porcina Clásica y respectiva guía de movilización.
24. Las demás especies de animales que se llegaren a entregar deben cumplir con los protocolos sanitarios establecidos por la autoridad sanitaria competente para cada caso.
25. Cumplir con la presentación de los informes de acuerdo con los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato.
26. Presentar de manera correcta y oportuna las garantías de ley correspondientes. Acordar las entregas con el equipo técnico de la OEI y de la DSCI, conforme a las necesidades del programa y a las necesidades de las familias beneficiarias.
27. Entregar los soportes e insumos al Supervisor del contrato para atender las respuestas a peticiones y solicitudes relacionadas con la ejecución del contrato, que realice la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos o por cualquier ente de control y autoridad administrativa, judicial y/o penal y/o terceros.
28. Garantizar los registros ICA, guías de movilización y demás requisitos legales y normativos, exigidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales, para el transporte, movilización, almacenamiento y entrega de material animal y vegetal, conforme a las condiciones requeridas por el proyecto y establecidas por la Dirección Nacional de Sustitución de Cultivos ilícitos.
29. El contratista deberá garantizar que sus proveedores estén debidamente registrados y certificados por el Instituto Colombiano de Agricultura – ICA – como comercializadores de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, conforme a la resolución 1167 del 25 de marzo de 2010, para lo cual deberá allegar dicho soporte en caso de ser requerido por la OEI.
30. Las demás que sean requeridas en el marco y ejecución del objeto de la presente convocatoria

VIII. OBLIGACIONES DE LA OEI: Esta se obliga a:

1. Pagar al Contratista el valor acordado, en las condiciones pactadas.
2. Verificar el cumplimiento del contrato.

- IX. EXCLUSIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES:** La OEI pagará al CONTRATISTA únicamente el valor del contrato como contraprestación por los servicios prestados, sin que por esto haya lugar a relación de carácter laboral alguna. Las partes declaran que EL CONTRATISTA actúa en forma independiente en todos los órdenes, de suerte que el personal que se requiera para el cumplimiento del presente contrato es de su exclusiva responsabilidad, tanto salarial como prestacional, por lo que la OEI queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del CONTRATISTA. Con entera libertad de juicio, por haber sido informado plenamente de las condiciones en que se realizarán las actividades del contrato, el contratista declara que no se considera, para ningún efecto, regido

por un contrato laboral, ni como funcionario de la OEI, ni le serán aplicables el estatuto y reglamento del personal de la OEI. Tampoco será considerado funcionario de la Entidad.

- X. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información suministrada por la OEI con ocasión del presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse, cualquier otra información perteneciente o vinculada a la actividad de cada Parte que no se halle a disposición del público, constituye información confidencial que le pertenece a cada Parte (en adelante "Información Confidencial").

Con la suscripción de este contrato el Contratista entiende y acepta que esta obligación se extiende a los trabajadores, subcontratistas, proveedores, agentes y sus respectivos empleados tratarán como información estrictamente confidencial y no revelarán a terceros la Información confidencial, por el término de duración del presente contrato y después de su terminación continuará en pleno vigor y efecto de manera indefinida por cuanto es información que pertenece al Fondo Colombia en Paz y la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos en el marco del Contrato 262-2021.

El Contratista se obliga a proteger cualquier información o dato que le sea entregado y guardará la debida reserva y confidencialidad. El incumplimiento de la presente cláusula se considerará causal para la terminación del contrato sin perjuicio de las acciones legales respectivas.

Las partes comprometidas en este Contrato declaran que son conocedoras de las normas legales que reglamentan la confidencialidad de la información, por lo que se someten a las sanciones derivadas por utilización indebida de información privilegiada y se obligan con el presente acuerdo al cumplimiento de las normas previstas en la Decisión 486, en el Código Penal, Ley 1474 de 2011, en la Ley de Comercio Electrónico (Ley 527 de 1999), en el 5 Código Civil, en el Código de Comercio y las demás normas que las complementan, adicionan, modifican o sustituyan.

PARÁGRAFO PRIMERO: La información que se acceda por parte del Contratista obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política y las leyes que resultan aplicables. En consecuencia, el Contratista, se compromete a: 1. La custodia y confidencialidad de la información que cada una obtenga, así como de su uso exclusivo para los fines descritos en el presente documento, incluido el hecho de no compartir con terceros sin previa autorización. 2. Guardar reserva de la información y utilizarla únicamente para los fines propuestos. 3. Conservar con la debida seguridad, la información recibida para impedir su pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento. 4. Garantizar que el tratamiento y uso de la información comporte una utilidad clara y determinable, de acuerdo con las finalidades que sustentaron la solicitud de acceso a la misma. 5. Establecer los medios tecnológicos para garantizar que solo las personas autorizadas puedan tener acceso a la información. 6. Extender la obligación de confidencialidad a sus empleados, asesores o contratistas que deban tener acceso a la información en razón a las actividades que debe desarrollar el Contratista. 7. Devolver a la Entidad y/o destruir la información que haya sido entregada, junto con las copias que de la misma haya elaborado, y eliminar cualquier archivo electrónico o base de datos que contenga total o parcialmente Información, en uno y otro caso dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de finalización del presente contrato o por solicitud expresa de la OEI. 8. No utilizará la Información, para un propósito distinto al OBJETO del presente Contrato, sin el previo y expreso consentimiento de la OEI.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista acepta que la OEI se reservan el derecho a realizar posteriores verificaciones, modificaciones o adiciones sin necesidad de informar al Contratista los cambios que pueda hacer a información entregada.

- XI. RESTRICCIONES:** El Contratista no podrá: 1) Usar o divulgar la información para una finalidad diferente a la del objeto del Contrato, 2) Divulgar indiscriminadamente la información o entregarla a terceros sin previa autorización de la OEI.

0x

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES, tendrán especial cuidado en el tratamiento de los datos sensibles, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", los cuales están referidos aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como, los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Asimismo, se aplicarán los requisitos especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.

- XII. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El Contratista implementará las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de la información, evitando su pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Así mismo implementará todos los mecanismos para la protección de los datos que le sean suministrados. En consecuencia, no podrá utilizarlos, cederlos, revelarlos, negociarlos o entregarlos a terceros (persona natural y/ jurídica) bajo ningún título. El Contratista notificará inmediatamente a la OEI si descubre que la información confidencial fue utilizada o revelada sin autorización; y colaborará con la otra parte, para ayudar a recuperar el control de la información confidencial y evitar que continúe siendo utilizada o revelada sin autorización.
- XIII. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato en todo ni en parte, sin autorización escrita de la OEI.
- XIV. COMUNICACIONES y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Toda solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y será considerada por la OEI a partir de su recibo en la Carrera 9ª. No. 76-27 de la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D. C.
- XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cuando exista una controversia que dificulte el cumplimiento del objeto del presente Contrato, la parte que detecte la situación que dificulta el cumplimiento, lo hará saber a la otra parte de manera inmediata, utilizando el medio más rápido para convocarla a un diálogo para la resolución de la misma. En caso de que Las Partes se reúnan y ya sea que se logre o no un acuerdo para la resolución de dicha controversia, se asentará en una minuta lo acontecido, precisando que en caso de que se asiente algún acuerdo, Las Partes se obligan a respetarlo y el mismo formará parte integrante del presente Contrato
- XVI. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
- XVII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo. 2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, certificado por el supervisor del contrato. 3 por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato y/o por terminación del convenio del cual se deriva el presente contrato mediante comunicación escrita de la OEI. 4. Por comunicación que con una antelación de siete (7) días calendario, le dirija una de las partes a la otra, informándole sobre la imposibilidad de continuar con el contrato.
- XVIII. LIQUIDACIÓN:** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, se procederá a su liquidación mediante acta, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, con lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.
- XIX. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA OEI:** Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI,

OEI**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS**
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

consagrados en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, aprobada por el Congreso de Colombia mediante la Ley 62 de 1973, y demás disposiciones concordantes y complementarias, así como en las normas contenidas en la Ley 30 de 1989. Por lo mismo, el presente contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI.

- XX. OTRAS OBLIGACIONES:** *Las partes convenimos, además, lo siguiente:* 1) *Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integral del mismo, tales como: Anexos, términos de referencia, propuesta presentada por el Contratista, cotizaciones y demás documentos. En caso de contradicción entre la propuesta, anexos y/o otros documentos con lo establecido en el texto del Contrato, prevalecerá el Contrato.* 2) *Los derechos y obligaciones mutuos serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos se hará por escrito.* 3) *El Contratista se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, si es el caso, y de Seguridad Social, establecidas por las leyes colombianas, relacionadas con este contrato.*
- XXI. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución de la aprobación de las garantías por parte de la OEI

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en dos ejemplares, el 15 de septiembre de 2021.

CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO
Director Oficina Nacional Colombia
Organización de Estados Iberoamericanos

DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA
Representante Legal
ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE OBRAS
SOCIALES – ADOS

Solicitó: Juan Francisco Díaz
Aprobó: Nubia Molina Narváez

04

412



UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN ZONAS RURALES DEL TERRITORIO NACIONAL

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com Dirección: carrera 4 8-63 oficina 205

Teléfono: 3153960631 / 3174347754

413



UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

EXPERIENCIA ADICIONAL

NOMBRE DEL PROPONENTE:												
FECHA:												
TRABAJO	ENTIDAD CONTRANTE	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TERMINACION (1) (dd/mm/aa)	MODALIDAD			%	VALOR CONVENIO EN PESOS (2)	VALOR EJE CUTAD O A LA FECHA	VALOR CONVENIO EXPRESADOS EN SALARIOS MINIMOS(3)	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP (4)	OBJETO (5)
				I	U	C						
1	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP	01 de Noviembre de 2016	31 de marzo del 2017	X				\$7.150.000.000		9.427.75	112	Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, financieros, logísticos y administrativos entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y la Asociación Departamental de Obras Sociales – ADOS, para promover acciones de fomento orientadas al desarrollo productivo, competitivo y sostenible de los pescadores y acuicultores priorizados por las Direcciones Regionales Barranquilla, Magangué, Barrancabermeja, Medellín, Bogotá, Villavicencio y Cali, así como del Departamento Atlántico - Meta – Bolívar - San Andrés y providencia – Santander - Cundinamarca – Antioquia y Santa Catalina.
TOTAL												
(1) fecha de inicio y fecha de terminación del convenio												
(2) Valor del Convenio en pesos colombianos sin actualizar												
Si el valor de los convenios son presentados en dólares, se tomará para la conversión a pesos colombianos la Tasa Representativa de Mercado del último día del mes en que finalizó el Convenio.												
(3) Valor del Convenio expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes												
(4) Objeto del convenio: deberá ser el que se establece en el convenio												
I: INDIVIDUAL												
U: UNION TEMPORAL												
C: CONSORCIO												

Atentamente,

Nombre del Proponente: UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA
Dirección: Carrera 4 8-63 oficina 205
Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com
Ciudad: Santiago de Cali

JUAN DAVID MURCIA PIEDRAHITA
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com **Dirección:** carrera 4 8-63 oficina 205

Teléfono: 3153960631 / 3174347754

414

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL

HACE CONSTAR QUE

La **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES - ADOS** - identificada con **NIT. 805.018.985-9** celebró con la entidad el Convenio de Asociación que se describe a continuación:

Nro.	259
Fecha de Inicio	01 de Noviembre de 2016
Fecha de Terminación	30 de Diciembre del 2016
Segunda prorroga	31 de marzo del 2017
Plazo	Hasta el 31 de marzo del 2017
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, financieros, logísticos y administrativos entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y la Asociación Departamental de Obras Sociales – ADOS, para promover acciones de fomento orientadas al desarrollo productivo, competitivo y sostenible de los pescadores y acuicultores priorizados por las Direcciones Regionales Barranquilla, Magangué, Barrancabermeja, Medellín, Bogotá, Villavicencio y Cali, así como del Departamento Atlántico - Meta – Bolívar - San Andrés y providencia – Santander - Cundinamarca – Antioquia y Santa Catalina.
Valor Contrato	SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.500.000.000)
Valor Adición	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000)
Valor Total	SIETE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$7150.000.000)
Estado Actual	Liquidado
Cumplimiento	Bueno El cooperante cumplió a cabalidad en los 8 Departamentos con el objeto contractual, desarrollado por un equipo de talento humano altamente calificado, realizando de las actividades de divulgación, capacitación y comunicación pactadas como: logística para las capacitaciones, campañas, entrega de materiales e insumos de talleres, alimentación, alojamiento, transporte, montaje y producción de los eventos, lo que permitió a la AUNAP fomentar en los 10.000 pescadores beneficiarios

	de este convenio implementando el desarrollo sostenible y socioeconómico de la pesca artesanal para el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios de los recursos pesqueros en los departamentos de Guajira, Córdoba, Guaviare, Magdalena, Sucre, Cauca, Nariño, Valle y parte del Choco.
--	---

Bogotá, 2 de mayo del 2018.



OTTO POLANCO RENGIFO
Director General – AUNAP

Proyecto: Ibeth Montes Bertel

Contratista AUNAP



31 OCT. 2016

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 000259 DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP - Y LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES - ADOS

Entre los suscritos, a saber, **OTTO POLANCO RENGIFO**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.363.342 de Tuluá (Valle), quien en su condición de Director General, nombrado mediante Resolución No. 000071 del 24 de Marzo de 2015, y debidamente posesionado mediante acta No. 003 del 25 de Marzo de 2015, actúa en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP**, Unidad Administrativa Especial con Personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, identificada con NIT 900.479.669-8, quien para efectos del presente convenio se denominará la **AUNAP**, por una parte y, de la otra, **DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.383.933 de Cali (Valle), quien, en su carácter de Presidente y Representante Legal, actúa en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES - ADOS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 805.018.985-9, Asociación con personería jurídica reconocida por Resolución 00142 de 12 de marzo de 1991 del Departamento Administrativo Jurídico – División Asuntos Delegados de la Nación, de la Gobernación del Valle, según certificado del 23 de noviembre de 2000 inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, el 30 de enero de 2001, bajo el número 125 del libro I, el cual en adelante se denominará **ADOS** o el **ASOCIADO**, acuerdan suscribir el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca **AUNAP**, creada mediante el Decreto 4181 de 2011, es una entidad descentralizada de carácter técnico y especializado, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, que tiene como objeto ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, acorde con la Constitución Política, la Ley 13 de 1990, el Decreto 1071 de 2015 y demás normas concordantes en la materia.
2. Que dentro de la estructura para el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto – Ley 4181 de 2011, la **AUNAP** cuenta con la **Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF**, área que tiene, entre otras funciones, las siguientes: implementar las medidas para el manejo y

RP 188016
RP 188116

416

regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola; proponer los ajustes a la reglamentación de la actividad pesquera, para compatibilizarla con los marcos legales nacionales y sectoriales; desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros; realizar capacitación, prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología; coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General.

3. Que la actividad pesquera es considerada de utilidad pública e interés social y comprende el proceso de fomento como uno de los más importantes para fortalecer la cadena productiva en sus diferentes fases, entre otros. Esa utilidad pública recobra importancia en el sentido que los peces y su aprovechamiento son una fuente importante de alimentos, empleo y beneficios económicos y sociales. Los recursos pesqueros han sido aprovechados tradicionalmente en forma racional e irracional, con artes y métodos de pesca lícitos e ilícitos, situación que obliga a tomar precauciones especiales en su aprovechamiento, pues si bien es cierto que estos recursos son renovables, pueden ser sobreexplotados mediante prácticas que sobrepasan su capacidad de renovación, generando su disminución y, como consecuencia, ocasionando desequilibrio ecológico, económico y social.

4. Que la actividad pesquera, en especial la artesanal, se caracteriza por el alto grado de heterogeneidad expresada en la diversidad de actividades productivas que la componen; presenta gran variabilidad en cuanto a la orientación productiva, como quiera que es una actividad económica en la que se combinan diferentes métodos extractivos. La pesca artesanal presenta grandes deficiencias en productividad y competitividad, destacándose de manera particular la falta de infraestructura y logística relacionadas con la captura, procesamiento y comercialización de productos, situación que repercute de manera negativa en los ingresos y en la calidad e inocuidad de los productos y, en consecuencia, en la capacidad de involucrarse de manera competitiva en los mercados. De otra parte, los pescadores artesanales presentan organizaciones con grandes debilidades estructurales y deficiencias en la capacidad de operación y negociación. Por tanto, tienen baja capacidad de gestión de su desarrollo y crecimiento colectivo e individual.

5. Que en febrero de 2015, el Programa de Pesca y Acuicultura de la FAO – Colombia, en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la AUNAP, formularon el documento *“Estrategia para el fortalecimiento de los nodos de pesca y acuicultura en Colombia”*, destacando que el sector pesquero se desempeña en medio de problemas de índole tecnológica, económica, social, ambiental, productiva, comercial y de manejo sostenible, entre otros, que se reflejan con claridad en los nodos de pesca a nivel nacional, aspectos que deben ser

solucionados y desarrollados mediante instrumentos o mecanismos de acción en el ámbito local y regional. De tal manera que el nodo de pesca se convirtió en un espacio de concertación y análisis regional donde se presentan las necesidades y requerimientos de los pescadores y acuicultores y se atienden y priorizan las intervenciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

6. Que el mencionado documento señala que, en resumen, los principales problemas que afectan al sector artesanal, identificados en los nodos de pesca, son los siguientes: (i) Disminución de capturas y tallas de especies de interés comercial, (ii) deficiencias en la planificación y ordenamiento, (iii) altos costos de producción, (iv) baja calidad, sanidad e inocuidad de los productos y recursos pesqueros en el mercado nacional, (v) deficiencias en el sistema crediticio e instrumentos de apoyo a la actividad, (vi) deficiencias en la gestión y el manejo participativo en el sector pesquero y débil gobernanza de la pesca, deficiente formación del recurso humano en las diferentes fases de la actividad y en los sistemas de seguimiento, control y vigilancia, (vii) incipiente desarrollo tecnológico e innovación en la actividad pesquera, (viii) deficiencias en la gestión y en el cumplimiento de los acuerdos internacionales, (ix) deficiencias en la gestión de la información en el sector pesquero.

7. Que la acuicultura se ha convertido a lo largo de los tiempos en una alternativa productiva, más aún cuando los reportes de capturas de la pesca entre 2000 y 2011 (FAO) demuestran que hubo una reducción importante en las capturas pasando de 95,6 a 90,4 millones de toneladas, mientras que la acuicultura casi duplicó su producción en este mismo período de tiempo.

8. Que muchos de los problemas detectados no solo por la FAO sino por la AUNAP en este emprendimiento de fortalecimiento ante una nueva institucionalidad se debe a la falta de conocimiento, acompañamiento técnico, la falta de capacitación y transferencia tecnológica a los piscicultores que son características generales, que tiene como consecuencia malos desempeños en la actividad y en los cultivos; como ejemplo se cita el caso del boqueo de los peces en las mañanas, en el cual se atacan los síntomas, pero no las causas del problema.

9. Que relacionado con lo anterior, la influencia de los proveedores de insumos (especialmente los distribuidores del alimento balanceado) es grande en el manejo de la parte técnica; los vendedores, y no un técnico o un experto piscícola, son a quienes los piscicultores consultan sus problemas y quienes recomiendan las medidas a tomar y los productos a suministrar.

10. Que, por regla general, los AREL destinan para el consumo propio y de sus familias una parte de la producción; la mayoría consume 20% o menos de su producción. La inmensa mayoría vende su producto a nivel local y solo unos pocos comercializan sus productos a nivel nacional en otras regiones, a través de intermediarios.

11. Que actualmente los pequeños acuicultores se encuentran con diversos problemas y necesidades entre los cuales están los altos costos de producción, que a su vez conducen a la baja competitividad, a una restricción marcada en los beneficios económicos y sociales y a una baja posibilidad de acceder efectivamente a los beneficios de la cadena de piscicultura y economías de escala.

12. Que dentro de las actividades de fomento de la pesca y la acuicultura, corresponde a la AUNAP la realización de actividades tales como: (i) asesorar, capacitar y fortalecer a productores AREL y AMyPE, (ii) realizar programas de fomento y transferencia de tecnología en acuicultura, (iii) fomentar el desarrollo sostenible socioeconómico de la acuicultura para el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios de los recursos, generando tecnologías limpias enmarcadas dentro de las Buenas Prácticas de producción en acuicultura, (iv) adelantar acciones para el fortalecimiento organizacional, mejoramiento tecnológico y fortalecimiento empresarial para el desarrollo socioeconómico de los productores acuícolas AREL y AMyPE, (v) fortalecer y capacitar a productores AREL y AMyPE, mediante el suministro de insumos y equipos para el fortalecimiento tecnológico de la producción y comercialización, (vi) fortalecer y formalizar la actividad de la acuicultura.

13. Que la importancia de trabajar en estrategias para mejorar el manejo del recurso pesquero y piscícola dado por la aplicación de Buenas Prácticas de Manejo Pesquero – BPP y la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura – BPM, transferencia de tecnología en procesos de agregación de valor para la comercialización, apropiación de nuevos conocimientos, prácticas y herramientas que cumplan con lo estipulado por el marco normativo del sector, conducirán al aprovechamiento eficiente y sostenible de los recursos pesqueros, a incrementar la productividad, mejorar la oferta y el acceso a productos de calidad e inocuos a los consumidores de los mercados local y nacional, como una buena aproximación de la competitividad, garantizando la sostenibilidad social, económica y ecológica de la actividad acuícola y pesquera artesanal.

14. Que la AUNAP, en virtud del numeral 11 del artículo 15 del Decreto – Ley 4181 del 2011, tiene la función de capacitar sobre temas pesqueros y de acuicultura y coordinar la política de fomento, conforme al numeral 12 del artículo antes mencionado, para intervenir a las comunidades y fortalecer su capacidad en especial en las deficiencias antes señaladas, acompañar las capacitaciones y transferencias de conocimiento técnico e innovación para contribuir a que la capacidad productiva de las asociaciones, con insumos asociados a la cadena productiva de extracción y comercialización, generen conocimiento para Buenas Prácticas de Manufactura que le den un valor agregado a la producción y apertura de mercado y, siendo que esta población carece de insumos asociados, se harán a estas prácticas y a los equipos requeridos.

15. Que la AUNAP, en cumplimiento de sus funciones misionales, debe ejecutar programas de integralidad social y económica a través de los apoyos de fomento priorizando en los pescadores artesanales y productores acuícolas, estableciendo mecanismos de desarrollo productivo bajo un esquema de aprovechamiento sostenible, impulsando los procesos desde la fase de extracción y/o cultivo hasta la comercialización encaminados a mejorar los ingresos y las condiciones de vida de los pescadores artesanales y acuicultores, motivándolos a que desarrollen alternativas económicas que les permita incrementar el nivel de ingresos bajo criterios de competitividad y sostenibilidad.

16. Que la AUNAP conocedora de que debe acompañar a la comunidad en su fortalecimiento empresarial, asociativo y técnico no considera quedarse solamente en la entrega de insumos como ayuda económica de la que trata el imperativo legal, sino que genera, por instrucciones del Director que avala con la firma de este convenio, una estrategia de capacitación y transferencia de conocimientos, eso sí entregándole los insumos y bienes que permitan tener el conocimiento práctico y que le queden al servicio de manera definitiva a las asociaciones como parte de su fortalecimiento y emprendimiento, a una indicación de mercados donde ellos debe llegar una vez formados por la AUNAP, con la capacidad de negociar y conociendo que sus productos son de calidad y que por ende contribuyen a una sana alimentación en pro de la salud y conexidad con la vida.

17. Que la AUNAP a través de la Dirección Técnica de Administración y Fomento y en acatamiento de las funciones institucionales a través de los estudios previos preparados por el personal técnico, jurídico y financieros ha desarrollado los instrumentos y mecanismos tendientes a fomentar mediante el apoyo logístico y de infraestructura a la comunidad de pescadores artesanales, pequeños comercializadores y acuicultores en el territorio nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3° del Decreto –Ley 4181 de 2011 que señala *“En armonía con las funciones escindidas, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP, tendrá por objeto ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos”*.

18. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, por medio de la Resolución No. 2775 de fecha 13 de septiembre de 2016, efectuó una distribución en el presupuesto de gastos de inversión de dicho Ministerio a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, en el proyecto de inversión denominado *“Actualización e Implementación de medidas de administración y fomento del recurso pesquero y de la acuicultura a nivel nacional”*. Los recursos se vieron reflejados efectivamente en la cuenta de la AUNAP a finales de septiembre de 2016. Dichos recursos fueron asignados teniendo en cuenta los pocos recursos con que

contaba la AUNAP y la necesidad de fomentar las asociaciones de pescadores para el post conflicto, por lo cual las regionales seleccionaron las asociaciones a beneficiar.

19. Que en este orden de ideas, la AUNAP como entidad ejecutora de la Política Integral para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Colombia, elaborada por el MADR, ha identificado dentro de dicha política los siguientes programas que propenden por acciones orientadas al desarrollo de la pesca en el territorio nacional:

POLÍTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA SOSTENIBLE EN COLOMBIA		
Objetivo Específico	Estrategia	Programa
Mejorar la sostenibilidad de la producción mediante la recuperación de las poblaciones de las especies pesqueras para su aprovechamiento responsable.	Regular el uso de las artes y métodos de pesca para el aprovechamiento responsable de los recursos pesqueros.	Establecer e implementar un programa de sustitución de artes no reglamentarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros.
Mejorar la calidad, sanidad e inocuidad de los productos pesqueros para aumentar su consumo.	Implementar las buenas prácticas pesquera y de manufactura.	Regular los centros de acopio y de primera venta de productos pesqueros para mejorar la calidad del producto y facilitar el seguimiento.
Incrementar el consumo de productos pesqueros nacionales para mejorar la calidad de vida de los pescadores.	Fomentar las buenas prácticas de manejo de los productos pesqueros nacionales en los puntos de distribución y venta.	Desarrollar capacidades en buenas prácticas de manejo del producto pesquero en los puntos de distribución y venta para mejorar su comercialización y rentabilidad.

20. Que la AUNAP, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, cuenta con un Plan de Acción para la vigencia 2016, en el cual se ha establecido, entre otros, lo siguiente:

PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2016		
Objetivo Específico	Línea de Acción	Actividades
"Actualización e implementación de medidas de administración y fomento del recurso pesquero y de la acuicultura a nivel nacional."	"Promover acciones orientadas al desarrollo productivo, competitivo y sostenible de la pesca artesanal."	"Desarrollar acciones para el mejoramiento de la calidad de producto y fortalecimiento asociativo de la actividad pesquera continental."
		"Implementar acciones para el desarrollo de actividades alternas a la pesca artesanal (marina y continental) en épocas de veda para asegurar la seguridad alimentaria de comunidades pesqueras."
		"Formalizar y fortalecer la actividad pesquera artesanal continental del país."

PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2016		
Objetivo Específico	Línea de Acción	Actividades
	<i>"Administrar de manera eficiente la actividad pesquera y la acuicultura del país, acorde con las necesidades y marcos legales sectoriales y nacionales actuales."</i>	<i>"Formular planes de ordenación pesquera de áreas priorizadas."</i>

21. Que dado que la **AUNAP** no cuenta con la suficiente infraestructura administrativa, técnica y operativa, para mejorar las actividades inherentes para realizar estos procesos de fortalecimiento que incida en el beneficio de la población objetivo desde el punto de vista socioeconómico, se requiere desarrollar mecanismos de colaboración que permitan la consecución de los objetivos y planes a cargo de la **AUNAP** que permitan apoyar a la entidad en su posicionamiento como nueva entidad que administra los recursos de la pesca y la acuicultura a nivel nacional y propende por el beneficio social de la población.

22. Que teniendo en cuenta las funciones misionales de la entidad, la **AUNAP** ha realizado acercamientos para conseguir un actor que pueda brindar la colaboración técnica para formular y ejecutar la propuesta para desarrollar un proyecto para el fomento de la Acuicultura de Recursos Limitados – AREL y de la Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa – AMyPE que permita mejorar la sostenibilidad, competitividad y productividad de la actividad acuícola de ese nivel, con el fin de contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población dedicada a esta actividad, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de los recursos de la acuicultura. Este socio estratégico tiene las condiciones que requiere la **AUNAP** pues tiene toda la experiencia en capacitación y transferencia de conocimientos a la población vulnerable, entre ellas las pesqueras y acuícolas, además tienen personal social ya que a estas asociaciones se les llega con técnicas apropiadas que no atenten contra su cultura e idiosincrasia, lo que produce un efecto positivo y definitivo para que se apropien adecuada y rápidamente de los conocimientos a transmitir a través de las capacitaciones acompañadas con sus insumos.

23. Que el objeto del gasto propuesto se enmarca dentro de las actividades y/o componentes descritos en las fichas de Estadísticas Básicas de Inversión Vigencia 2016 2013011000051 denominado "Actualización e implementación de medidas de administración y fomento del recurso pesquero y de la acuicultura a nivel nacional", dentro del **objetivo**: "Promover acciones orientadas al desarrollo productivo, competitivo y sostenible de la pesca, **actividades**: "Fortalecer la actividad pesquera artesanal continental a nivel nacional" y "fortalecer la actividad pesquera marino costera a nivel nacional" y del **objetivo**: "Promover acciones orientadas al desarrollo productivo, competitivo y sostenible de la acuicultura", **actividad**: "Realizar acciones de fomento en temas de acuicultura a nivel nacional", actividades que cuentan con

recursos asignados para la presente vigencia en la suma de seis mil quinientos millones de pesos (\$ 6.500.000.000).

24. Que, de conformidad con lo certificado por la profesional con funciones de planeación, el objeto a desarrollar del convenio se enmarca en el Plan de Acción de la AUNAP para la vigencia 2016 y se encuentra acorde con el Objetivo Estratégico # 2 Actualización e implementación medidas de administración y fomento del recurso pesquero y de la acuicultura a nivel nacional, dentro de la(s) línea(s) de Promover acciones orientadas al desarrollo productivo, competitivo y sostenible de la pesca artesanal y Actividad Nro. 22 "Asesorar, capacitar y fortalecer a productores AREL y AMyPE a nivel nacional", Nro. 23 "Desarrollar acciones para el mejoramiento de la calidad del producto y fortalecimiento asociativo de la actividad pesquera continental" Nro. 24 Implementar acciones para el desarrollo de actividades alternas a la pesca artesanal (marina y continental) en épocas de veda para asegurar la seguridad alimentaria de comunidades pesqueras, Nro. 25 Formalizar y fortalecer la actividad pesquera artesanal marino costera del país.

25. Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2016, versión 5-2, aprobado mediante Acta No. 0012 de septiembre 18 de 2016, identificado por los códigos UNSPSC 70101500, 70101600, 70101700, 70101800 y 70101900 y cuenta con recursos del rubro presupuestal C-520-1104-4 "Actualización e implementación de medidas de administración y fomento del recurso pesquero y de la acuicultura a nivel nacional", según certificados de disponibilidad presupuestal 21516 de 5 de octubre de 2016 por \$ 3.187.500.000 y 22116 de 18 de octubre de 2016 por \$ 3.312.500.000.

26. Que el convenio que en este instrumento se materializa se celebra en desarrollo de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual señala que "las entidades, estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley" en concordancia, por remisión normativa de aquel, con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual determina que "el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo", (este último reglamentado por el Decreto 777 de 1992) en los cuales se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

27. Que en términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 el presente proyecto se efectúa para impulsar actividades de interés público en beneficio del subsector pesquero.

28. Que el presente proyecto no se encuentra excluido del ámbito de aplicación del artículo 2º del Decreto 777 de 1992, reglamentario del artículo 355 de la Constitución Política, como quiera que se trata de una unión de esfuerzos lo cual no implica una contraprestación directa a favor de la AUNAP (art. 3.1), ni representa el desarrollo de un proyecto específico por cuenta de la Autoridad.

29. Que para ejecutar los recursos del Convenio a celebrar, y cumplir a cabalidad con el objeto a convenir, se requiere contar con una entidad cuyo objeto guarde relación directa con las obligaciones que de este Convenio se derivan.

30. Que conforme a lo establecido en el documento de Estudios Previos suscrito por el Director Técnico de Administración y Fomento de la AUNAP, él manifestó que efectuó de manera objetiva la evaluación del ejecutor ASOCIADO, para lo cual hizo una invitación directa a la **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES - ADOS** para que participara como asociado con el fin de aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, financieros, logísticos y administrativos para promover acciones de fomento orientadas al desarrollo productivo, competitivo y sostenible de los pescadores y acuicultores priorizados por las Direcciones Regionales de la AUNAP así como del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, procedimiento que realizó directamente para aplicar el régimen especial que fundamenta la alianza y por tanto no requiere contar con pluralidad de invitados siempre que se cumpla con la legalidad y transparencia.

31. Que el artículo 1 del Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992, establece en su inciso tercero que *"Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado"*

32. Que el Director Técnico de Administración y Fomento de la AUNAP elaboró el documento de estudios previos para celebrar el presente convenio, y concluye que *"Con fundamento en el objeto social, organización y experiencia acreditada, se evidencia que ADOS tiene la capacidad jurídica, técnica y administrativa para ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con la pesca y acuicultura, atendiendo la condición vulnerable de la población colombiana dedicada a esta actividad",* así como *"la capacidad financiera para garantizar la ejecución del presente convenio, en atención a los recursos disponibles para el mismo"* y por tanto la **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES – ADOS** *"es idónea para contribuir a fomentar la actividad de la pesca artesanal y la acuicultura en áreas de influencia de las Direcciones Regionales Barranquilla, Magangué,*

Barrancabermeja, Medellín, Bogotá, Villavicencio y Cali, así como en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina", lo cual ratifica en el certificado de idoneidad respectivo.

33. Que la **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES - ADOS** es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro cuyo objeto, conforme al Certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro expedido por la Cámara de Comercio de Cali, es *"intervenir a través de distintos mecanismos de ejecución de trabajos sociales, trabajos en salud, educación, medio ambiente y gestiones solidarias, con fines de desarrollo socio-económicos, culturales, recreativos, deportivos, de salud, educación, logísticos, medio ambiente, formación, científicos, de investigación y tecnológicos, de economía solidaria, emprendimiento en beneficio de distintos grupos, poblacionales, asociaciones, y personas de la dudad (sic) de Cali, Valle del Cauca y Colombia."*

34. Que la **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES - ADOS** de conformidad con el Certificado de Idoneidad expedido por el Director Técnico de Administración y Fomento de la AUNAP *"posee amplia experiencia en el trabajo con comunidades vulnerables y en la realización de capacitaciones no formales, para lo cual tiene una metodología preestablecida, posee poder de convocatoria, ayudas audiovisuales, ante todo pedagógicas y metodológicas suministrando herramientas educativas a los pescadores artesanales y acuicultores que les permiten conocer la normatividad pesquera vigente, el uso de artes de pesca legales, la aplicación de nuevos métodos y técnicas de conservación, la implementación de técnicas que le permitan mejorar sus capturas y ante todo la gestión ambiental para la pesca, generando la cultura de un equilibrio y preservación que permiten las conservación de los recursos pesqueros"*, por tanto cumple con los requisitos y características técnicas, idoneidad y experiencia para celebrar el presente CONVENIO.

35. Que la **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES - ADOS** presentó propuesta para Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, financieros, logísticos y administrativos para promover acciones de fomento orientadas al desarrollo productivo, competitivo y sostenible de los pescadores y acuicultores priorizados por las Direcciones Regionales Barranquilla, Magangué, Barrancabermeja, Medellín, Bogotá, Villavicencio y Cali, así como del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

36. Que con la celebración del presente CONVENIO se busca dar cumplimiento no sólo a los fines estatales sino contribuir a que los misionales se fortalezcan bajo un concepto de eficacia y eficiencia.

37. Que los aportes de la AUNAP para las actividades a desarrollar cuentan con respaldo presupuestal a través de los certificados de disponibilidad presupuestal 21516 de 5 de octubre de 2016 por \$ 3.187.500.000 y 22116 de 18 de octubre de 2016 por \$ 3.312.500.000, cuyo objeto es *"amparar la contratación del convenio*

para promover acciones de fomento orientadas al desarrollo productivo, competitivo y sostenible del sector pesquero y acuícola, tanto continental como marino costero de las jurisdicciones de las Direcciones Regionales”.

38. Que el valor total para el desarrollo del Convenio asciende a la suma de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$7.150.000.000.00) M/cte, los cuales se encuentran representados en un aporte en dinero de la **AUNAP** por la suma de SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.500.000.000.00) M/cte. iva incluido, y un aporte en especie de la **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES - ADOS** por SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000.00) M/cte, tal como consta en el certificado de contrapartida expedido por el Representante Legal de la **ASOCIACIÓN** David Alejandro Murcia Mesa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - **AUNAP** y la **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES - ADOS** convienen las siguientes:

CLÁUSULAS:

✎ **PRIMERA. OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, financieros, logísticos y administrativos entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca **AUNAP** y la Asociación Departamental de Obras Sociales – **ADOS**, para promover acciones de fomento orientadas al desarrollo productivo, competitivo y sostenible de los pescadores y acuicultores priorizados por las Direcciones Regionales Barranquilla, Magangué, Barrancabermeja, Medellín, Bogotá, Villavicencio y Cali, así como del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El objeto del convenio se desarrollará en los términos establecidos en el presente documento y en los estudios previos que sirven de soporte al mismo. ✎

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Con el presente convenio se busca lograr los siguientes objetivos específicos:

OE1. Generar Buenas Prácticas Pesqueras que optimicen las condiciones para el desarrollo productivo y competitivo de la pesca artesanal, en particular de las asociaciones priorizadas por las Direcciones Regionales Barranquilla, Magangué, Barrancabermeja, Medellín, Bogotá, Villavicencio y Cali.

OE2. Mejorar las herramientas para el desarrollo productivo y competitivo de la acuicultura, en particular de los productores priorizados por las Direcciones Regionales Barranquilla, Magangué, Medellín y Cali.

OE3. Implementar la primera fase del proyecto piloto de acuaponía a escala familiar con energía solar, como mecanismo de seguridad alimentaria y productiva en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

OE4. Realizar capacitaciones (no formales) en Buenas Prácticas de Manufactura – BPM, Buenas Prácticas Pesqueras – BPP y transferencia de tecnología a través del desarrollo de talleres de aprendizaje digital básico con la entrega de una guía multimedia interactiva que permita a los pescadores y acuicultores en búsqueda de apropiar a las comunidades objeto del convenio del uso de nuevas tecnologías para el fortalecimiento de sus actividades.

OE5. Determinar mediante un modelo de medición, el impacto socioeconómico que se genere de las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio, entregando los resultados obtenidos para cada asociación de pescadores artesanales y acuicultores beneficiados.

TERCERA: PRODUCTOS. Con la ejecución del Convenio se esperan los siguientes resultados:

- 1) Informe técnico que contenga la información básica de los beneficiarios (nombre completo, número de identificación, número y vigencia del carné de pesca, área de pesca, asociación a la que pertenece). Este informe debe estar soportado por las listas de beneficiarios debidamente firmadas, registro fotográfico y videos de las actividades realizadas.
- 2) Informe técnico sobre las capacitaciones (no formales) y entregas realizadas (materiales, equipos, insumos, bienes y/o elementos), debidamente soportado con las actas, listas de asistencia, material fotográfico y videos donde se evidencie la participación de los pescadores artesanales beneficiarios. En este informe debe constar la entrega a cada asociación, pescador o acuicultor, reflejando la lista de beneficiados plenamente identificados, resaltando las capacitaciones recibidas, es decir, en qué temáticas, resultado y recomendaciones.
- 3) Documento técnico que contenga el modelo de medición del impacto socioeconómico generado con la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, detallando las condiciones en que realiza la actividad pesquera cada una de las asociaciones beneficiadas luego de la intervención con los programas de fomento e identificando los resultados obtenidos como asociación.
- 4) Base de datos detallada de los pescadores artesanales atendidos en el marco del presente convenio, identificando a qué asociación pertenece cada uno. Esta base debe incluir información sobre nombres, apellidos, número de documento de identidad, dirección de correspondencia, teléfono, área de pesca, arte de pesca utilizada, necesidades básicas insatisfechas, otros programas de fomento requeridos, vivienda propia o arrendada, entre otras.

- 5) Documento que evidencie la entrega y contenido de la guía multimedia, demostrando cómo permite a los pescadores y acuicultores mejorar sus conocimientos en pro de fomentar y elevar la productividad de su actividad.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES – ADOS. Son obligaciones de ADOS:

1. TÉCNICAS: 1) Participar en la elaboración y aprobación del Plan Operativo, plan de inversión y cronograma de actividades del convenio. 2) Capacitar en Buenas Prácticas de Manufactura – BPM, Buenas Prácticas Pesqueras – BPP a los pescadores y acuicultores priorizados por las Direcciones Regionales de la AUNAP. 3) Capacitar en el uso y manejo de la guía multimedia y desarrollo de talleres de aprendizaje digital básico a los pescadores y acuicultores priorizados por las Direcciones Regionales de la AUNAP. 4) Transmitir conocimiento técnico en desarrollo productivo. 5) Verificar, una vez aprobado el plan operativo, que las asociaciones a beneficiar cumplan los requisitos y criterios mínimos establecidos en dicho plan. 6) Socializar, a las asociaciones a beneficiar, las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio. 7) Asesorar en los elementos para adquirir y entregar en la mejora de la cadena de conservación y de frío utilizada por las asociaciones a beneficiar. 8) Asesorar y entregar a las asociaciones a beneficiar kits de BPM que cumplan con las disposiciones vigentes sobre salubridad pública para manejo y conservación de productos pesqueros. 9) Asesorar en la entrega de una guía multimedia interactiva que permita a los pescadores y acuicultores priorizados, apropiarse del uso de nuevas tecnologías para el fortalecimiento de sus actividades. Para los efectos del presente convenio, la guía multimedia comprende los siguientes elementos: (i) temas de capacitación (ambiental, legislación, reglamentación, asociatividad, oportunidades de negocios, implementación de nuevas tecnologías), y (ii) tablet que contenga la información de las capacitaciones, con funcionamiento off line. Las especificaciones técnicas de las tablets que integran la guía multimedia interactiva, para asegurar los propósitos didácticos del material y los beneficios derivados del uso de los dispositivos a entregar deben cumplir con las siguientes características básicas que cumplen con las especificaciones de MINTIC: (i) procesador: A33 ARM Cortex - A7 Quad - Core 1.2 GHz, (ii) sistema operativo: android 4.4 Kit Kat, (iii) memoria: 16 GB de memoria ROM y 1GB de memoria RAM (DDR3), (iv) pantalla: 9 pulgadas LCD, (v) cámara: frontal de 0.3 mega píxeles, trasera de 5 mega píxeles, (vi) sensor: tipo CMOS, (vii) Wi-Fi, (viii) batería: 6.000 mAh, (ix) puertos de entrada y salida (x) formatos de videos, (xi) formatos de audio, (xii) formatos de imágenes, (xiii) bluetooth. 10) Entregar a los beneficiarios bienes, elementos, insumos y materiales de la mejor calidad y en óptimo estado de funcionamiento y, en los casos que proceda, deberán tener garantía del fabricante lo cual deberá ser definido por el Comité Supervisor. 11) Al momento de ejecutar las obligaciones específicas del presente convenio deberá tener en cuenta los siguientes actos administrativos: Resolución No. 1087 de fecha 29 de abril de 1981¹ (INDERENA), Acuerdo No. 005 de fecha 24 de febrero

¹ "Por la cual se reglamentan las tallas mínimas de peces de consumo, los artes y los métodos pesqueros en la cuenca del río Onnoco"

de 1993² (INPA) y Resolución 533 de fecha 07 de noviembre de 2000³ (INPA). 12) Obtener la autorización del Comité Supervisor del convenio, para la aplicación de la metodología de las capacitaciones y del análisis del impacto socioeconómico de la ejecución del convenio. 13) Obtener la aprobación del Comité Supervisor del convenio sobre el cronograma de entrega de insumos, materiales y/o equipos, y contar siempre con la presencia de un funcionario o contratista de la AUNAP, sea del nivel central o regional, al momento de materializar el citado cronograma. 14) Publicar y divulgar, a través de cualquier medio expedito (guías didácticas, videos, entre otros) y previa autorización de la AUNAP, la implementación y los resultados de la ejecución del presente convenio.

PARÁGRAFO. Nota 1: Para la realización de las obligaciones específicas estipuladas, el **ASOCIADO** debe estar acompañado de uno (1) o más funcionarios o contratistas de la AUNAP, sea(n) del nivel central o regional.

Nota 2: En el evento en que, por razones ajenas a la voluntad de la AUNAP, una o más de las asociaciones identificadas por las Direcciones Regionales no puedan llegar a ser beneficiadas en el presente convenio, se procederá a su reemplazo por otra asociación que cumpla los requisitos y criterios mínimos señalados en el presente convenio, previa aprobación por parte del Comité Supervisor. En el evento en que por razones ajenas a la voluntad de la AUNAP, uno o más pescadores o acuicultores identificados por las Direcciones Regionales, no puedan llegar a ser beneficiados en el presente convenio, se procederá a su reemplazo por otros pescadores o acuicultores que cumplan el requisito y criterio mínimo señalado en el presente convenio, previa aprobación por parte del Comité Supervisor. En los casos en que un pescador artesanal no cuente con carné, el **ASOCIADO** y la respectiva Dirección Regional deberán brindar el acompañamiento necesario para su formalización, a efectos de que este usuario logre el beneficio previsto con la ejecución del presente convenio o en próximos programas de fomento.

Nota 3: Los requisitos y criterios mínimos a cumplir por parte de las asociaciones a beneficiar, en su condición de personas jurídicas, deberán ser los siguientes: (i) el certificado de existencia y representación legal emitido por autoridad competente debe estar vigente y su objeto social debe corresponder a las de las formas asociativas de economía solidaria de acuerdo con las Leyes 79 de 1988 y 454 de 1998, y (ii) contar con un número mínimo de diez (10) asociados activos.

Nota 4: El requisito y criterio mínimo a cumplir por parte de los pescadores y acuicultores a beneficiar deberá ser el carné o permiso expedido por la Autoridad Pesquera y la Autoridad Ambiental competente cuando legalmente proceda.

Nota 5: Los insumos, materiales, bienes, elementos y/o equipos que se entreguen en el presente convenio, y que el Comité Supervisor defina, tendrán de manera visible el logo de la AUNAP.

Nota 6: Cuando proceda la modificación de equipos, materiales, insumos o kit, el Comité Supervisor y el **ASOCIADO** dejarán constancia de tal hecho mediante acta que ambos deberán suscribir, luego el Comité Supervisor recomendará al Director

² "Por el cual se autoriza el uso de algunos artes y aparejos de pesca en las cuencas de los ríos Magdalena, Cauca y San Jorge".

³ "Por la cual se reglamenta algunos artes pesqueros en las cuencas de los ríos Magdalena, Cauca y San Jorge".

General los cambios correspondientes y éste deberá aprobarlos para proceder a realizar los respectivos ajustes al plan operativo.

Nota 7: Los bienes, insumos y materiales adquiridos para entregar a los beneficiarios deberán ser de la mejor calidad y estar en óptimo estado de funcionamiento, y en los casos que proceda deberá tener garantía del fabricante lo cual deberá ser definido por el Comité Supervisor.

Nota 8: Los precios de adquisición de los bienes, insumos y materiales deben corresponder a los del mercado y los proveedores de los mismos deberán tener reconocimiento a nivel nacional, departamental o municipal.

2. ADMINISTRATIVAS: 1) Poner a disposición del convenio su experiencia, conocimiento y metodologías disponibles necesarias para el cumplimiento de los objetivos del convenio. 2) Contribuir con la consolidación del Plan Operativo con observancia de la metodología indicada, debidamente consensuado y aprobado, que incluya un Cronograma de Actividades y un Plan de Inversión el cual debe corresponder a las líneas y obligaciones del convenio que permita el cumplimiento del objeto y objetivos específicos. 3) Recibir y ejecutar los recursos con cargo al objeto del convenio atendiendo el plan operativo. 4) Presentar oportunamente, de acuerdo con el cronograma de trabajo propuesto y aprobado, los productos y documentos señalados según el objeto concertado. 5) Mantener informado al Comité Supervisor del convenio sobre cualquier aspecto de orden técnico, administrativo, financiero o logístico que incida en la correcta ejecución de las obligaciones pactadas y que implique modificaciones al plan operativo o de alguna condición del convenio para poder someterlo en oportunidad al conocimiento y decisión del ordenador del gasto. 6) Velar porque el personal de la Asociación Departamental de Obras Sociales – ADOS vinculado, para efectos de la ejecución de las actividades del convenio, se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral y se hagan los aportes correspondientes a los períodos respectivos. 7) Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento técnico, administrativo, financiero y logístico que se planifiquen y otras que sean necesarias para tratar aspectos que permitan la ejecución del convenio sin inconvenientes. 8) Desarrollar y dar cumplimiento a las actividades establecidas en el plan operativo y/o cronograma de actividades del convenio bajo los lineamientos y las orientaciones del Comité Supervisor del convenio. 9) Presentar, a corte de cada mes, informes técnico y financiero para presentar las cuentas de cobro, 1 original y 2 copias, de la ejecución del convenio con recomendaciones y donde se reflejen las actividades convenidas; informes que son independientes a los informes requeridos para los desembolsos o el informe final del convenio. 10) Poner a disposición el recurso humano profesional, técnico, administrativo, operativo y el apoyo logístico necesario para la óptima coordinación y ejecución del convenio; las hojas de vida del personal profesional y técnico serán revisadas y aprobadas por el Comité Supervisor que verificará que los perfiles sean idóneos para el desarrollo de las actividades del convenio, justificación y aprobación que debe quedar en acta de Comité. Las hojas de vida de los profesionales y técnicos a contratar para la ejecución del presente convenio deben contar con el visto bueno del Comité Supervisor del Convenio. 11)

Preparar los informes financieros que el Comité Supervisor del convenio solicite cuando así lo considere necesario. 12) Legalizar los gastos del convenio del aporte dado por la AUNAP conforme a las directrices dadas por la coordinación financiera de la Autoridad y en observancia al Plan Operativo; en este sentido los gastos de personal deben estar soportados por una certificación expedida por el representante legal en la cual se indique el monto pagado y las actividades desarrolladas concordantes con las señaladas en el Plan Operativo. 13) Garantizar que cualquier modificación del Plan Operativo que incida sobre las actividades a desarrollar, plazos, remuneración, perfiles a contratar y demás especificaciones financieras, debe contar con autorización del Comité Supervisor. 14) Vincular, mediante contrato de prestación de servicios, con dedicación exclusiva para las actividades propias del convenio por el término de ejecución del mismo, al menos, tres (3) biólogos, biólogos marinos y/o ingenieros pesqueros, con experiencia mínima de un (1) año relacionada con trabajo en comunidades de pescadores artesanales y/o acuicultores. 15) Vincular, mediante contrato de prestación de servicios, con dedicación exclusiva para las actividades propias del convenio por el término de ejecución del mismo, al menos, un (1) profesional en zootecnia, ingeniería acuícola y/o acuicultura con experiencia mínima de un (1) año relacionada con la producción de tilapia. 16) Vincular, mediante contrato de prestación de servicios, con dedicación exclusiva para las actividades propias del convenio por el término de ejecución del mismo, al menos, un (1) profesional en ingeniería de sistemas con experiencia mínima de un (1) año relacionada con el manejo de software, herramientas tecnológicas (aplicativos) y/o programación. 17) Vincular, mediante contrato de prestación de servicios, para las actividades propias del convenio por el término de ejecución del mismo, al menos, un (1) trabajador social o antropólogo con experiencia mínima de un (1) año relacionada con trabajo en comunidades de condición vulnerable. 18) Vincular, mediante contrato de prestación de servicios, para las actividades propias del convenio por el término de ejecución del mismo, al menos, un (1) economista y/o contador público con experiencia mínima de un (1) año relacionada con el manejo de recursos del Estado y/o trabajo con comunidades de condición vulnerable. 19) Pagar con cargo a los recursos del convenio, las diferentes actividades previstas en el Plan Operativo y cronograma de actividades debidamente aprobado. 20) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), a los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), ICA y todas aquellas normas que regulan la materia. 21) Obtener la aprobación escrita de la AUNAP, a través del Comité Supervisor del convenio, sobre el cronograma de entrega de insumos, materiales y/o equipos, y contar siempre con la presencia de un funcionario o contratista de la AUNAP, sea del nivel central o regional, al momento de materializar el citado cronograma. 22) Dar los respectivos créditos a la AUNAP en las actividades y demás proyectos que se realicen con ocasión del presente convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA AUNAP: Son obligaciones de la AUNAP: 1) Hacer parte del Comité Supervisor encargado de diseñar y aprobar el plan

operativo, plan de inversión y cronograma de actividades del presente convenio en coordinación con el **ASOCIADO**. Corresponde al Comité Supervisor analizar y aprobar las hojas de vida de los profesionales y/o técnicos que presente el **ASOCIADO** para la ejecución del presente convenio. 2) Suministrar el recurso humano y técnico en la ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo, plan de inversión y cronograma de actividades del mismo. 3) Realizar el acompañamiento técnico teniendo en cuenta el objeto del convenio y las competencias de la **AUNAP**. 4) Participar, a través del Comité Supervisor que se designe, en el seguimiento y supervisión del convenio. 5) Participar con la Asociación Departamental de Obras Sociales – **ADOS**, en la coordinación y ejecución de talleres de socialización establecidos en el plan operativo, cuando aplique. 6) Solicitar informes de avance cuando los entes de control así lo requieran. 7) Impartir las directrices correspondientes para el desarrollo del convenio. 8) Orientar y apoyar, de acuerdo con los lineamientos de la Política Pesquera y Acuícola, las acciones a adelantarse en el marco del convenio. 9) Prestar la debida colaboración, suministrando la información sobre los aspectos que se requieran para el desarrollo del convenio. 10) Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, ejecución y seguimiento del convenio. 11) Definir qué insumos, materiales y/o equipos a entregar dentro del programa de fomento, BPM y BPP requerirán llevar logo de **AUNAP**.

SEXTA: PLAN OPERATIVO. La satisfacción de la necesidad planteada en los estudios previos, como la ejecución del objeto del presente convenio y, en particular, el desarrollo de los objetivos específicos y actividades que se deriven del mismo, se sujetarán a un Plan Operativo como herramienta de seguimiento y control. Dicho Plan Operativo formará parte integral del Convenio y en él se detallarán los objetivos, resultados, productos, presupuesto por componentes, rubros, gastos, plazos (cronograma), metas cuantificables y medibles para cada actividad y todas aquellas actividades y aspectos a desarrollar requeridas para la ejecución convenida y que den claridad de la ejecución oportuna, eficaz, eficiente y responsable de los recursos aportados por las partes, articulada con la programación presupuestal del proyecto de inversión que justifica el presente convenio. Las actividades del plan operativo deben estar cuantificadas por porcentajes a fin de medir los avances del mismo lo que permite un seguimiento, medición y toma de decisiones en oportunidad. Dicho Plan será elaborado por la **AUNAP** y será discutido y aprobado por las partes; su cumplimiento será supervisado por la **AUNAP** por el personal designado para ello por el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO.- Las modificaciones al plan operativo inicial serán analizadas y aprobadas por el ordenador del gasto o por la instancia que corresponda para su aprobación, previa recomendación de la supervisión.

SÉPTIMA. DURACIÓN. El término de duración del convenio será dos (2) meses, a partir de la orden de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los

requisitos de legalización y ejecución del mismo. La vigencia será el término de ejecución y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: El plazo fijado se encuentra conforme al cronograma establecido en la propuesta como en el estudio previo que la valida, requerido para el desarrollo integral de las actividades que demanda el presente proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos que se aportan mediante el presente convenio solo serán ejecutados dentro del plazo de ejecución del mismo, por tanto no serán elegibles los gastos que se causen con posterioridad a su vencimiento.

OCTAVA: VALOR DEL CONVENIO Y APORTES. El valor total para el desarrollo del Convenio es de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$7.150.000.000.00) M/CTE**, incluidos impuestos y demás gastos directos e indirectos en que se incurra, representados así: 1. **APORTE DE LA AUNAP:** La suma de **SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.500.000.000.00) M/CTE**, representados en dinero, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2016, amparados presupuestalmente mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP Nos. 21516 del 5 de octubre de 2016 y 22116 del 18 de octubre de 2016. 2. **APORTE DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES – ADOS:** La suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 650.000.000.00) M/CTE** representados en especie en los rubros personal, alquiler de equipos y ayudas audiovisuales, alquiler de locaciones para reuniones, comunicaciones y material de ayuda, transporte de elementos, insumos y equipos y asistencia en actividades de ejecución y a comités de supervisión, tal como consta en el certificado de contrapartida expedido por el Representante Legal de ADOS.

NOVENA: ENTREGA DE APORTES. Los recursos de la AUNAP se transferirán en tres (3) desembolsos, de acuerdo con la ejecución del plan operativo aprobado para el Convenio, así:

1) Un primer desembolso por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.600.000.000.00) M/CTE**, equivalente al 40% del valor total de los aportes de la AUNAP, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio, además de la orden de inicio, aprobación por parte del Comité Supervisor del (i) Plan Operativo, (ii) plan de inversión, (iii) cronograma de actividades, (iv) verificación de requisitos mínimos de las personas jurídicas (asociaciones) a beneficiar y (v) las hojas de vida del personal profesional y técnico de ADOS.

2) Un segundo desembolso por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 650.000.000.00) M/CTE**, equivalente al 10% del valor total de los aportes de la AUNAP, previa presentación del informe de ejecución de avance técnico y compromiso financiero sobre el 40% del objeto del convenio de acuerdo con el cronograma de actividades programadas en el Plan Operativo, debidamente aprobado por el Comité Supervisor.

3) Un tercer y último desembolso por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 3.250.000.000.00) M/CTE**, equivalente al **50% del valor total de los aportes de la AUNAP**, una vez se desarrolle y ejecute el 100% del Plan Operativo del convenio, previa presentación de los informes finales técnicos, administrativos, y financieros que correspondan, a cada uno de los componentes del convenio debidamente aprobados por el Comité Supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para el último desembolso se deberá verificar que el monto total de los recursos desembolsados corresponda al total de los recursos aportados por la **AUNAP** al proyecto efectivamente ejecutado conforme a lo estipulado en el convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los desembolsos se efectuarán previa presentación por parte de **ADOS** de los informes de ejecución a que hubiere lugar, los cuales deberán estar debidamente aprobados por el Comité Supervisor del convenio designado para tal efecto por la **AUNAP**.

En todos los casos, los pagos están sujetos al estricto cumplimiento de las actividades previstas en los estudios previos, plan operativo del convenio, cronograma de actividades y los montos estarán supeditados a las previsiones del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC de la gestión general de la **AUNAP** y el flujo de caja y demás disposiciones presupuestales establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal suerte que los supervisores o quienes autoricen los pagos puedan retener o agilizar los pagos según sus necesidades de ejecución. Adicional a lo anterior, el Comité Supervisor del convenio deberá aprobar los informes que presente **ADOS** para la solicitud de nuevos desembolsos.

PARÁGRAFO TERCERO.- Para cada desembolso deberá presentarse, además del informe de **ADOS**, un informe realizado por el Comité Supervisor donde se evalué el informe presentado por **ADOS**, el nivel porcentual de avance teniendo en cuenta el plan operativo, cronograma de actividades y objetivos propios del presente convenio, junto con las recomendaciones del caso, el cual deberá venir debidamente suscrito por el Comité Supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO.- Para dichos desembolsos, el certificado de disponibilidad presupuestal se afectará en igual proporción a la forma de desembolso establecida, es decir, 40% para el primer desembolso, 10% para el segundo y 50% para el desembolso final.

PARÁGRAFO QUINTO: ENTREGA DE APORTES EN ESPECIE POR PARTE DE LA AUNAP: En caso de aportarse para el presente proyecto recursos en especie por parte de la **AUNAP**, estos serán entregados por parte del Área de Almacén a **ADOS** previa solicitud del Comité Supervisor, lo cual constará en acta que se integrará al expediente del Convenio. Tales recursos serán para uso exclusivo del desarrollo del convenio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del

convenio, firma de la orden de inicio, presentación y aprobación del plan operativo y de inversión y cronograma del convenio, los cuales deben contar con el visto bueno del Comité Supervisor. Dichos equipos quedarán bajo custodia y responsabilidad de David Alejandro Murcia Mesa hasta que se reintegren a la AUNAP al finalizar el convenio o antes si ésta misma los solicita.

DÉCIMA.- MÉCANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS PARTES: ADOS se obliga a llevar en cuenta exclusiva que genere rendimientos financieros, con registros contables y administrativos que permitan el control, los recursos que la AUNAP le entregue para la ejecución del presente convenio como los intereses generados, y a presentar los informes que requiera la AUNAP, así como los estados de aplicación y una relación detallada de los gastos, de acuerdo con las normas usuales de contabilidad y en la forma y periodicidad que la AUNAP le solicite.

DÉCIMA PRIMERA. COMITÉ SUPERVISOR. La supervisión del convenio será ejercida por un comité designado por el ordenador(a) del gasto, lo cual constará en la orden de inicio del convenio que se hará por escrito. ADOS está obligada a suministrar al Comité Supervisor designado toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio en un término perentorio de tres (3) días hábiles. La Supervisión ejercerá su labor conforme a lo estipulado en la Ley, el Manual de Supervisión de la AUNAP y el contenido del convenio. Es responsabilidad exclusiva de la Supervisión avalar el cumplimiento del objeto convenido y las obligaciones del mismo, así como los desembolsos a favor de ADOS previa verificación con soportes de su cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Son funciones de Comité Supervisor además de dirigir, verificar, controlar, hacer seguimiento y recomendar acciones que permitan el buen desarrollo del convenio, acatar en su papel de supervisor todas las disposiciones de ley, en especial las contenidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011; así como las fijadas en directrices, manuales, Manual de Supervisión M-GCON-001 y los que lo modifiquen y demás que imparta la AUNAP.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Con el propósito de abarcar los diferentes aspectos que involucra el seguimiento al presente convenio, la supervisión estará integrada por personal profesional de formación técnica, financiera y/o jurídica, según lo amerite la complejidad del proyecto, en todo caso a consideración del competente contractual, la cual podrá ser apoyada en región por personal técnico de la AUNAP. La supervisión del convenio efectuará de manera permanente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del convenio, para lo cual citará cuando lo estime necesario, al personal de ADOS que requiera para el efecto. De las reuniones de comité se levantará acta. Lo anterior sin perjuicio del personal profesional que para cada caso en particular deba apoyar la labor de supervisión cuando en el desarrollo del mismo se abarquen temas que por su especificidad lo

requieran. A las deliberaciones del Comité de Supervisión del convenio se podrán invitar a las personas naturales o jurídicas que se estimen convenientes, de acuerdo a los temas objeto de la respectiva reunión. Las reuniones que en este sentido se generen lo serán en todo caso de carácter deliberativo y en ningún caso decisorio. Los informes de supervisión o decisiones que se deban tomar para la correcta ejecución del convenio corresponderán dentro del margen de sus competencias a la Supervisión del convenio o en su defecto, al Competente Contractual, las cuales deberán obrar en documento independiente a las actas de Comité que se levanten.

PARÁGRAFO TERCERO.- En ningún caso las obligaciones y responsabilidades de la supervisión se entienden delegadas a los que se convoquen a los comités de supervisión del convenio, conforme a lo anteriormente descrito, quienes responderán individualmente conforme a la normatividad vigente.

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMES DE SUPERVISIÓN: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas, el Comité Supervisor deberá revisar periódicamente a través de informes escritos la ejecución del convenio, dichos informes deberán enviarse a la carpeta del convenio en oportunidad, para que estén disponibles para el control ciudadano y entes de control en general. Así mismo, para efectos de desembolsos, deberán revisar los informes presentados por **ADOS** y hacer análisis y recomendaciones del mismo en informe separado con los soportes que avalen lo pertinente, y el área financiera previo a los desembolsos debe constatar que dichos informes reposen en el expediente de Gestión Contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: CONTENIDO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN: El informe deberá contener como mínimo, además de la evidencia del cumplimiento de las obligaciones de supervisión a su cargo, una valoración cualitativa y cuantitativa de las actividades ejecutadas, así como un análisis económico de los insumos y recurso humano involucrado efectivamente en las mismas, los cuales deberán estar evidenciados y soportados en los informes técnicos y financieros presentados por **ADOS**; manteniéndose una constante revisión y actualización del avance porcentual del proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los informes de que trata la presente cláusula, independientemente del trámite ante la instancia financiera para el pago, deberán allegarse por parte del Comité Supervisor al expediente del Convenio, que reposa en la Secretaría General.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS. **ADOS** se compromete a constituir a favor de la **AUNAP**, una póliza única de cumplimiento del presente Convenio de Asociación, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro, que cubra los siguientes riesgos:

1) Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la AUNAP de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio garantizado. Deberá constituirse por una cuantía equivalente al **20% del valor del aporte de la AUNAP al convenio, que cubra mínimo el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más**, en todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del convenio.

2) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo deberá constituirse por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la AUNAP al convenio y por **un término igual al de ejecución del convenio y tres (03) años más**.

3) Calidad del servicio: El amparo cubre a la AUNAP de los perjuicios imputables al ASOCIADO garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. Este amparo deberá constituirse por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes de la AUNAP al convenio y por un **término igual al de ejecución del convenio y seis (06) meses más**.

4) Calidad de los Bienes Entregados: El amparo cubre a la AUNAP de los perjuicios imputables al ASOCIADO garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. Este amparo deberá constituirse por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes de la AUNAP al convenio y por **un término igual al de ejecución del convenio y seis (06) meses más**.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El ASOCIADO deberá constituir igualmente una garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte de la AUNAP y en ningún caso inferior a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo total de ejecución del Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que por cualquier razón, el presente convenio se adicione, prorrogue, suspenda u ocurra cualquier otro evento similar, ADOS se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales aplicables a la materia, manteniéndolas siempre vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ADOS deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las

primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO TERCERO: El término de la vigencia de la garantía obedece a que los certificados de póliza toman como inicio de vigencia la fecha de suscripción del convenio, la que no siempre coincide con la orden de inicio del mismo; por consiguiente en virtud a la suficiencia de la garantía se establece esta condición contractual.

DÉCIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Por los efectos de la ejecución del presente convenio, no existirá vínculo laboral alguno entre la AUNAP y el personal que se encuentre al servicio o dependencia de ADOS o de sus dependientes o contratistas. En consecuencia, la AUNAP se exime de cualquier responsabilidad con respecto al pago de salarios y/o prestaciones sociales, pues tales obligaciones serán asumidas directamente por ADOS.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: ADOS no podrá ceder, total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo que exista acuerdo escrito entre las partes para ello; igualmente, no se podrá subcontratar la ejecución total o parcial de proyectos o actividades con entidades, instituciones u organizaciones más allá de los parámetros y necesidades de sub-contratación o asociación fijados expresamente en su propuesta técnica y avaladas por la AUNAP.

DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS INSUMOS O ELEMENTOS ADQUIRIDOS DENTRO DEL CONVENIO CON FINES DE FOMENTO: Para la ejecución del convenio de asociación, los insumos, equipos y elementos que sean adquiridos o se generen con recursos de la AUNAP al convenio, dadas las asignaciones de la caracterización priorizada dentro del marco de los presentes estudios previos y la propuesta presentada por ADOS y en estricta relación al plan operativo, para la implementación de las actividades de fomento y de buenas prácticas pesqueras y de manufactura, serán entregados en propiedad a las asociaciones y comunidades beneficiarias priorizadas como fin último del fomento, quienes requieren seguir utilizándolas durante su actividad productiva. Estas entregas constarán en actas donde participen las asociaciones, la AUNAP y el ASOCIADO, debidamente documentadas con evidencias. Como consecuencia de lo anterior, no son bienes que ingresarán al patrimonio de la AUNAP, ya que su uso exclusivo y definitivo es para las asociaciones.

PARÁGRAFO: La adquisición de los bienes o equipos que se requieran conforme al presente artículo, deberán garantizar la optimización de los recursos públicos aportados al convenio como el cumplimiento de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en la Constitución Política y la Ley, que regulan las actuaciones administrativas y la contratación con recursos públicos.

DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL La propiedad y los derechos de propiedad intelectual y de autor sobre la información y obras protegidas por las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, incluyendo pero sin limitarse a los sistemas de información, software, hardware, bibliografías, documentos científicos, métodos, procedimientos, bases de datos, registros fotográficos, información tecnológica o científica, que cada una de las partes ponga a disposición de la ejecución del convenio continuará siendo de la correspondiente parte.

Los derechos morales de autor de las obras, invenciones y/o descubrimientos que se realizaren durante o con ocasión de la ejecución del convenio (en adelante el Trabajo Creativo), pertenecerán a la **AUNAP** y a **ADOS**; en todo caso **ADOS** y la **AUNAP** llevarán los créditos respectivos por la información y conocimiento que se llegare a producir en el marco del presente convenio y otorgarán los créditos respectivos si en el marco de este convenio se llegase a trabajar con terceros, en los términos del artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, estipulándose en todo caso que se otorga un derecho perpetuo a las partes libre de regalías entre ellas o de terceros intervinientes, en todo el mundo y para cualquier propósito y sin exclusividad, para usar y preparar obras derivadas de cualquier Trabajo Creativo, con cualquier fin, en cualquier medio y en cualquier territorio, siempre que se trate de usos no comerciales y se otorguen los créditos de propiedad intelectual de conformidad con la ley.

Los derechos patrimoniales de autor de toda creación, invención, documentos, información transmisible o similar que resulte con ocasión a la asociación, por causa o como consecuencia de la ejecución y desarrollo del convenio, será de propiedad exclusiva de la **AUNAP**. Así mismo, todos los bienes, elementos, documentación y/o información que se adquieran o generen con recursos financieros del convenio y en estricta sujeción al Plan Operativo del Convenio serán de propiedad exclusiva de la **AUNAP**, quien tendrá derecho exclusivo sobre toda la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluso, entre otros, patentes, derechos patrimoniales de autor y marcas registradas, respecto de los productos, procesos, inventos, ideas, know-how, Biotecnología, o documentos y otros materiales que se creen o desarrollen en ejecución del objeto del convenio que para los fines previstos en el Estudio Previo, que justifica el presente convenio, y que guarden una relación directa con, o se produzcan o preparen o recolecten como consecuencia de, o durante la ejecución y liquidación del Convenio. En todo caso la **AUNAP** respetará los créditos y reconocimientos de los derechos morales a favor del autor o los autores. La **AUNAP** podrá divulgar por cualquier medio, imprimir, traducir, copiar, adaptar, editar, actualizar y en general introducir cualquier modificación a los mismos, sin que para ello requiera la autorización de **ADOS** o de los terceros intervinientes.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los Derechos Patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico, fax, telefax, etc.), y en general a cualquier medio conocido o por conocer. La AUNAP podrá utilizar, publicar, reproducir, divulgar y disponer libremente del resultado del proyecto, para lo cual deberán hacer las menciones necesarias y reconocer los créditos respectivos a cada una de las personas naturales o físicas que conformen los equipos de trabajo e investigación.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los contratos que se suscriban con terceros para la ejecución o participación en el desarrollo del presente convenio, se sujetarán estrictamente a lo consignado en la presente cláusula, lo cual constará en los acuerdos contractuales que se suscriban y no le será oponible a la AUNAP cualquier estipulación que contravenga lo aquí consignado en materia de derechos de autor y propiedad intelectual. En el evento de conflicto o reclamación por parte de terceros que afecte o ponga en riesgo los intereses de la AUNAP, será de exclusiva responsabilidad de ADOS, quien deberá mantener indemne a la AUNAP en todo momento.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN: Por razón de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y reconocido por la AUNAP, de común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta en la que conste la descripción del evento correspondiente y en la que se acuerde la devolución de los recursos transferidos, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO.- En cumplimiento del principio de anualidad del gasto público, en ningún caso la suspensión del convenio implica una prórroga o ampliación automática del plazo de ejecución del convenio o trasladar la fecha de finalización del mismo por efectos de su suspensión, ni dará lugar a compensaciones y/o indemnizaciones a cargo o a favor de cualquiera de las partes; en este sentido, el término de duración del convenio se computará como un período ininterrumpido desde la orden de inicio, incluyendo los períodos de suspensión si los hubiere.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN: El presente convenio se entenderá terminado por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: 1) Cuando se hubiere ejecutado en su totalidad el objeto del convenio; 2) Cuando hubiere expirado el término de ejecución pactado, siempre y cuando éste no hubiere sido prorrogado; 3) Cuando las partes decidan terminarlo anticipadamente por mutuo acuerdo; 4) Cuando ocurra un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que impida su ejecución.

VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a hacer todos los esfuerzos tendientes a resolver en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en desarrollo del presente

convenio. Para tal efecto, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación o enmienda, total o parcial, del presente convenio, sólo tendrá validez si consta por escrito y es suscrita por ambas partes, debidamente facultadas para el efecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de sus obligaciones, **ADOS** pagará a la **AUNAP**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte financiero de la **AUNAP** al Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: **ADOS** mantendrá indemne a la **AUNAP** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas, propiedades o derechos de terceros, causados durante la ejecución del objeto contractual, la cual se extenderá durante todo el tiempo en que legalmente pueda interponerse acción legal de cualquier índole en contra de la **AUNAP** por efecto de la ejecución del objeto del convenio o que guarden una relación directa con el mismo. Se consideran como hechos imputables a **ADOS**, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA CUARTA.- DECLARACIONES DE LAS PARTES SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse ni estos, ni sus representantes legales o los miembros de sus Juntas Directivas o Fundadores, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses consagradas en la Constitución y Ley para celebrar este convenio. Igualmente, **ADOS** declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad de su(s) representante(s) legal(es) o alguno de sus miembros de Junta Directiva o Asamblea General, se obliga a responder frente a la **AUNAP** por los perjuicios que le ocasione, y se compromete a ceder el Convenio, previa autorización escrita de la **AUNAP**, y si ello no fuere posible, a renunciar a su ejecución.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: La **AUNAP** y **ADOS** reconocen que la información suministrada por ellos en ejecución del presente convenio, que constituyan información clasificada, reservada o en construcción, ninguna de las partes estará facultada para darla a conocer sin el consentimiento expreso de la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez terminado el Convenio, la información generada en desarrollo del mismo no será considerada como información preliminar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actividades de divulgación externa en medios de comunicación y otras redes informativas, entre otros, relacionados con el desarrollo del convenio deberá ser coordinadas previamente a cualquier actividad, con el equipo de apoyo de prensa de la AUNAP; para ello, el supervisor se encargará de hacer los trámites que se requieran y en todo caso la divulgación se sujetará a la política de divulgación de la Entidad; así mismo se deberá tener en cuenta para todo proceso de divulgación e impresión la imagen institucional.

VIGÉSIMA SEXTA.- ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: Para el presente convenio, las partes asumen y aceptan la distribución y tratamiento de los riesgos evidenciados y ampliamente descritos en el Estudio Previo del convenio, el cual fue puesto en conocimiento de ADOS y aceptado por virtud del presente convenio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre la AUNAP y ADOS, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga, sin superar el plazo máximo de que trata la ley. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de Liquidación será firmada por los representantes legales de la AUNAP y ADOS, o sus delegados, acta que debe estar avalada por la Supervisión de la AUNAP y el Coordinador Técnico del ASOCIADO, sin que la no participación de estos últimos invalide el acto liquidatorio, todo ello sin perjuicio de las sanciones que por la omisión de estos en el trámite de liquidación les pudiere sobrevenir.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: En el evento en que ADOS no concurra en el término previsto en la ley a la liquidación bilateral o que las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será efectuada directa y unilateralmente, garantizando el debido proceso.

VIGÉSIMA NOVENA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONVENIO: Hacen parte integrante del presente convenio los documentos que se relacionan a continuación:

- 1.- Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa suscrita por el Director General de la AUNAP.
- 2.- Propuesta presentada por la ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES - ADOS.
3. El documento de Estudios Previos y/o documentos de justificación suscrito por el Director de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, área que evidencia la necesidad del presente convenio, el cual fue puesto en conocimiento y aceptado como vinculante al proyecto por parte del ASOCIADO, así como los demás documentos acompañados.
4. Certificado de idoneidad del ASOCIADO suscrito por el Director Técnico de Administración y Fomento.
5. Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

6.- Fichas de Estadísticas Básicas de Inversión – EBI Código BPIN 2013011000051 Vigencia 2016.

7. Certificación de la Profesional Especializada con funciones de planeación de la AUNAP.

8.- La correspondencia y demás documentos que se produzcan por las partes durante su ejecución.

TRIGÉSIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento, la suscripción del mismo por las partes contratantes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio. El presente documento deberá publicarse en el **SECOP**.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El presente convenio estará sometido a legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por el art. 96 de la Ley 489 de 1998 y la legislación comercial y civil aplicable a la naturaleza del convenio.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONVENCIONAL: Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes fijan como domicilio convencional la Ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, a los **31 OCT. 2016**

AUNAP

ADOS



OTTO POLANCO RENGIFO
Director General



DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA
Representante Legal

Elaborado con base en los estudios previos:
Guillermo A. Gómez – Abogado asesor contratista
Alix Acuña Borrero – Asesora del Despacho

Aprobó: Erick Serge Firtion Esquíqui – Director Técnico de Administración y Fomento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	2216	Fecha Registro:	2016-10-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL				
Vigencia Presupuesta:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor:	Ninguno		
Valor Inicial:	3 312 500 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3 312 500 000,00	Saldo x Comprometer:	3 312 500 000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	0029	Fecha Registro:	2016-10-18	Numero:		Modalidad de Contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	0-820-1104-4 ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO DEL RECURSO PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						3 312 500 000,00	0,00	3 312 500 000,00	3 312 500 000,00	0,00

Objeto: AMPARAR LA CONTRATACION DEL CONVENIO PARA PROMOVER ACCIONES DE FOMENTO ORIENTADAS AL DESARROLLO PRODUCTIVO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE DEL SECTOR PESQUERO DEL PACIFICO COLOMBIANO Y AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA ACUICULTURA


Firma Responsable



430

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	21516	Fecha Registro:	2016-10-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	77-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3 087 500 000,00	Valor Total Operaciones:	100 000 000,00	Valor Actual:	3 187 500 000,00	Saldo x Comprometer:	3 187 500 000,00	Valor Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	CE416	Fecha Registro:	2016-10-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
77-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	10-620-1104-4 ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ADMINISTRACION Y FOMENTO DEL RECURSO PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
						2016-10-12	3 087 500 000,00	100 000 000,00	ADICION:	
Total:							3 087 500 000,00	100 000 000,00	3 187 500 000,00	0,00

Objeto: AMPARAR LA CONTRATACION DEL CONVENIO PARA PROMOVER ACCIONES DE FOMENTO ORIENTADAS AL DESARROLLO PRODUCTIVO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE DEL SECTOR PESQUERO Y AGROPECUARIO TANTO CONTINENTAL COMO MARINO COSTERO, DE LAS JURISDICCIONES DE LAS DIRECC. REGIONALES

[Firma manuscrita]
Firma Responsable

14/10/2016
1.219M

MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 259 DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP - Y LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES - ADOS

Entre los suscritos, a saber, **OTTO POLANCO RENGIFO**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.363.342 de Tuluá (Valle), quien en su condición de Director General, nombrado mediante Resolución No. 000071 del 24 de Marzo de 2015, y debidamente posesionado mediante acta No. 003 del 25 de Marzo de 2015, actúa en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP**, Unidad Administrativa Especial con Personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, identificada con NIT 900.479.669-8, quien para efectos del presente convenio se denominará la **AUNAP**, por una parte y, de la otra, **DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.383.933 de Cali (Valle), quien, en su carácter de Presidente y Representante Legal, actúa en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES - ADOS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 805.018.985-9, Asociación con personería jurídica reconocida por Resolución 00142 de 12 de marzo de 1991 del Departamento Administrativo Jurídico – División Asuntos Delegados de la Nación, de la Gobernación del Valle, según certificado del 23 de noviembre de 2000 inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, el 30 de enero de 2001, bajo el número 125 del libro I, el cual en adelante se denominará **ADOS** o el **ASOCIADO**, acuerdan suscribir la presente prórroga al Convenio de Asociación 259 de 31 de octubre de 2016, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca y la ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES - ADOS se celebró el día 31 de octubre de 2016 el Convenio de Asociación 259 de 2016, cuyo objeto es *Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, financieros, logísticos y administrativos entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y la Asociación Departamental de Obras Sociales – ADOS, para promover acciones de fomento orientadas al desarrollo productivo, competitivo y sostenible de los pescadores y acuicultores priorizados por las Direcciones Regionales Barranquilla, Magangué, Barrançabermeja, Medellín, Bogotá, Villavicencio y Cali, así como del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*

2. Que el término de duración del convenio se pactó en dos (2) meses contados a partir de la orden de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los

requisitos de legalización y ejecución del mismo, lo cual se produjo el primero (1) de noviembre de 2016, siendo su fecha de terminación, por tanto, el 30 de diciembre de 2016.

3. Que el valor del Convenio se estableció en siete mil ciento cincuenta millones de pesos (\$7.150.000.000.00), incluidos impuestos y demás gastos directos e indirectos en que se incurra, representados en un aporte en dinero de la AUNAP de seis mil quinientos millones de pesos (\$6.500.000.000.00) y un aporte en especie de ADOS de seiscientos cincuenta millones de pesos (\$ 650.000.000.00).

4. Que David Alejandro Murcia Mesa, en su carácter de representante legal de ADOS, ha solicitado en comunicación de 19 de diciembre de 2016, dirigida al Director General, una prórroga del Convenio 259 de 2016 "teniendo en cuenta los aspectos externos y ajenos a las partes" que menciona en su comunicación y que hacen referencias a dificultades que se han encontrado en el desarrollo de los objetivos específicos Nos. 1, 2 y 5, que configuran la fuerza mayor y presenta situaciones de irresistibilidad, así:

"1. Situaciones que afectan el normal desarrollo del Objetivo Especifico No. 1: Generar Buenas Prácticas Pesqueras que optimicen las condiciones para el desarrollo productivo y competitivo de la pesca artesanal, en particular de las asociaciones priorizadas por las Direcciones Regionales Barranquilla, Magangué, Barrancabermeja, Medellín, Bogotá, Villavicencio y Cali".

Este objetivo tiene una ponderación en el convenio de 29%, de los cuales ADOS ha realizado 10,5% consistente en verificación de beneficiarios y socializado con los beneficiarios las actividades a ejecutar, una vez consolidada la metodología para emprender las temáticas que permitan transmitir conocimientos en buenas practicas pesqueras en búsqueda que la actividad sea competitiva se han obtenidos los insumos complementarios y que en la práctica permitirán a la comunidad poner los conocimientos adquiridos en operatividad. Uno de los elemento más importantes que se relacionan con la cadena productiva de los pescadores artesanales son las embarcaciones, ya que ellas le permiten mayor productividad y eficiencia en la actividad; estas unidades productivas hacen parte del fortalecimiento de la cadena y una vez aprobado el plan operativo se empezó con la actividad de obtenerlas ya que requieren unas condiciones y características propias de la actividad artesanal y de cada región y en el momento tienen todas sus piezas estructuradas, en el proceso de ensamblaje lo cual requiere una temperatura ambiental adecuada que permite el correcto secado y posterior ensamble efectivo que permita la navegabilidad y propenda por la óptima calidad del producto y la seguridad de los pescadores. Es así que encontrándonos en esta actividad de ensamble no fue posible seguir el proceso y correspondió suspenderlo por un tiempo prudencial ala espera que se den las condiciones atmosféricas de clima y temperatura, ya que la suspensión se ocasiono a que si bien es cierto en el pacifico colombiano y el caribe como en otras regiones como Honda, Barrancabermeja en épocas en las que se empezó a ejecutar el convenio es normal que existan lluvias las que se generaron sobredimensionan la normalidad de otras vigencia lo cual era imposible prever, es decir no es desconocido que estas embarcaciones para pesca artesanal se construyen al intemperie en espacios abiertos que requieren de

condiciones climatológicas con temperaturas no menores a 30 grados centígrados, lo que estaba previsto que se diera para el mes de noviembre y diciembre, sin embargo por el fenómeno climático extraordinario ha estado por debajo de esta temperatura enunciada, generando que cuando se une la resina con la fibra de vidrio se presentan debilidades en las uniones interlaminales, es por esta razón que ha sido técnicamente inviable seguir con esta actividad hasta que las condiciones climatológicas se den; como quiera que el IDEAM y los medios de comunicación lo han hecho público es que estas intensas y no previstas lluvias pueden sobrepasar la tercera semana del mes de diciembre e incluso pasar de diciembre, es decir que proceso de secado y pegado al que hemos hecho alusión estaría consolidándose para las primeras semanas del mes de enero de 2017.

Es así que claramente se exponen las dificultades ajenas a las partes para avanzar en este objetivo y por consiguiente en busca del fin estatal y para satisfacer un interés social de la comunidad a lo que va dirigido el proyecto es pertinente considerar una prórroga para culminar esta actividad que no es ajena a que va acompañada a las actividades de capacitación, ya que la entidad no hace entrega de elementos sin fortalecer el componente productivo, competitivo y sostenible de la actividad. Es decir se concluye que es un hecho sobreviniente, no atribuible a las partes donde se configura claramente la fuerza mayor y la irresistibilidad, sin embargo es una actividad que debe culminarse, y como ya se demostró va en un avance en que todas las piezas de las embarcaciones están listas para su ensamble, pegado, secado y posterior entrega a los beneficiarios con su respectiva capacitación del mejor uso y aprovechamiento de esta unidad productiva de interés social que les permitirá el aumento de la productividad y por ende el mejoramiento de la calidad de vida de esta población vulnerable."

2. Situaciones que afectan el normal desarrollo del Objetivo Específico No. 2: Mejorar las herramientas para el desarrollo productivo y competitivo de la acuicultura, en particular de los productores priorizados por las Direcciones Regionales Barranquilla, Magangué, Medellín y Cali.

En este objetivo en particular tiene una ponderación porcentual del 25% en el convenio, de los cuales ADOS ha realizado el 7,7% este objetivo técnico que se consolida en la fase de establecimiento necesarios para montajes específicos para este sistema productivo, se llevaron a cabo la obtención de los insumos necesarios para la puesta en marcha pero a la vez se requería adecuar los terrenos en desmalezamiento o descapote, explanación y luego adecuación de conos para fijar los estanques y la instalación del sistema de drenaje. Si bien es cierto que se hicieron las visitas para la revisión del terreno, se hizo el desmalezamiento y descapote no fue posible continuar con las siguientes actividades por las condiciones climatológicas y ambientales de las zonas en ocasión a lo explicado en el anterior objetivo, lo cual afectó en igual forma el avance del presente objetivo. Toda vez que la inestabilidad de los terrenos impidieron la hechura del drenaje y la adecuación de los conos como lo certifica el Ingeniero vinculado al proyecto por medio del cooperante ya que de haber continuado bajo estas condiciones se perderían los recursos invertidos de toda índole, ocasionando fugas en drenajes por filtraciones de agua, provocando erosión y desestabilización de los terrenos. Estos proyectos de gran interés general que impactan 20 asociaciones de manera directa son indispensables concluir en busca del beneficio social para lo cual se suscribió esta alianza en

beneficio de pequeños acuicultores donde la comunidad se ha integrado en bienes y servicios en expectativa de mejorar la productividad y su calidad de vida.
Al igual que el anterior la capacitación esta supedita a la terminación del objetivo planteado dada la fuerza mayor y las razones de irresistibilidad producto de causas exógenas atribuibles a la naturaleza y no a las partes.

3. Situaciones que afectan el normal desarrollo del Objetivo Específico No. 5: *Determinar mediante un modelo de medición, el impacto socioeconómico que se genere de las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio, entregando los resultados obtenidos para cada asociación de pescadores artesanales y acuicultores beneficiados.*

Teniendo en cuenta las razones de fuerza mayor e irresistibilidad anteriormente señaladas es necesario prorrogar este objetivo teniendo en cuenta que la medición del impacto socioeconómico está ligado al previo alcance de los objetivos específicos 1, 2 y 3. Sin duda que para poder medir el impacto de las actividades del convenio debe haberse entregado los diferentes elementos y así evaluar cuál ha sido su incidencia socioeconómica, razón por la cual el alcance de dicho objetivo debe ser prorrogado hasta el final del convenio."

5. Que el representante legal de ADOS ha solicitado en su comunicación de 19 de diciembre de 2016, dirigida al Director General, igualmente, la modificación de la forma de pago del Convenio 259 de 2016

6. Que el Comité Interadministrativo de Supervisión del Convenio de Asociación No. 259 de 2016, en reunión llevada a cabo el 19 de diciembre de 2016, tal como consta en el Acta No. 3, "*con fundamento en el numeral 12 del parágrafo segundo de la Cláusula Décima del citado convenio y en el análisis jurídico, técnico y financiero contenido en la presente acta*", EMITE CONCEPTO FAVORABLE para que el Director Técnico de Administración y Fomento y la Dirección General de la AUNAP consideren atender la solicitud de la prórroga del Convenio de asociación No. 259 de 2016, hasta el 28 de febrero de 2017, para lo cual manifiesta:

5. Análisis de parte del comité interadministrativo de supervisión sobre la viabilidad para la aprobación de la prórroga en tiempo del convenio No. 259.

Corresponde al comité interadministrativo de supervisión del Convenio No. 259 del 31 de octubre de 2016, con fundamento en el numeral 12 del parágrafo segundo de la Cláusula Décima del citado convenio, conceptuar sobre la solicitud de prórroga presentada por LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES – ADOS.

El problema jurídico, técnico y financiero a resolver por parte del Comité interadministrativo de supervisión es determinar si las situaciones alegadas por el cooperante cumplen con las características de imprevisibles, irresistibles y externas a las partes contratantes, que justifiquen conceptuar favorablemente la prórroga del convenio frente a los principios legales de anualidad (sistema presupuestal) y planeación contractual.

5.1. Imprevisibilidad de las situaciones que afectan el normal desarrollo de los Objetivos Específicos No. 1.

El inconveniente presentado está relacionado por la dificultad de desarrollar a cabalidad los objetivo específico No. 1, 2 y 5 los cuales involucran la entrega de embarcaciones de pesca artesanal y la adecuación de terrenos a los proyectos de acuicultura en la jurisdicción de las siete Direcciones Regionales de la AUNAP, lo cual ha presentado impedimento, debido al aumento de las lluvias, generando cambios atmosféricos que impiden el adecuado secado de las piezas a ensamblar para las embarcaciones y en cuanto a los proyectos de acuicultura las fuertes lluvias han ocasionado que las autoridades competentes manifiesten alertas de deslizamiento, lo cual ha traído como consecuencia que el cooperante se haya atrasado a causas que los proveedor de las embarcaciones se han retrasado en las entregas de las mismas, de otra parte estas mismas condiciones de fuerte invierno no ha permitido culminar con la adecuación de los terrenos y que estos objetivos específicos están ligados a las capacitaciones y demás entregas de elementos e insumos.

Ahora bien, como se trata de un hecho notorio, que como tal no requiere prueba (artículo 167, inciso final, de la Ley 1564 de 2012), el mismo ha sido constatado en los diferentes medios de comunicación (radio, televisión, prensa, redes sociales).

El aumento de las lluvias en las diferentes regiones del país, impide la ejecución total de las actividades de fomento previstas en los Objetivos Específicos Nos. 1, 2 y 5.

En los meses de octubre y noviembre de cada año se prevé una época de lluvias, lo que si no es previsible es el aumento de las mismas en proporciones tales que dificulten las actividades de fomento en los municipios del país, sobre todo cuando en el año 2015 el fenómeno climático denominado "El Niño" extendió la época de sequía hasta los primeros cinco (5) meses del año 2016 (otra época de lluvias se da en los meses de marzo y abril de cada año, sin embargo, por efectos del fenómeno de "El Niño" eso no sucedió en el año 2016). En consecuencia, no se esperaba una época de lluvias tan intensa en los meses de noviembre y principios de diciembre del año 2016, tal como lo han manifestado los medios de comunicación (radio, prensa, televisión y redes sociales).

Por lo anteriormente expuesto, queda demostrada la imprevisibilidad de las situaciones que afectaron el normal desarrollo de los Objetivos Específicos Nos. 1, 2 y 5.

5.2. Irresistibilidad de las situaciones que afectan el normal desarrollo de los Objetivos Específicos Nos. 1, 2 y 5.

La irresistibilidad en este caso es muy evidente porque ni las partes contratantes ni los beneficiarios pueden detener las lluvias, muchos menos la intensidad de las mismas.

5.3. Las situaciones que afectan el normal desarrollo de los Objetivos Específicos Nos. 1, 2 y 5 constituyen hechos extraños a las partes contratantes.

El aumento de las lluvias NO son hechos que dependan de la voluntad o el control de la AUNAP o de LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES – ADOS, pues los mismos están por fuera de las competencias de la primera y del objeto social de la segunda, razón por la cual son externos a las partes contratantes.

5.4. Los atrasos en la ejecución de las actividades contempladas en los Objetivos Específicos Nos. 1 y 2 traen consigo la demora en el cumplimiento del Objetivo Específico No. 5.

Para desarrollar el Objetivo Específico No. 5 del convenio de asociación entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y La Asociación Departamental de Obras Sociales – ADOS, esto es, medir el impacto socioeconómico que generen las actividades ejecutadas en el marco del citado convenio, resulta necesario que previamente dichas actividades se realicen en su totalidad, por lo

tanto, si la ejecución de estas actividades, por una u otra razón, presenta alguna demora, inevitablemente el cumplimiento del Objetivo Específico No. 5 se verá afectado. Bajo ese contexto, queda demostrado que los hechos imprevisibles, irresistibles y externos que han afectado el normal desarrollo de los Objetivos Específicos Nos. 1 y 2, de forma sobreviniente, también afectan el normal desarrollo del Objetivo Específico No. 5.

5.5. Plazo solicitado por La Asociación Departamental de Obras Sociales – ADOS.

La Asociación Departamental de Obras Sociales – ADOS ha solicitado la prórroga del convenio de asociación No. 259 de 2016, hasta el día 28 de febrero de 2017, lo cual resulta lógico atendiendo las razones expresas de su solicitud desde el punto de vista técnico, es procedente.

5.6. Principio de anualidad (sistema presupuestal).

El principio de anualidad del sistema presupuestal (artículo 14 del Decreto – Ley 111 de 1996) enseña que *“El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”*.

Así mismo, el inciso tercero del artículo 89 del Decreto – Ley 111 de 1996 señala que *“Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen”*.

Como se observa, el estatuto orgánico del presupuesto (Decreto – Ley 111 de 1996) permite constituir reservas presupuestales, y para el caso que nos ocupa, resulta necesario acudir a dicha figura jurídica y financiera, toda vez que a 31 de diciembre de 2016 el objeto contractual del Convenio de asociación No. 259 de 2016, no va a ser ejecutado en su totalidad, entonces los compromisos contraídos legalmente con fundamento en dicho convenio no podrán ser cumplidos.

Para su decisión el Comité tuvo en cuenta la argumentación presentada por ADOS, los documentos que soportan la misma, en especial los boletines del IDEAM y los hechos notorios que, por lo mismo, no requieren prueba.

7. Que igualmente el Comité Supervisor dio concepto favorable a la modificación de la forma de pago de acuerdo con la solicitud realizada.

8. Que el Director Técnico de Administración y Fomento, Erick Serge Firtion Esquiaqui, en memorando de 21 de diciembre de 2016, dirigido al Director General, expresa que en atención a la solicitud de prórroga del Convenio presentada por ADOS *“y teniendo en cuenta que el concepto emitido por los miembros del Comité Interadministrativo de Supervisión del citado convenio es favorable; de manera atenta, me permito remitir dicha solicitud para que la Dirección General de la AUNAP, considere la posibilidad de atender dicha modificación y prórroga”*.

9. Que en busca del cumplimiento de los objetivos misionales y funciones de la AUNAP, y para lograr los fines que sirvieron de sustento al Convenio de Asociación 259 de 2016, es necesaria la prórroga y modificación del Convenio 259 de 2016.

10. Que en el presente Convenio podrán incluirse condiciones y, en general, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los Principios y Finalidades de la Ley de Contratación y de la Buena Administración.

11. Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP y la Asociación Departamental de Obras Sociales - ADOS, convienen las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRÓRROGA: Prorróguese el Convenio de Asociación No. 259 de 31 de octubre de 2016, celebrado entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP - y la Asociación Departamental de Obras Sociales – ADOS, hasta el 28 de febrero de 2017.

SEGUNDA: La prórroga prevista en la cláusula primera del presente documento se pacta, exclusivamente, para cumplir las actividades y lograr los objetivos para cuya ejecución y cumplimiento fue solicitada la prórroga por ADOS y sobre los cuales dio concepto favorable el Comité Supervisor del Convenio, relacionados con los objetivos específicos 1, 2 y 5 del Convenio 259 de 2016.

TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO. Modifícase la forma de pago establecida en la cláusula novena del Convenio 259 de 2016. En consecuencia, la cláusula novena del Convenio 259 de 2016 quedará así:

“NOVENA: ENTREGA DE APORTES. Los recursos de la AUNAP se transferirán en cuatro (4) desembolsos, de acuerdo con la ejecución del plan operativo aprobado para el Convenio, así:

1) Un primer desembolso por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.600.000.000,00) M/CTE, equivalente al 40% del valor total de los aportes de la AUNAP**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio, además de la orden de inicio, aprobación por parte del Comité Supervisor del (i) Plan Operativo, (ii) plan de inversión, (iii) cronograma de actividades, (iv) verificación de requisitos mínimos de las personas jurídicas (asociaciones) a beneficiar y (v) las hojas de vida del personal profesional y técnico de ADOS.

2) Un segundo desembolso por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.300.000.000,00) M/CTE, equivalente al 20% del valor total de los aportes de la AUNAP**, previa presentación del informe de avance y una ejecución técnica del 35% del objeto del convenio y compromiso financiero sobre el 35% de los aportes de la AUNAP, de acuerdo con el cronograma de actividades.

programadas en el Plan Operativo modificado debidamente aprobado por el Comité Supervisor.

3) Un tercer desembolso por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.300.000.000,00) M/CTE, equivalente al 20% del valor total de los aportes de la AUNAP**, previa presentación del informe de avance y una ejecución técnica del 60% del objeto del convenio y compromiso financiero sobre el 60% de los aportes de la AUNAP, de acuerdo con el cronograma de actividades programadas en el Plan Operativo modificado, debidamente aprobado por el Comité Supervisor

4) Un cuarto y último desembolso, por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.300.000.000,00) M/CTE, equivalente al 20% del valor total de los aportes de la AUNAP**, una vez se desarrolle y ejecute el 100% del Plan Operativo del convenio, previa presentación de los informes finales técnicos, administrativos, y financieros que correspondan a cada uno de los componentes del convenio debidamente aprobados por el Comité Supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para el último desembolso se deberá verificar que el monto total de los recursos desembolsados corresponda al total de los recursos aportados por la **AUNAP** al proyecto efectivamente ejecutado conforme a lo estipulado en el convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los desembolsos se efectuarán previa presentación por parte de **ADOS** de los informes de ejecución a que hubiere lugar, los cuales deberán estar debidamente aprobados por el Comité Supervisor del convenio designado para tal efecto por la **AUNAP**.

En todos los casos, los pagos están sujetos al estricto cumplimiento de las actividades previstas en los estudios previos, plan operativo del convenio, cronograma de actividades y los montos estarán supeditados a las previsiones del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC de la gestión general de la **AUNAP** y el flujo de caja y demás disposiciones presupuestales establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal suerte que los supervisores o quienes autoricen los pagos puedan retener o agilizar los pagos según sus necesidades de ejecución. Adicional a lo anterior, el Comité Supervisor del convenio deberá aprobar los informes que presente **ADOS** para la solicitud de nuevos desembolsos.

PARÁGRAFO TERCERO.- Para cada desembolso deberá presentarse, además del informe de **ADOS**, un informe realizado por el Comité Supervisor donde se evalué el informe presentado por **ADOS**, el nivel porcentual de avance teniendo en cuenta el plan operativo, cronograma de actividades y objetivos propios del presente convenio, junto con las recomendaciones del caso, el cual deberá venir debidamente suscrito por el Comité Supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO.- Para dichos desembolsos, el certificado de disponibilidad presupuestal se afectará en igual proporción a la forma de desembolso establecida, es decir, 40% para el primer desembolso, 20% para el segundo, 20% para el tercero y 20% para el desembolso final."

CUARTA: MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO. El Plan operativo, el plan de inversión y el cronograma de actividades del Convenio serán modificados para ajustarse a la prórroga pactada en el presente documento.

QUINTA: MODIFICACIÓN GARANTÍA ÚNICA. ADOS deberá modificar la garantía única de que trata la cláusula décima tercera del Convenio 259 de 2016 para ajustarla al nuevo plazo pactado en el presente documento.

SEXTA: Las demás cláusulas del Convenio 259 de 2016 conservan su vigencia en lo no modificado por el presente documento.

SÉPTIMA: La presente prórroga y modificación no causa gastos adicionales con cargo al Convenio 259 de 2016.

OCTAVA: DOCUMENTOS. Forman parte de la presente prórroga y modificación los siguientes documentos: 1) Memorando de 21 de diciembre de 2016, solicitando la prórroga y modificación del Convenio de Asociación No. 259 del 2016, dirigido por Erick Serge Firtion Esquiaqui, Director Técnico de Inspección y Fomento, al Director General de la AUNAP, Otto Polanco Rengifo. 2) Comunicación de 19 de diciembre de 2016 dirigida al Director General de la AUNAP, suscrita por David Alejandro Murcia Mesa, representante legal de ADOS, solicitando la prórroga del Convenio 259 de 2016. 3) Boletín Climatológico Mensual del Ideam, correspondiente al mes de noviembre de 2016. 4) Boletín de Predicción Climática y Alertas No. 261, de noviembre de 2016, del Ideam. 5) Acta No. 3, de 19 de diciembre de 2016, del Comité Interadministrativo de Supervisión del Convenio 259 de 2016.

NOVENA: PUBLICACIÓN. La presente prórroga y modificación requiere de su publicación en el SECOP.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, a los 22 DIC. 2016

AUNAP

ADOS

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA
Representante Legal Suplente

Elaborado con base en los documentos enviados por la DTAF:
Guillermo A. Gómez – Abogado asesor contratista
Alix Acuña Borrero – Asesora del Despacho

Aprobó: Erick Serge Firtion Esquiaqui – Director Técnico de Administración y Fomento

28 FEB. 2017



SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 259 DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP - Y LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES - ADOS

Entre los suscritos, a saber, **OTTO POLANCO RENGIFO**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.363.342 de Tuluá (Valle), quien en su condición de Director General, nombrado mediante Resolución No. 000071 del 24 de Marzo de 2015, y debidamente posesionado mediante acta No. 003 del 25 de Marzo de 2015, actúa en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP**, Unidad Administrativa Especial con Personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, identificada con NIT 900.479.669-8, quien para efectos del presente convenio se denominará la **AUNAP**, por una parte y, de la otra, **DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.383.933 de Cali (Valle), quien, en su carácter de Presidente y Representante Legal, actúa en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES - ADOS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 805.018.985-9, Asociación con personería jurídica reconocida por Resolución 00142 de 12 de marzo de 1991 del Departamento Administrativo Jurídico – División Asuntos Delegados de la Nación, de la Gobernación del Valle, según certificado del 23 de noviembre de 2000 inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, el 30 de enero de 2001, bajo el número 125 del libro I, el cual en adelante se denominará **ADOS** o el **ASOCIADO**, acuerdan suscribir la presente prórroga al Convenio de Asociación 259 de 31 de octubre de 2016, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca y la ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES - ADOS se celebró el día 31 de octubre de 2016 el Convenio de Asociación 259 de 2016, cuyo objeto es *Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, financieros, logísticos y administrativos entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y la Asociación Departamental de Obras Sociales – ADOS, para promover acciones de fomento orientadas al desarrollo productivo, competitivo y sostenible de los pescadores y acuicultores priorizados por las Direcciones Regionales Barranquilla, Magangué, Barrancabermeja, Medellín, Bogotá, Villavicencio y Cali, así como del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*

2. Que el término de duración del convenio se pactó en dos (2) meses contados a partir de la orden de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los

28 FEB 2017

requisitos de legalización y ejecución del mismo, lo cual se produjo el primero (1) de noviembre de 2016, siendo su fecha de terminación, por tanto, el 30 de diciembre de 2016.

3. Que el valor del Convenio se estableció en siete mil ciento cincuenta millones de pesos (\$7.150.000.000.00), incluidos impuestos y demás gastos directos e indirectos en que se incurra, representados en un aporte en dinero de la AUNAP de seis mil quinientos millones de pesos (\$6.500.000.000.00) y un aporte en especie de ADOS de seiscientos cincuenta millones de pesos (\$ 650.000.000.00).

4. Que el 22 de diciembre de 2016 se firmó la prórroga y modificación al Convenio de Asociación 259 de 31 de octubre de 2016, celebrado entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP - y la Asociación Departamental de Obras Sociales – ADOS, hasta el 28 de febrero de 2017

5. David Alejandro Murcia Mesa, en su carácter de representante legal de ADOS, ha solicitado en comunicación de 21 de febrero de 2017, dirigida al Director General, a la cual se le dio alcance en nueva comunicación de 23 de febrero de 2017, una prórroga del Convenio 259 de 2016 "*teniendo en cuenta una serie de situaciones ajenas y externas a nuestra voluntad*" que menciona en su comunicación y que hacen referencias a dificultades que se han encontrado en el desarrollo de los objetivos específicos Nos. 1, 2 y 5, que en su sentir configuran la fuerza mayor y presentan situaciones de irresistibilidad, así:

1. *Objetivo Especifico No. 1:*

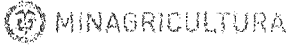
Generar Buenas Prácticas Pesqueras que optimicen las condiciones para el desarrollo productivo y competitivo de la pesca artesanal, en particular de las asociaciones priorizadas por las Direcciones Regionales Barranquilla, Magangué, Barrancabermeja, Medellín, Bogotá, Villavicencio y Cali.

1.1. *Situaciones que afectan el normal desarrollo del Objetivo Especifico No. 1*

Este objetivo tiene una ponderación en el convenio de 29%, de los cuales ADOS a la presente fecha ha realizado 25%, consistente en la verificación de beneficiarios y realización de las respectivas socializaciones de las actividades a ejecutar, construcción de la metodología para la generación de Buenas Prácticas Pesqueras, se obtuvieron los insumos necesarios y que en la práctica permiten a la comunidad poner los conocimientos adquiridos en operatividad.

En el desarrollo de este objetivo 1 se destaca que como eslabón importante en la cadena productiva de los pescadores artesanales se encuentran las embarcaciones, ya que del uso de embarcaciones los pescadores artesanales obtienen una mayor productividad y rentabilidad de su actividad.

28 FEB. 2017



Colombia
Siembra



Por lo anterior las embarcaciones son unos de los elementos de mayor importancia que deben ser suministrados a las comunidades de pescadores artesanales, para lo cual una vez aprobado el plan operativo se dio inicio a las gestiones necesarias que permitieron obtener las distintas embarcaciones atendiendo los requerimientos y las condiciones características propias de la actividad artesanal de cada región, sorteando los múltiples inconvenientes descritos en la modificación y prórroga de fecha 22 de diciembre de 2016 y aclaración de la modificación y prórroga del 27 de diciembre de 2016.

En tal sentido y a la presente fecha destacamos que los proveedores de las diferentes embarcaciones lograron culminar todo el proceso de ensamblaje y fabricación. Pero debido a los últimos acontecimientos de carácter nacional referente a los procesos de desmovilización en el marco del proceso de paz con la FARC en el cual los guerrilleros deben movilizarse con el propósito de realizar la dejación de armas a las "zonas verdes de concentración", ha generado cierta incertidumbre en la población civil de las zonas de mayor problemática armada en el país, por lo que las empresas transporte marítimo, fluvial y terrestre han tenido atrasos en los envíos y en ocasiones se han quedado detenidos por varios días con las encomiendas; los principales departamentos en los cuales ha habido estas desmovilizaciones y que directa o indirectamente se han cruzado con la entrega de las embarcaciones son: Cesar, Norte de Santander, Antioquia, Tolima, Cauca, Nariño, Meta y Guaviare.

Adicionalmente algunos hechos de alteraciones del orden público con la guerrilla del ELN, y las bandas delincuenciales en zonas como el Pacífico Colombiano como el Choco han dificultado en las diferentes zonas del país el transporte y movilización de las embarcaciones a las comunidades beneficiarias, retrasado el cronograma de entregas.

Dicha situación ha impedido lograr el cumplimiento total de este objetivo, dejando pendiente de ejecución un 4%, porcentaje que representa la entrega final de embarcaciones cada una acompañada de su respectiva capacitación a los beneficiarios en Zona rural de Buenaventura en el Valle del Cauca, Golfo de Morrosquillo y San Marcos en Sucre, Tierra alta en Córdoba y Bojayá en El Choco; embarcaciones que deben ser despachadas desde Buenaventura, Barrancabermeja y Barranquilla, lugares donde se elaboraron. Por tal razón, su desplazamiento de origen a su destino final, abarca puntos geográficos coyunturales en el proceso de desmovilización y algunas veces con alteraciones de orden público y situaciones propias de las bandas delincuenciales que restringen o impiden la libre circulación e incluso robo o pago de vacunas "impuestos para poder transitar", tal es el caso de las embarcaciones a entregar en Bojayá, las cuales fueron elaboradas en Barrancabermeja y deben pasar por sitios como Quibdó, vía fluvial en el Atrato entre otros, en los cuales se presenta dicha singularidad. Es así que de alguna manera u otra el entorno descrito afecta las zonas de cumplimiento del Convenio.

Así las cosas es importante reiterar que estos hechos imprevistos han sido de carácter nacional, lo que es comprobable teniendo en cuenta que los medios de comunicación han dado un carácter público de los hechos señalados.

m

Ed

También es importante manifestar que todo lo anterior genera demoras en la movilización de las embarcaciones, implicando mayores esfuerzos logísticos, financieros y de concertación con los beneficiarios retrasando el alcance y cumplimiento del presente convenio en su totalidad.

Es así que claramente se exponen las dificultades ajenas a las partes para avanzar en este objetivo y por consiguiente en busca del fin estatal y para satisfacer un interés social de la comunidad a lo que va dirigido el proyecto es pertinente considerar una prórroga para culminar esta actividad que no es ajena a que va acompañada a las actividades de capacitación, ya que la entidad no hace entrega de elementos sin fortalecer el componente productivo, competitivo y sostenible de la actividad.

Es decir se concluye que es un hecho sobreviniente, no atribuible a las partes donde se configura claramente la fuerza mayor y la irresistibilidad, sin embargo es una actividad que debe culminarse, y como ya se demostró va en un avance en que las embarcaciones están listas para su entrega a los beneficiarios con su respectiva capacitación que les permitirá dar un mejor uso y aprovechamiento de esta unidad productiva de interés social que les permitirá el aumento de la productividad y por ende el mejoramiento de la calidad de vida de esta población vulnerable.

[El Comité Supervisor hace aclaración a ADOS que para el Departamento de Cesar no se tienen beneficiarios para la entrega de embarcaciones, por lo que ese sitio no se tiene en cuenta para la decisión que tome dicho comité]

2. Objetivo Específico No. 2:

Mejorar las herramientas para el desarrollo productivo y competitivo de la acuicultura, en particular de los productores priorizados por las Direcciones Regionales Barranquilla, Magangué, Medellín y Cali.

2.2. Situaciones que afectan el normal desarrollo del Objetivo Específico No.2

En este objetivo en particular tiene una ponderación porcentual del 25% en el convenio, de los cuales ADOS ha realizado el 20 % este objetivo técnico que se consolida en la fase de establecimiento necesarios para montajes específicos para del sistema productivo, se llevaron a cabo la obtención de los insumos necesarios para la puesta en marcha, se ha logrado avanzar en las visitas técnicas para la revisión del terreno, se han realizado los desmalezamientos y descapote; pero la movilización de materiales, insumos, herramientas y elementos necesarios presentan las mismas dificultades de transporte señaladas anteriormente, lo cual afecta en igual forma el avance del presente objetivo.

Sumado a esto ha habido en algunas zonas ciertas problemáticas con la inestabilidad de los terrenos que impiden la hechura del drenaje y la adecuación de los conos lo cual está debidamente certificado por el profesional contratado para tal fin, situación generada por los resultados de los múltiples inconvenientes descritos en la modificación y prórroga de fecha 22

28 FEB. 2017



Colombia
Siembra

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA



de diciembre de 2016 y aclaración de la modificación y prórroga del 27 de diciembre de 2016 en cuanto al aumento de las lluvias en las diferentes regiones del país.

En la zona pacífica (Cauca y Buenaventura); Debido a que por su naturaleza son zonas de alta humedad y más aún con los aumentos en las precipitaciones ocurridas recientemente, inconvenientes descritos en la modificación y prórroga de fecha 22 de diciembre de 2016 y aclaración de la modificación y prórroga del 27 de diciembre de 2016. Situación que ha obligado hacer paros y cierres de la vía, restringiendo parcial y totalmente el acceso a los territorios, dificultando y retrasando los avances de los trabajos, sumado a ello por las lluvias constantes en la zona pacífica se ha retrasado la estabilización de los terrenos con material calificado de modo que nos de resistencia de compactación del suelo con equipo mecánico-vibro entre el 80- 95% mega pascales (mpa) para cumplir con requerimientos técnicos y poder instalar los tanques de geo membrana y así garantizar el desarrollo del proyecto.

Otra zona a destacar es el Choco ya que se ha presentado un difícil acceso por los actores del conflicto armado y los grupos organizados al margen de la ley, lo que entorpece el transporte de insumos y materiales para las comunidades beneficiadas en bajo Baudó y Medio San Juan.

Al igual que el anterior objetivo la capacitación está supeditada a la terminación del objetivo planteado dada la fuerza mayor y las razones de irresistibilidad producto de causas exógenas atribuibles al orden público de cara región y a las condiciones cambiantes de la naturaleza, más no a las partes.

Lo anterior son hechos sobrevinientes, no atribuible a las partes donde se configura claramente la fuerza mayor y la irresistibilidad, sin embargo es una actividad que debe culminarse ya que todos los insumos y materiales están listos y como ya se demostró va en un avance significativo y solo queda pendiente de ejecución un 5% porcentaje que representa la terminación de montajes específicos para sistemas productivos en las zonas anteriormente mencionadas y parte de la zona caribe.

3. Objetivo Especifico No. 5:

Determinar mediante un modelo de medición, el impacto socioeconómico que se genere de las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio, entregando los resultados obtenidos para cada asociación de pescadores artesanales y acuicultores beneficiados.

2.2. Situaciones que afectan el normal desarrollo del Objetivo Especifico No. 5.

Este objetivo tiene un valor porcentual del 5% del convenio y de los cuales ADOS ha alcanzado el 4 % en ejecución.

Teniendo en cuenta las razones de fuerza mayor e irresistibilidad anteriormente señaladas es necesario prorrogar este objetivo, ya que la medición del impacto socioeconómico está ligado al previo alcance de los objetivos específicos 1 y 2.

m

B

Edm

28 FEB. 2017

Resaltando que sin duda que para poder medir el impacto de las actividades del convenio debe haberse entregado los diferentes elementos y así evaluar cuál ha sido su incidencia socioeconómica, razón por la cual el alcance de dicho objetivo debe ser prorrogado hasta el final del convenio.

6. Que el Comité de Supervisión del Convenio de Asociación 259 de 2016, en reunión llevada a cabo el 27 de febrero de 2017, tal como consta en el Acta No. 7, "con fundamento en el numeral 12 del párrafo segundo de la Cláusula Décima del citado convenio y en el análisis jurídico, técnico y financiero contenido en la presente acta", EMITE CONCEPTO FAVORABLE para que las partes decidan sobre la solicitud de prórroga del Convenio de asociación 259 de 2016, hasta el 31 de marzo de 2017, para lo cual manifiesta:

2. Análisis de parte del comité interadministrativo de supervisión sobre la viabilidad para la aprobación de la prórroga en tiempo del convenio No. 259.

Corresponde al **comité interadministrativo de supervisión** del Convenio No. 259 del 31 de octubre de 2016, con fundamento en el numeral 12 del párrafo segundo de la Cláusula Décima del citado convenio, conceptuar sobre la solicitud de prórroga presentada por LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES – ADOS.

El problema jurídico, técnico y financiero a resolver por parte del Comité interadministrativo de supervisión es determinar si las situaciones alegadas por el cooperante cumplen con las características de imprevisibles, irresistibles y externas a las partes contratantes, que justifiquen conceptuar favorablemente la prórroga del convenio frente a los principios legales de anualidad (sistema presupuestal) y planeación contractual.

2.1. Imprevisibilidad de las situaciones que afectan el normal desarrollo de los Objetivos Específicos No.1, 2 y 5.

El inconveniente presentado está relacionado por la dificultad de desarrollar a cabalidad los objetivo específico No. 1, 2 y 5 los cuales involucran la entrega de embarcaciones de pesca artesanal y la adecuación de terrenos a los proyectos de acuicultura en la jurisdicción de las siete Direcciones Regionales de la AUNAP, lo cual ha presentado impedimento, debido a los últimos acontecimientos de carácter nacional referente a los procesos de desmovilización en el marco del proceso de paz con la FARC en el cual los guerrilleros deben movilizarse con el propósito de realizar la dejación de armas a las "zonas verdes de concentración", ha generado cierta incertidumbre en la población civil de las zonas de mayor problemática armada en el país, por lo que las empresas transporte marítimo, fluvial y terrestre han tenido atrasos en los envíos y en ocasiones se han quedado detenidos por varios días con las encomiendas; Adicionalmente algunos hechos de alteraciones del orden público con la guerrilla del ELN, y las bandas delincuenciales en zonas como el Pacífico Colombiano como el Choco han dificultado en las diferentes zonas del país el transporte y movilización de las embarcaciones a las comunidades beneficiarias, retrasado el cronograma de entregas. Lo

28 FEB. 2017



cual ha traído como consecuencia que el cooperante se haya atrasado a causas que los proveedor de las embarcaciones se han retrasado en las entregas de las mismas, de otra parte estas mismas condiciones de fuerte invierno no ha permitido culminar con la adecuación de los terrenos y que estos objetivos específicos están ligados a las capacitaciones y demás entregas de elementos e insumos

Ahora bien, como se trata de un hecho notorio, que como tal no requiere prueba (artículo 167, inciso final, de la Ley 1564 de 2012), el mismo ha sido constatado en los diferentes medios de comunicación (radio, televisión, prensa, redes sociales).

Por lo anteriormente expuesto, queda demostrada la imprevisibilidad de las situaciones que afectaron el normal desarrollo de los Objetivos Específicos Nos. 1, 2 y 5.

2.2. Irresistibilidad de las situaciones que afectan el normal desarrollo de los Objetivos Específicos Nos. 1, 2 y 5.

La irresistibilidad en este caso es muy evidente porque ni las partes contratantes ni los beneficiarios pueden detener las lluvias, muchos menos la intensidad de las mismas.

2.3. Las situaciones que afectan el normal desarrollo de los Objetivos Específicos Nos. 1, 2 y 5 constituyen hechos extraños a las partes contratantes.

Los acontecimientos de orden público y las constantes lluvias que han generado inestabilidad en algunos sitios del país NO son hechos que dependan de la voluntad o el control de la AUNAP o de LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES – ADOS, pues los mismos están por fuera de las competencias de la primera y del objeto social de la segunda, razón por la cual son externos a las partes contratantes.

2.4. Los atrasos en la ejecución de las actividades contempladas en los Objetivos Específicos Nos. 1 y 2 traen consigo la demora en el cumplimiento del Objetivo Específico No. 5.

Para desarrollar el Objetivo Específico No. 5 del convenio de asociación entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y La Asociación Departamental de Obras Sociales – ADOS., esto es, medir el impacto socioeconómico que generen las actividades ejecutadas en el marco del citado convenio, resulta necesario que previamente dichas actividades se realicen en su totalidad, por lo tanto, si la ejecución de estas actividades, por una u otra razón, presenta alguna demora, inevitablemente el cumplimiento del Objetivo Específico No. 5 se verá afectado.

Bajo ese contexto, queda demostrado que los hechos imprevisibles, irresistibles y externos que han afectado el normal desarrollo de los Objetivos Específicos Nos. 1 y 2, de forma sobreviniente, también afectan el normal desarrollo del Objetivo Específico No. 5.

2.5. Plazo solicitado por La Asociación Departamental de Obras Sociales – ADOS.

La Asociación Departamental de Obras Sociales – ADOS ha solicitado la prórroga del convenio de asociación No. 259 de 2016, hasta el día 31 de marzo de 2017, lo cual resulta lógico atendiendo las razones expresas de su solicitud desde el punto de vista técnico, es procedente.

7. Para su decisión el Comité tuvo en cuenta la argumentación presentada por ADOS y los hechos notorios que, por lo mismo, no requieren prueba.

8. Que el Director Técnico de Administración y Fomento, Erick Serge Firtion Esquiaqui, en memorando de 27 de febrero de 2017, dirigido al Director General, expresa que *"En atención a la solicitud de prórroga del Convenio de Asociación No. 259 del 31 de octubre de 2016, presentada a la AUNAP por parte de La Asociación Departamental de Obras Sociales – ADOS y teniendo en cuenta que el concepto emitido por los miembros del Comité Interadministrativo de Supervisión del citado convenio es favorable mediante acta No. 7 del 27 de febrero de 2017; de manera atenta, me permito remitir dicha solicitud para que la Dirección General de la AUNAP, considere la posibilidad de atender dicha modificación y prórroga"*

9. Que en busca del cumplimiento de los objetivos misionales y funciones de la AUNAP, y para lograr los fines que sirvieron de sustento al Convenio de Asociación 259 de 2016, es necesaria la prórroga del Convenio 259 de 2016.

10. Que en el presente Convenio podrán incluirse condiciones y, en general, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los Principios y Finalidades de la Ley de Contratación y de la Buena Administración.

11. Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP y la Asociación Departamental de Obras Sociales - ADOS, convienen las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRÓRROGA: Prorróguese el Convenio de Asociación 259 de 31 de octubre de 2016, celebrado entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP - y la Asociación Departamental de Obras Sociales – ADOS, hasta el 31 de marzo de 2017.

SEGUNDA: La prórroga prevista en la cláusula primera del presente documento se pacta, exclusivamente, para cumplir las actividades y lograr los objetivos para cuya ejecución y cumplimiento fue solicitada la prórroga por ADOS y sobre los cuales dio

28 FEB. 2017



concepto favorable el Comité Supervisor del Convenio, relacionados con los objetivos específicos 1, 2 y 5 del Convenio 259 de 2016.

TERCERA: MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO. El Plan operativo, el plan de inversión y el cronograma de actividades del Convenio serán modificados para ajustarse a la prórroga pactada en el presente documento.

CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTÍA ÚNICA. ADOS deberá modificar la garantía única de que trata la cláusula décima tercera del Convenio 259 de 2016 para ajustarla al nuevo plazo pactado en el presente documento.

QUINTA: Las demás cláusulas del Convenio 259 de 2016 conservan su vigencia en lo no modificado por el presente documento.

SEXTA: La presente prórroga no causa gastos adicionales con cargo al Convenio 259 de 2016.

SÉPTIMA: DOCUMENTOS. Forman parte de la presente prórroga y modificación los siguientes documentos: 1) Memorando de 27 de febrero de 2017, solicitando la prórroga del Convenio de Asociación 259 del 2016, dirigido por Erick Serge Firtion Esquiaqui, Director Técnico de Administración y Fomento, al Director General de la AUNAP, Otto Polanco Rengifo. 2) Comunicaciones de 21 y 23 de febrero de 2017, dirigidas al Director General de la AUNAP, suscritas por David Alejandro Murcia Mesa, representante legal de ADOS, solicitando la prórroga del Convenio 259 de 2016. 3) Acta No. 7 de 27 de febrero de 2017, del Comité Interadministrativo de Supervisión del Convenio 259 de 2016.

OCTAVA: PUBLICACIÓN. La presente prórroga requiere de su publicación en el SECOP.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, a los

AUNAP

ADOS

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA
Representante Legal Suplente

Elaborado con base en los documentos enviados por la DTAF:
Guillermo A. Gómez – Abogado asesor contratista
Alix Acuña Borrero – Asesora del Despacho

Aprobó: Erick Serge Firtion Esquiaqui – Director Técnico de Administración y Fomento



UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

ANEXO 5 FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com Dirección: carrera 4 8-63 oficina 205

Teléfono: 3153960631 / 3174347754

442



UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

ANEXO 5

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Señores

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Dirección

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PC- SAL-001-2023** en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, ATRAVES DEL FORTALECIMIENTO SOCIO-EMPRESARIAL, TECNICO, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ. EN BOGOTA D.C." Estimados

Señores:

JUAN DAVID MURCIA PIEDRAHITA con cedula de ciudadanía N° 1.032.499.146 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de **UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA** en adelante el "**Proponente**", me comprometo a:

Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

Hacer un estudio completo del proceso, sus documentos y formatos, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Convenio, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com **Dirección:** carrera 4 8-63 oficina 205

Teléfono: 3153960631 / 3174347754

443



UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y asociados, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

No ofrecer trabajo, convenios o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, asociado o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com **Dirección:** carrera 4 8-63 oficina 205

Teléfono: 3153960631 / 3174347754

444



UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Convenio, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

Exigir a nuestros empleados, proveedores y subasociados relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del convenio.

No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o asociados del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del convenio.

No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, convenios o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Convenio, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o asociados, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com **Dirección:** carrera 4 8-63 oficina 205

Teléfono: 3153960631 / 3174347754

445



UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o asociados, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del Proponente: UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

Dirección: Carrera 4 8-63 oficina 205

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com

Ciudad: Santiago de Cali

JUAN DAVID MURCIA PIEDRAHITA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA
PRODUCTIVA

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com **Dirección:** carrera 4 8-63 oficina 205

Teléfono: 3153960631 / 3174347754

446

ANEXO 5
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Señores

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Dirección

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PC- SAL-001-2023** en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, ATRAVES DEL FORTALECIMIENTO SOCIO-EMPRESARIAL, TECNICO, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ. EN BOGOTA D.C."

Estimados

Señores:

DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA con cedula de ciudadanía N° C.C. No. 94.383.933 de Cali, en mi calidad de Representante Legal de **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES "ADOS" Nit. 805.018.985-9** en adelante el "**Proponente**", me comprometo a:

Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

Hacer un estudio completo del proceso, sus documentos y formatos, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Convenio, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y asociados, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

No ofrecer trabajo, convenios o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, asociado o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Convenio, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

Exigir a nuestros empleados, proveedores y subasociados relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del convenio.

No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o asociados del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del convenio.

No contratar, ni ofrecer dádivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

No contratar ni ofrecer dádivas, gratificaciones, convenios o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Convenio, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o asociados, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o asociados, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

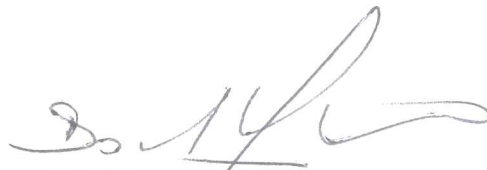
Atentamente,

Nombre del Proponente: ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES "ADOS"

Dirección: AV 3N 8N 24 OF 237

Correo: asociacion-ados@hotmail.com

Ciudad: Santiago de Cali



DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA

C.C. No. 94.383.933 de Cali

REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES

Nit. 805.018.985-9



Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

ANEXO 5

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Señores

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Dirección

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PC- SAL-001-2023** en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, ATRAVES DEL FORTALECIMIENTO SOCIO-EMPRESARIAL, TECNICO, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ. EN BOGOTA D.C."

Estimados

Señores:

WILMAR ALBERTO OSORIO M. con cedula de ciudadanía N° C.C. No. C.C. No. **6.107.262 de Cali**, en mi calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN ATENEA Nit. 805.011.410-4** en adelante el "**Proponente**", me comprometo a:

Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

Hacer un estudio completo del proceso, sus documentos y formatos, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Convenio, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.



Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y asociados, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

No ofrecer trabajo, convenios o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, asociado o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Convenio, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

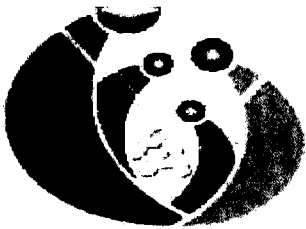
Exigir a nuestros empleados, proveedores y subasociados relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del convenio.

No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o asociados del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del convenio.

No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, convenios o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.



Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Convenio, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o asociados, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o asociados, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del Proponente: FUNDACIÓN ATENEA

Dirección: CALLE 5C 29 70

Correo: fundatenea@hotmail.com

Ciudad: Santiago de Cali

WILMAR ALBERTO OSORIO M.

C.C. No. 6.107.262 de Cali

Representante Legal Fundación Atenea

Nit. 805.011.410-4



UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

ANEXO 6 INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com **Dirección:** carrera 4 8-63 oficina 205

Teléfono: 3153960631 / 3174347754

453



UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

ANEXO 6

INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007

El suscrito **JUAN DAVID MURCIA PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.499.146 de Bogotá**, de actuando mi calidad de representante legal de la sociedad, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

“i) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas”

La presente certificación se expide a los(07) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés para efectos del proceso de selección que surte la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO y para los fines de la celebración del convenio si a éste hay lugar.

Atentamente,

Nombre del Proponente: UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

Dirección: Carrera 4 8-63 oficina 205

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com

Ciudad: Santiago de Cali

JUAN DAVID MURCIA PIEDRAHITA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA
PRODUCTIVA

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com **Dirección:** carrera 4 8-63 oficina 205

Teléfono: 3153960631 / 3174347754

455

ANEXO 6
INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007

El suscrito **DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **No. 94.383.933 de Cali**, de actuando mi calidad de representante legal de la sociedad, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

“i) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas”

La presente certificación se expide a los(07) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés para efectos del proceso de selección que surte la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO y para los fines de la celebración del convenio si a éste hay lugar.

Atentamente,

Nombre del Proponente: ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES “ADOS”

Dirección: AV 3N 8N 24 OF 237

Correo: asociacion-ados@hotmail.com

Ciudad: Santiago de Cali



DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA

C.C. No. 94.383.933 de Cali

REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES

Nit. 805.018.985-9



Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

ANEXO 6

INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007

El suscrito **WILMAR ALBERTO OSORIO M**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.107.262 de Cali**, de actuando mi calidad de representante legal de la sociedad, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

“i) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas”

La presente certificación se expide a los (07) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés para efectos del proceso de selección que surte la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO y para los fines de la celebración del convenio si a éste hay lugar.

Atentamente,

Nombre del Proponente: FUNDACIÓN ATENEA

Dirección: CALLE 5C 29 70

Correo: fundatenea@hotmail.com

Ciudad: Santiago de Cali

WILMAR ALBERTO OSORIO M.

C.C. No. 6.107.262 de Cali

Representante Legal Fundación Atenea

Nit. 805.011.410-4



UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

HOJA DE VIDA JURÍDICA DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UNIÓN TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com **Dirección:** carrera 4 8-63 oficina 205

Teléfono: 3153960631 / 3174347754



República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZON SOCIAL O DENOMINACION		ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES "ADOS"			
SIGLA		NIT No. 805.018.985-9			
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN		TIPO		CLASE	
NAL.	DPTL.	DIST.	MPL.	OTRO	¿CUÁL?
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS		DEPARTAMENTO	
MUNICIPIO		DIRECCIÓN		VALLE DEL CAUCA	
SANTIAGO DE CALI		AVENIDA 3 NORTE No. 8N-24 OFICINA 237			
TELEFONOS		FAX		APARTADO AEREO	
8800569		8800569			

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SALUD Y EDUCACION	2 DESARROLLO DE PROGRAMAS RECRE-DEPORTIVOS Y CULTURALES
3 DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES	4 DESARROLLO DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS Y EMPRESARIALES
5 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN IEC Y PLAN DE ME	6 DESARROLLO DE CONVENIOS CON INST. EDUCATIVAS

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
UNION TEMPORAL SEMBRANDO ESPERANZA PARA LA PAZ - UT SEMBR		X	3167884618	16/05/2020	\$ 1.392.807.738
UNION TEMPORAL SEMBRANDO ESPERANZA PARA LA PAZ - UT SEMBR		X	3167884618	16/05/2020	\$ 7.227.998
UNION TEMPORAL SEMBRANDO ESPERANZA PARA LA PAZ - UT SEMBR		X	3167884618	16/05/2020	\$ 113.724.823
UNION TEMPORAL SEMBRANDO ESPERANZA PARA LA PAZ - UT SEMBR		X	3167884618	16/05/2020	\$ 33.198.363
Municipio de Santiago de Cali - Secretaria del Deporte y	X		4255/77/88 Ext:	30/12/2019	\$ 758.052.230
Municipio de Santiago de Cali - Secretaria del Deporte y	X		4255/77/88 Ext:	30/12/2019	\$ 1.123.694.071
Constructora Solenopsis SAS		X	3118508140	13/09/2019	\$ 610.209.351
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL -	X			19/02/2019	\$ 89.893.650
UDEC - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		1-8281483	14/02/2020	\$ 3.709.139.956
MUNICIPIO DE JAMUNDI - SECRETARIA JURIDICA	X		0969 Ext 1063-1	31/12/2019	\$ 59.000.000
MUNICIPIO DE JAMUNDI - SECRETARIA JURIDICA	X		0969 Ext 1063-1	31/12/2019	\$ 113.609.256
MUNICIPIO DE CANDELARIA	X		2646344-2646209	31/12/2019	\$ 49.965.000
MINISTRO DEL DEPORTE - MINDEPORTE	X		1-4377030	30/12/2019	\$ 839.759.871
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTUR	X		2-8244201	20/12/2019	\$ 251.130.855
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLL	X		2-8244201	31/12/2019	\$ 490.000.000
GOBERNACION DEL CAUCA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIP	X		2-8244201	30/11/2019	\$ 958.007.726
ALCALDIA MUNICIPAL PRADERA - VALLE	X		2672653	23/09/2019	\$ 37.940.000
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION	X			30/11/2018	\$ 20.915.000.000
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	X			30/12/2017	\$ 73.639.609
Municipio de Candelaria- Alcaldia Municipal	X		646344 - 264620	29/12/2017	\$ 35.000.000
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP	X		3770500	17/12/2017	\$ 5.250.000.000
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP	X		3770500	30/10/2017	\$ 450.000.000
D&C Ingenieria Ltda Diseño y Construccion	X		5142412	06/06/2016	\$ 127.206.144
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP	X		3770500	31/03/2017	\$ 6.500.000.000
Departamento del Valle del Cauca - Secretaria del Medio	X		6200024	30/06/2017	\$ 2.200.400.000
Alcaldia Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Terr	X		8896332	31/12/2016	\$ 500.000.000
Alcaldia Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Terr	X		8896332	31/12/2016	\$ 500.000.000
Departamento del Valle del Cauca - Secretaria del Medio	X		6200024	28/02/2017	\$ 1.910.478.204
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP	X		3770500	28/12/2016	\$ 950.000.000
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP	X		3770500	29/12/2016	\$ 500.000.000
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP	X		3770500	30/12/2016	\$ 500.000.000

459



República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TÉLEFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Departamento del Valle del Cauca-Alcaldía Municipal de Gi	X		2561100-20-21	10/07/2016	\$ 63.000.000
Departamento del Valle del Cauca-Alcaldía Municipal de Gi	X		2561100-20-21	30/04/2016	\$ 50.000.000
Constructora Montecarlo Vias SAS		X	6685509 -6685059	27/05/2016	\$ 220.000.000
Constructora Montecarlo Vias SAS		X	6685509 -6685059	31/12/2015	\$ 454.000.000
Constructora Montecarlo Vias SAS		X	6685509 -6685059	19/08/2015	\$ 265.000.000
Constructora Montecarlo Vias SAS		X	6685509 -6685059	31/12/2014	\$ 398.000.000
Constructora Montecarlo Vias SAS		X	6685509 -6685059	04/12/2014	\$ 315.000.000
Constructora Montecarlo Vias SAS		X	6685509 -6685059	19/10/2013	\$ 295.000.000
Gaia Ingenieria Ambiental SAS		X	3329645	20/11/2015	\$ 145.314.284
Gaia Ingenieria Ambiental SAS		X	3329645	26/02/2015	\$ 120.000.000
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP	X		3770500	15/04/2016	\$ 605.000.000
Contraloria Departamental del Valle del Cauca	X		8822488	13/12/2015	\$ 16.500.000
Imderpradera - Instituto Municipal para el Deporte la Rec	X		2672435	28/12/2015	\$ 70.000.000
Alcaldia Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Terr	X		8896332	31/12/2015	\$ 99.139.900
Alcaldia Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Terr	X		8896332	30/12/2015	\$ 92.800.000
Alcaldia Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Terr	X		8896332	30/09/2015	\$ 600.000.000
Alcaldia Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Terr	X		8896332	31/12/2015	\$ 734.437.500
Alcaldia Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Terr	X		8896332	14/12/2015	\$ 99.220.000
Imderpradera - Instituto Municipal para el Deporte la Rec	X		2672435	18/08/2015	\$ 33.000.000
Sofia Elena Ortiz Casas Arquitecta		X	5571613	01/10/2011	\$ 67.000.000
Sofia Elena Ortiz Casas Arquitecta		X	5571613	01/10/2011	\$ 88.000.000
Mekano Proyectos		X	8935598 5515288	01/10/2010	\$ 88.000.000
Mekano Proyectos		X	8935598 5515288	01/10/2009	\$ 109.000.000
Mekano Proyectos		X	8935598 5515288	20/10/2008	\$ 223.000.000
Interventoria, Consultoria, Diseño y Construccion Manuel		X	318 6233034	20/05/2007	\$ 150.000.000
Federacion de Empresas Solidarias y Sociales de Colombia		X	3738665	11/05/2015	\$ 910.000.000
OK Colombia Eventos & Producciones S.A.S		X	6654289	30/04/2015	\$ 45.000.000
Liga Vallecaucana de Triathlon		X	5571613	02/03/2015	\$ 63.000.000
OK Colombia Eventos & Producciones S.A.S		X	6654289	15/04/2015	\$ 42.000.000
Liga Vallecaucana de Triathlon		X	5571613	15/03/2015	\$ 25.000.000
Fundacion Atenea		X	5573406	14/04/2015	\$ 120.500.000
Liga Vallecaucana de Lucha		X	5570909	02/05/2015	\$ 52.800.000
Federacion de Empresas Solidarias y Sociales de Colombia		X	3738665	18/09/2014	\$ 972.000.000
Liga Vallecaucana de Triathlon		X	5571613	25/12/2014	\$ 30.000.000
Liga Vallecaucana de Lucha		X	5570909	29/05/2014	\$ 27.000.000
Fundacion Fomento Social		X	311 3739619	30/12/2014	\$ 115.200.400
Fundacion Atenea		X	5570909	14/12/2014	\$ 180.000.000
Liga Vallecaucana de Lucha		X	5570909	29/07/2012	\$ 48.000.000
Universidad de Cartagena	X		6600676	25/07/2005	\$ 29.503.680
Universidad de Cartagena	X		6600676	30/09/2005	\$ 154.396.425
Liga Vallecaucana de Lucha		X	5570909	22/10/2013	\$ 165.000.000
Liga Vallecaucana de Triathlon	X		5571613	12/07/2013	\$ 150.000.000
Alcaldia de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura y Tu	X		8850952-59	30/12/2014	\$ 2.947.119.320
Alcaldia Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Terr	X		8896332	31/12/2014	\$ 453.730.000
Alcaldia Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Terr	X		8896332	31/12/2014	\$ 453.697.500
Corporacion para el Desarrollo Social y Cultural del Vall		X	200000 Ext: 170	15/09/2014	\$ 130.000.000
Concejo Municipal de Santiago de Cali	X			31/12/2014	\$ 42.000.000

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

560



República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA **FUNCIÓN PÚBLICA**

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TÉLEFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Concejo Municipal de Santiago de Cali	X			31/12/2014	\$ 38.000.000
Directora del Departamento Administrativo de Gestion del	X		6600684	11/10/2014	\$ 68.442.324
Alcaldia Municipal de Palmira	X		2709500	12/02/2014	\$ 309.281.000
Municipio de Santiago de Cali - Secretaria del Deporte y	X		4255/77/88 Ext:	09/05/2005	\$ 35.000.000
Federacion de Empresas Solidarias y Sociales de Colombia		X	3738665	14/07/2005	\$ 1.278.000.000
Fundacion Calimio		X	5571613	15/06/2006	\$ 102.000.000
Alcaldia de Santiago de Cali - Secretaria General	X		8982020	30/05/2006	\$ 151.420.500
Alcaldia de Santiago de Cali - Secretaria General	X		8982020	25/04/2006	\$ 253.935.000
Alcaldia de Santiago de Cali - Secretaria General	X		8982020	06/08/2006	\$ 600.000.000
Alcaldia de Santiago de Cali - Secretaria General	X		8982020	01/06/2007	\$ 439.000.000
Fondo Mixto para la Promocion del Deporte y la Gestion So	X		5543233	11/12/2007	\$ 300.000.000
Fondo Mixto para la Promocion del Deporte y la Gestion So	X		5543233	01/06/2007	\$ 259.200.000
Fondo Mixto para la Promocion del Deporte y la Gestion So	X		5543233	20/07/2008	\$ 816.000.000
Fondo Mixto para la Promocion del Deporte y la Gestion So	X		5543233	18/01/2008	\$ 90.000.000
Instituto Tecnico del Valle INTEL V	X		0 - 4869373 - 4	17/12/2008	\$ 156.000.000
Hospital Universitario del Valle "Evaristo Garcia" E.S.E.	X		6206000	18/03/2009	\$ 500.000.000
Fundacion Atenea		X	5561613	07/07/2007	\$ 56.520.000
Fundacion Calimio		X	5570909	30/06/2009	\$ 109.500.100
Fundacion Atenea		X	5570909	14/05/2010	\$ 114.450.000
Fundacion Fomento Social		X	5571613	14/07/2010	\$ 142.320.000
Fundacion Enlace Colombia		X	318 3678924	15/12/2010	\$ 83.000.000
Fundacion Enlace Colombia		X	318 3678924	15/12/2010	\$ 75.000.000
Liga Vallecaucana de Lucha		X	315 3960631	17/12/2010	\$ 62.000.000
Fundacion Enlace Colombia		X	318 3678924	15/08/2010	\$ 53.000.000
Fundacion Enlace Colombia		X	318 3678924	15/08/2010	\$ 65.000.000
Fundacion Enlace Colombia		X	318 3678924	15/05/2010	\$ 28.500.000
Fundacion Enlace Colombia		X	318 3678924	15/04/2010	\$ 27.900.000
Fundacion Calimio		X	5570909	29/03/2010	\$ 1.000.000.000
Instituto Tecnico del Valle INTEL V		X	0 - 4869373 - 4	22/11/2010	\$ 296.193.660
Instituto Tecnico del Valle INTEL V		X	0 - 4869373 - 4	14/11/2010	\$ 72.000.000
Fundacion Fomento Social		X	5571613	15/09/2011	\$ 320.000.000
Fundacion Fomento Social		X	5571613	22/08/2011	\$ 55.000.000
Fundacion Fomento Social		X	5571613	02/11/2011	\$ 185.000.000
Liga Vallecaucana de Lucha		X	5570909	22/10/2011	\$ 29.200.000
Fundacion Enlace Colombia		X	318 3678924	11/12/2011	\$ 55.000.000
Secretaria de Deporte y Recreacion	X		55887200 Ext.	13/12/2011	\$ 2.447.019.000
Fundacion Calimio		X	5570909	29/07/2011	\$ 1.200.000.000
Sociedad Ciudad & Deporte S.A.S		X	6654289	15/03/2011	\$ 42.000.000
Fundacion Fomento Social		X	5571613	11/04/2012	\$ 50.000.000
Liga Vallecaucana de Triathlon		X	5571613	11/12/2011	\$ 70.000.000
Liga Vallecaucana de Lucha		X	5570909	10/02/2012	\$ 80.000.000
Liga Vallecaucana de Triathlon		X	5571613	17/10/2012	\$ 48.000.000
Liga Vallecaucana de Lucha		X	5570909	17/10/2012	\$ 52.000.000
Liga Vallecaucana de Triathlon		X	5571613	12/07/2012	\$ 90.000.000
Municipio de Candelaria Alcaldia municipal	X		646344 - 264620		\$ 108.704.064
Liga Vallecaucana de Lucha		X	5570909	12/03/2013	\$ 175.000.000
Liga Vallecaucana de Triathlon		X	5571613	01/03/2013	\$ 132.000.000

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

461



República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	RUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldía Municipal de Palmira	X		2709500		\$ 199.006.590
Directora del Departamento Administrativo de Gestion del	X		6600684	29/10/2013	\$ 336.326.932
Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura y Tu	X		8850952-59	31/12/2013	\$ 315.730.487
Directora del Departamento Administrativo de Gestion del	X		6600684	13/12/2013	\$ 187.176.000
Alcaldía Municipal Pradera - Valle	X		2672653	15/12/2013	\$ 72.000.000
Alcaldía Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Terr	X		8896332	31/12/2013	\$ 355.800.000
Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Salud Publ	X		5587690	31/12/2013	\$ 56.000.000
Directora del Departamento Administrativo de Gestion del	X		6600684	13/12/2013	\$ 51.881.000
Union Americana de Educacion Superios - UNAES		X	0040 Ext. 101 -	23/01/2013	\$ 825.000.000
Departamento para la Prosperidad Social - DPS	X		596 0800	31/05/2014	\$ 849.171.108

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO MURCIA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MESA	NOMBRES DAVID ALEJANDRO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	NÚMERO 94.383.933	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ SIN LIMITE

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FEBRERO 03 DE 2023
-------	--

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

462



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA **FUNCIÓN PÚBLICA**

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA**

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACION ATENEA	
SIGLA	NIT No. 805.011.410-4
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:	
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____	TIPO <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 7 (VER AL RESPALDO)
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	DIRECCIÓN CALLE 5C No. 29-70
TELÉFONOS 3065290	CELULAR 3175152818 APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SALUD Y EDUCACION	2 DESARROLLO DE PROGRAMAS RECRE-DEPORTIVOS Y CULTURALES
3 DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES	4 DESARROLLO DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS Y EMPRESARIALES
5 DOTACION Y SUMINISTROS DE MATERIALES AL PEI	6 DESARROLLO DE CONVENIOS CON INST. EDUCATIVAS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Fondo Mixto de Promocion de la Cultura y las Artes del Valle X			(2) 6200000	19/12/2020	\$ 52.375.000
Fondo Mixto de Promocion de la Cultura y las Artes del Valle X			(2) 6200000	07/12/2020	\$ 23.400.000
Municipio de Pradera	X		2672653	06/12/2020	\$ 20.000.000
Municipio de Pradera	X		2672653	18/03/2020	\$ 15.000.000
Universidad del Valle	X		3122100	31/12/2019	\$ 33.000.000
Empresa Oficial de Servicios Publicos de Yumbo S.A. ESP - EX			(2) 6570624	20/09/2019	\$ 20.000.000
Fondo Mixto de Promocion de la Cultura y las Artes del Valle X			(2) 6200000	04/08/2019	\$ 140.000.000
Instituto Municipal del Deporte de Yumbo - IMDERTY	X		(2) 6697822	31/12/2018	\$ 121.401.875
Universidad del Valle	X		3122100	10/11/2018	\$ 70.000.000
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP	X		(1) 3770500	17/12/2017	\$ 1.650.000.000
Fondo Mixto de Promocion de la Cultura y las Artes del Valle X			(2) 6200000	13/12/2017	\$ 237.510.000
Universidad del Valle	X		3122100	30/09/2017	\$ 83.725.000
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP	X		(1) 3770500	31/12/2016	\$ 1.073.650.000
Universidad del Valle	X		3122100	30/12/2015	\$ 118.900.000
Corporacion para el Desarrollo Social y Cultural del Valle del Cauca X			00000 Fax Ext 17	15/09/2014	\$ 820.000.000
Liga Vallecaucana de Lucha		X	5570909	01/09/2014	\$ 120.000.000
Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Salud Publica X			5542514	31/12/2012	\$ 40.000.000
Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Salud Publica X			5542514	31/12/2012	\$ 46.000.000
Alcaldia de Palmira - Secretaria de Agricultura y Desarrollo X			709500 Ext. 232	20/12/2012	\$ 35.820.000
Instituto Municipal para el Deporte, la Recreacion, aprovech X			2672435	16/10/2012	\$ 15.301.151
Corporacion para el Desarrollo Social y Cultural del Valle del Cauca X			00000 Fax Ext 17	06/09/2012	\$ 585.000.000
Instituto Municipal para el Deporte, la Recreacion, aprovech X			2672435	03/09/2012	\$ 5.220.000
Instituto Municipal para el Deporte, la Recreacion, aprovech X			2672435	30/07/2012	\$ 7.890.000
Fondo Mixto para la Promoción del Deporte	X		5543233	21/05/2011	\$ 188.160.000
Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Deporte y Recr X			277-5144288 Ext	15/10/2010	\$ 38.000.000
Gobernacion del Valle del Cauca - Secretaria de Agricultura X			00000 Fax Ext 26	01/10/2010	\$ 250.000.000

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

163



República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Deporte y Recr	X		277-5144288 Ext	15/07/2010	\$ 23.750.000
Hospital Isaias Duarte Cancino ESE	X		(2) 4140727	19/11/2009	\$ 65.000.000
Corporación Departamental de Recreación Recreavalle	X		5144083-85-86	28/12/2008	\$ 233.750.000
Corporación Departamental de Recreación Recreavalle	X		5144083-85-86	20/11/2008	\$ 467.500.000
Corporación Departamental de Recreación Recreavalle	X		5144083-85-86	20/07/2008	\$ 74.322.200
Fondo Mixto para la Promoción del Deporte	X		5543233	11/12/2007	\$ 100.000.000
Fondo Mixto para la Promoción del Deporte	X		5543233	12/11/2007	\$ 75.000.000
Municipio de Santiago de Cali - Secretaria General	X		8982021	07/07/2007	\$ 340.000.000
Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental	X		6200034 - 620003	11/01/2004	\$ 75.000.000
Municipio de Pradera	X		(+57) 2 2672653	25/12/2003	\$ 8.200.000
Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación	X		5569242	22/12/2003	\$ 25.000.000
Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación	X		5569242	22/12/2003	\$ 25.000.000
Municipio de Pradera	X		(+57) 2 2672653	12/12/2003	\$ 5.500.000
Gobernacion del Valle del Cauca - Secretaria de Educacion	X		00000 Ext 1943 1	17/10/2003	\$ 39.900.000
Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental	X		6200034 - 620003	25/04/2003	\$ 30.000.000
Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental	X		6200034 - 620003	26/01/2003	\$ 50.000.000
Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental	X		6200034 - 620003	26/01/2003	\$ 50.000.000
Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental	X		6200034 - 620003	17/01/2003	\$ 50.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	OSORIO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	MURILLO	NOMBRES	WILMAR ALBERTO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	6.107.262 DE CALI		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$ 5,000 SMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	FEBRERO 03 DE 2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

464



UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA

FACULTA PARA CONTRATAR DE LAS FUNDACIONES

Correo: utsumapazdespensaproductiva@gmail.com **Dirección:** carrera 4 8-63 oficina 205

Teléfono: 3153960631 / 3174347754

465



ADOS

**Asociación Departamental de
Obras Sociales "ADOS"**

Avenida 3Norte No. 8N-24 Oficina 237
Teléfono: 8800559 - 3175009119
asociacion-ados@hotmail.com
www.fundacionados.com

DOCUMENTO FACULTAD PARA CONTRATAR

**AUTORIZACIÓN
PARA CONTRATAR**

El suscrito Representante Legal de la Asociación Departamental de Obras sociales "ADOS" certifica que la Asociación Departamental de Obras Sociales "ADOS", no requiere autorización para contratar por monto algún, ya que dentro de sus estatutos, la Junta Directiva le confiere en el Literal E del Artículo 24 "Autorizar al presidente para una menor, su cuantía y reglamentación. Así mismo autoriza celebrar todo acto o contrato sin límite de cuantía dentro de los términos legales, al presidente y los contratos o actos que impliquen obligaciones monetarias o desembolsos, adquisiciones o disposiciones de dinero de Bienes y cuantía.

Lo anterior corresponde a la reforma Estatutaria realizara con en Reunión de Asamblea General del 01 de febrero del 2018, según Acta No. 023 y radicado en la Cámara de Comercio de Cali el 06 de junio de 2018 con el No. 2371 del Libro I.

Por lo anterior, como persona jurídica, la Asociación ADOS no está limitada para actuar en ninguna convocatoria, amparada en su objeto social, por lo cual no es requerido el documento de autorización para Contratar expedido por el Órgano Directivo competente.

Como constancia se podrá verificar en Estatutos y en Certificado de Existencia y representación de Entidades sin ánimo de Lucro, expedido por el Secretario de la Cámara de Comercio de Cali,

ASOCIACION DEPARTAMENTAL
DE OBRAS SOCIALES
"A.D.O.S"

DAVID ALEJANDRO MURCIA MESA
C.C. No. 94.383.933 expedida en Cali
Representante Legal
ASOCIACIÓN ADOS



Fundación Atenea

El Bienestar Humano y el desarrollo Social es nuestra prioridad

DOCUMENTO FACULTAD PARA CONTRATAR

El suscrito Representante Legal de la Fundación Atenea certifica que la Fundación Atenea, no requiere autorización para contratar por monto algún, ya que dentro de sus estatutos, la Junta Directiva le confiere en el Literal G del Artículo 30 "Autorizar al Presidente (Representante Legal) para una caja menor, su cuantía y reglamentación, así mismo lo autoriza a celebrar todo acto o contrato sin límite de cuantía dentro de los términos legales, y los contratos o actos que impliquen obligaciones monetaria o desembolsos, adquisiciones o disposiciones de dinero de bienes en cuantía.

Igualmente, en los mismos estatutos, Artículo 29, Fundaciones del Presidente, Literal m) Ser Representante Legal de la asociación y representar la entidad como persona jurídica en todos los contratos o actos sin límite de cuantía dentro de los términos legales ante cualquier entidad de derecho público o privado, y los contratos o actos que impliquen obligaciones monetarias o desembolsos, adquisiciones o disposiciones de dinero de bienes en cuantía.

Lo anterior corresponde a la reforma Estatutaria realizara con Acta No. 070 del 24 de marzo de 2018 y radicado en la Cámara de Comercio de Cali el 15 de mayo de 2018 con el No. 2213 del Libro I.

Por lo anterior, como persona jurídica, la Fundación Atenea no está limitada para actuar en ninguna convocatoria, amparada en su objeto social, por lo cual no es requerido el documento de autorización para Contratar expedido por el Órgano Directivo competente.

(Ver Certificado de Existencia y representación de Entidades sin ánimo de Lucro, expedido por el secretario de la Cámara de Comercio de Cali – Funciones de la Junta Directiva y/o Facultades y limitaciones del Representante Legal, Pagina 11)

Atentamente,

WILMAR ALBERTO OSORIO MURILLO
C.C. No. 6.107.262 expedida en Cali
Representante Legal
FUNDACIÓN ATENEA